UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Castilla-La Mancha

Informe de Evaluación del Programa Operativo FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Anualidad 2019

RED2RED CONSULTORES

28 de mayo de 2019

Índice

1. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN 5

1.1. Objeto de evaluación y revisión de la lógica de intervención 5
1.2. Metodología de la evaluación 12
1.2.1. Análisis documental 13
1.2.2. Herramientas de recogida de información 18
1.2.3. Preguntas de la evaluación 19

2. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y LA EFICACIA 23

2.1. Implementación 23
2.2. Eficacia 29
2.2.1. Eje Prioritario 1C 29
2.2.2. Eje prioritario 2C 34
2.2.3. Eje prioritario 3C 38

3. ANÁLISIS DEL MARCO DE RENDIMIENTO 42

3.1. Marco Rendimiento Eje Prioritario 1C 44
3.1.1. Indicador de Productividad 44
3.1.2. Indicador de Financiero 45
3.1.3. Análisis Agregado del MR en el Eje 1 45
3.2. Marco Rendimiento Eje Prioritario 2C 47
3.2.1. Indicador de Productividad 47
3.2.2. Indicador de Financiero 47
3.2.3. Análisis Agregado del MR en el Eje 2 48
3.3. Marco Rendimiento Eje Prioritario 3C 50
3.3.1. Indicadores de Productividad 50
3.3.2. Indicador de Financiero 51
3.3.3. Análisis Agregado del MR en el Eje 3 52

4. EFICIENCIA 54

5. AVANCE EN EL LOGRO DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA OPERATIVO 56

5.1. Eje Prioritario 1C 57
5.2. Eje Prioritario 2C 60
5.3. Eje Prioritario 3C 63

6. ANÁLISIS DE IMPACTO 67

7. CONTRIBUCIÓN DEL PO REGIONAL A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOS Y AL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES 73

8. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES 80

8.1. Papel de los socios en la ejecución del programa 80
8.2. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación 82
8.3. Desarrollo sostenible 86
8.4. Cambio climático 87

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 88

9.1. Conclusiones 88
9.2. Recomendaciones 94

10. ANEXOS 98

10.1. Anexo I – Resumen recomendaciones de la Evaluación Intermedia 2017 atendidas 99
10.2. Anexo II – Grado de eficiencia en los productos 104
10.3. Anexo III – Cuadro Eficacia en los Indicadores de resultado según objetivo previsto 105
10.4. Anexo IV – Actuaciones vinculadas a la promoción de los principios horizontales 107

Índice de tablas

TABLA 1 – ENTIDADES / UNIDADES RESPONSABLES ENTREVISTADAS EN LA EVALUACIÓN 18

TABLA 2 – RESUMEN IMPLEMENTACIÓN DEL PO CLM 2014-2020 23

TABLA 3 – EFICACIA FINANCIERA EJE 1C 30

TABLA 4 – EFICACIA INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD EJE 1C 33

TABLA 5 – EFICACIA FINANCIERA EJE 2C 34

TABLA 6 – EFICACIA INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD EJE 2C 37

TABLA 7 – EFICACIA FINANCIERA EJE 3C 38

TABLA 8 – EFICACIA INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD EJE 3C 41

TABLA 9 – MARCO RENDIMIENTO DEL PO FSE 2014-2020 DE CLM (VERSIÓN 3) 42

TABLA 10 – INFORMACIÓN AGREGADA DEL MARCO DE RENDIMIENTO EN EL EJE PRIORITARIO 1 46

TABLA 11 – INFORMACIÓN AGREGADA DEL MARCO DE RENDIMIENTO EN EL EJE PRIORITARIO 2 49

TABLA 12 – INFORMACIÓN AGREGADA DEL MARCO DE RENDIMIENTO EN EL EJE PRIORITARIO 3 53

TABLA 13 - CONTINUACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN 69

TABLA 14 - EVOLUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020 EN CASTILLA-LA MANCHA 73

TABLA 15 - RELACIÓN ENTRE LOS COSTES EJECUTADOS EN OPERACIONES SELECCIONADAS Y LA ESTRATEGIA EUROPA 2020 74

TABLA 16 – CONTRIBUCIÓN DEL PO FSE CLM AL DESARROLLO DEL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES 77

TABLA 17 - IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS DE CAMBIO CLIMÁTICO 87

1. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

1.1. Objeto de evaluación y revisión de la lógica de intervención

a) Objetivo del Programa. Revisión de la lógica de intervención

El Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla-La Mancha es el documento estratégico que define la planificación de la región para la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 mediante la articulación de diversas líneas de actuación para el período 2014-2020 a través de los Fondos Estructurales y de Inversión y, en concreto, del Fondo Social Europeo.

Concretamente el Programa está destinado a mejorar las oportunidades de empleo y su calidad, promover la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores y trabajadoras, propiciar un elevado nivel de educación y formación, así como el aprendizaje permanente, fomentar la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, el apoyo a las políticas activas de inclusión social y de lucha contra la pobreza.

Los objetivos estratégicos que el PO Fondo Social Europeo pretende cubrir en la región son:

1. Reducir las tasas de desempleo y fomentar la actividad y el empleo entre la población.
2. Estimular y apoyar el autoempleo y el emprendimiento.
3. Aumento y mejora de las capacidades y cualificaciones profesionales del capital humano.
4. Reducir el abandono escolar prematuro y aumentar el número de personas que cuentan con una titulación de educación secundaria obligatoria.
5. Reducir las desigualdades sociales, mejorar la empleabilidad y aumentar la integración en el mercado laboral de las personas y colectivos más vulnerables
6. Fomentar la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación.

Por lo tanto, para canalizar estas necesidades o retos y dirigir la estrategia se han dispuesto un conjunto de prioridades estratégicas que contribuirán a dar respuesta a los mismos, destacan:

- Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración (Prioridad de Inversión 8.1).
- Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas (Prioridad de Inversión 8.3).
- La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio (Prioridad de Inversión 8.5).

- La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad (Prioridad de Inversión 9.1).

- La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní (Prioridad de Inversión 9.2).

- La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación (Prioridad de Inversión 10.1).

- La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos (Prioridad de Inversión 10.2).

- La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas (Prioridad de Inversión 10.3).

- La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas (Prioridad de Inversión 10.4).

El PO FSE de Castilla-La Mancha fue aprobado en diciembre de 2015 y ha sido objeto de modificación en dos ocasiones:

- La primera modificación se aprueba en agosto de 2018, con objeto de contemplar la financiación con FSE de la **Estrategia de Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha**.

- La segunda modificación, que ha sido aprobada en diciembre de 2018, ha supuesto, entre otras revisiones:

    - **Reasignar los fondos adicionales procedentes del ajuste técnico y revisión del Marco Financiero Plurianual 2014-2020**, entre los objetivos específicos y prioridades de inversión previstos en el programa operativo regional de FSE.

    - **Llevar a cabo una reprogramación operativa, de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones de la Evaluación Intermedia del PO de 2017**, con el objetivo de incrementar la eficacia en la utilización del FSE,

mediante una mejor concentración de los fondos disponibles en aquellas medidas que mejor puedan garantizar la consecución de los objetivos del programa operativo.

La reprogramación financiera operativa **no supuso una transferencia de fondos entre Ejes Prioritarios**, sino únicamente una reasignación de los presupuestos programados a nivel de Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos en cada uno de los Ejes del PO.

- Se propuso una **mejor concentración de los fondos disponibles**, atendiendo a las consignas de este periodo de programa en cuanto a concentración temática y enfoque de resultados:

- Se ha previsto la **implementación de nuevas medidas** que no se encontraban inicialmente previstas, como:

  - los itinerarios específicos a favor de las personas sin hogar,

  - los programas locales de empleo dirigidos a personas en situación de exclusión social o

  - los Programas de Mejora de la Aprendizaje y Rendimiento Académico.

- Se **prescindió de algunas actuaciones** que no forman parte de la actual estrategia regional, o cuya financiación se ha acordado a través de los Presupuestos Generales del Estado.

  A nivel de lógica de intervención, esta propuesta implicó una retirada de las intervenciones previstas en el OE 8.1.2 de mejora de la empleabilidad a través de la formación profesional, que concentraban un gasto relativamente poco significativo en relación con el presupuesto total del programa.

- Se ha reforzado y promovido las actuaciones previstas a través de una inyección de fondos adicionales o la articulación de un nuevo modelo de gestión y financiación, como la posibilidad de incluir a la UCLM como entidad beneficiara, junto a la DG de Universidades, Investigación e Innovación.

En la infografía siguiente, se muestra un resumen de los cambios en la lógica de intervención del PO como consecuencia de esta última modificación

Ilustración 1 – Esquema de los cambios en la lógica de intervención del programa, como consecuencia de la reprogramación de diciembre de 2018

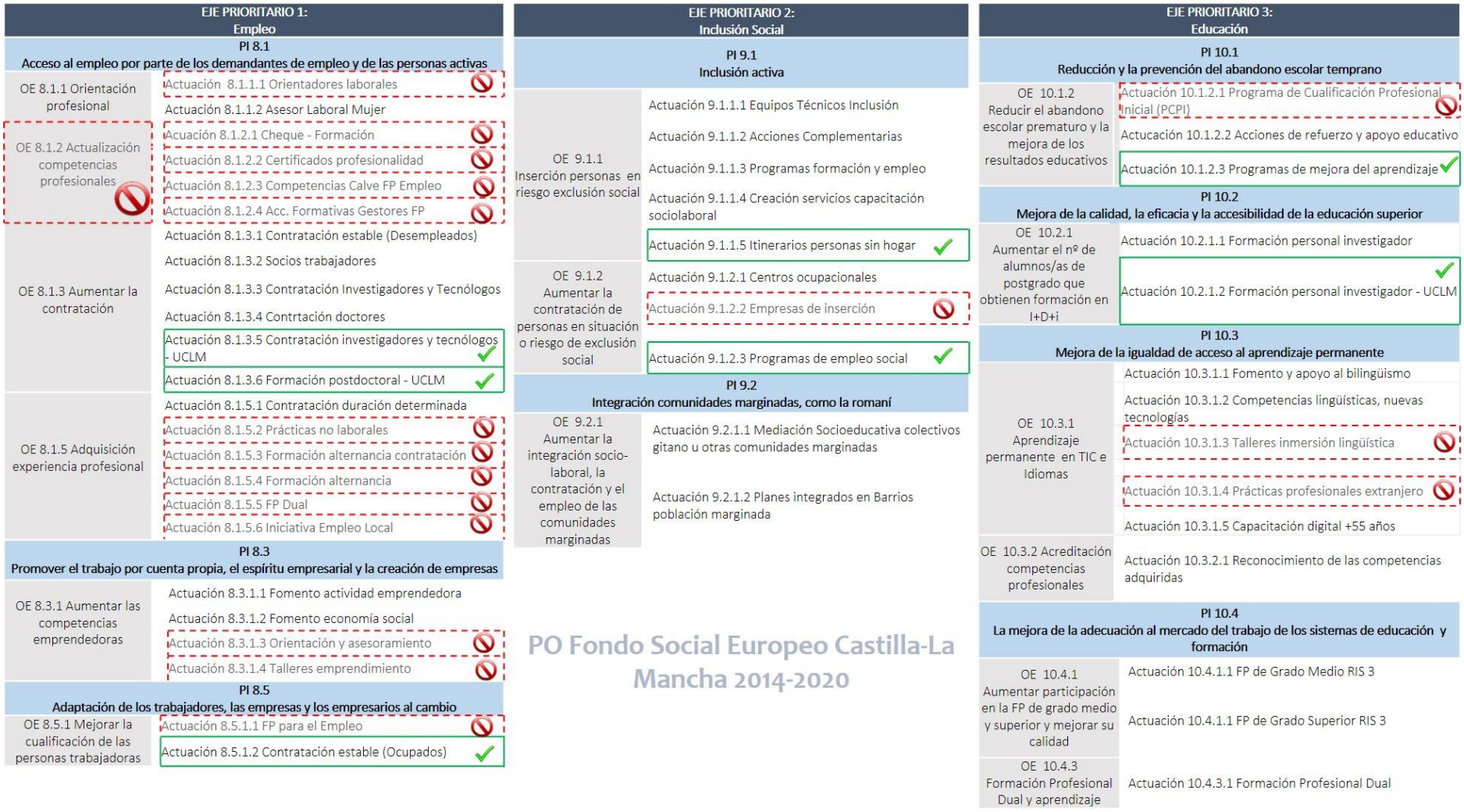

b) Objetivo de la evaluación

El Reglamento de Disposiciones Comunes [1] establece la **obligación** de llevar a cabo **evaluaciones de eficacia, eficiencia e impacto** de la ayuda de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), con el objetivo de mejorar la calidad en la ejecución y el diseño de los programas, y determinar los efectos de los mismos en relación con las metas de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En 2019 deben realizarse las evaluaciones reglamentarias previstas en el artículo 114 del Reglamento Nº1303/2013, que se corresponden con las evaluaciones intermedias de los programas y cuyo resultado afecta al Marco de Rendimiento.

La evaluación de 2019 acompañará y se integrará en el Informe Anual de Ejecución (IAE) a remitir a la Comisión Europea antes del 30 de junio de 2019, y también será relevante para la elaboración del Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación a presentar por la Autoridad de Gestión antes del 31 de agosto de 2019.

Esta evaluación intermedia se inscribe un momento muy relevante del ciclo de la Programación 2014 – 2020, que arrojará información determinante en relación al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos a través de las intervenciones cofinanciadas, tanto en el nivel de cada Programa como en el conjunto del Estado.

En 2017 se llevó a cabo la primera evaluación intermedia de los programas operativos de FSE 2014-2020, que analizó los resultados y el grado de consecución de los objetivos alcanzados hasta el 31/12/2016. Dado el escaso nivel de ejecución de entonces, algunas de las preguntas de la evaluación relativas a resultados y logros, no pudieron abordarse suficientemente, de ahí que esta evaluación de 2019 se presenta en un **momento crucial**, que aportará **mayor claridad y objetividad en relación con lo que se ha conseguido**, de manera que las entidades responsables podrán estar en mejores condiciones para **apreciar los efectos e impactos** de las acciones apoyadas. Y establecer pautar de mejora si se considera necesario.

Uno de los aspectos clave de esta evaluación intermedia es además el análisis del cumplimiento del Marco de Rendimiento en 2018, información que será decisiva para el examen de rendimiento del programa a realizar por la Comisión Europea, que determinará el destino de la llamada "reserva de rendimiento" (asignación financiera que asciende a un 6% del presupuesto en el programa).

La evaluación se orientará a **apreciar fehacientemente los niveles de eficacia, eficiencia, pertinencia de las medidas y coherencia interna del programa, así como, en su caso, a la estimación de los efectos e impactos preliminares** que se deriven de la ejecución del Programa Operativo FSE 2014-2020, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018.

[1] Ver Reglamento (UE) 1303/2013: artículos 54-57, 111 y 114.

En este sentido las tareas de evaluación del programa operativo se centrarán en las **operaciones /proyectos iniciados y/o seleccionados** con cargo al Programa en cada uno de los objetivos temáticos.

Atendiendo a estas consideraciones, el **objetivo general** de esta evaluación a presentar en la anualidad de 2019 es realizar un análisis en profundidad del Programa Operativo donde sean valorados criterios como la eficacia, la eficiencia y el impacto de éste. Fruto de este análisis, el Organismo Intermedio dispondrá de instrumentos y herramientas para la mejora de la implementación del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

Con carácter concreto, los **objetivos específicos** que se pretenden alcanzar son:

- Garantizar el desarrollo de las actividades de evaluación tal y como queda establecido en los artículos 54 y 114 del Reglamento 1303/2013, que se corresponden con las evaluaciones intermedias de los programas y cuyo resultado afecta al Marco de Rendimiento de los Programa. En cualquier caso, los ejercicios evaluativos responden a criterios de calidad con el objeto de ser lo más útiles posibles.

- Ilustrar los avances más significativos que experimenta el Programa Operativo FSE en la región en materia de indicadores y en la medida de lo posible de actuaciones y/o Prioridades de Inversión. Se prevé identificar cuáles son las acciones más relevantes en cuanto a cobertura o impacto territorial significativo.

- Revisar y dar seguimiento a las recomendaciones y conclusiones efectuadas en la evaluación intermedia de 2017 y verificar en qué medida éstas han sido o están siendo consideradas.

- Adquirir un proceso de aprendizaje común en materia de seguimiento y evaluación para la aplicación del PO FSE 2014-2020 mediante el establecimiento de mecanismos de trabajo consensuados y dirigidos a optimizar las diferentes fases de trabajo entre los agentes involucrados.

- Valorar el grado de implementación de los principios horizontales que rigen la programación de FSE en el periodo 2014-2020. Estos son[2]:

    - Promoción Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación.

    - Desarrollo sostenible.

    - Reducción de las cargas administrativas.

    - Partenariado y gobernanza multinivel.

[2] Fuente: Guía de Evaluación de la DGFC.

- Reforzar la capacidad de las autoridades de los Estados miembros y los beneficiarios.

c) Alcance de la evaluación

El enfoque de esta evaluación abordará diferentes temáticas que permitan conocer la realidad del Programa en la anualidad 2019, con carácter acumulado desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2018[3].

Por lo tanto, el alcance al que pretende dar respuesta este ejercicio evaluativo parte de la lógica de valorar si el Programa está funcionando en línea con lo previsto, si las actuaciones están llegando a los colectivos destinatarios y por último si los resultados están alineados con lo esperado.

Las tareas de evaluación del programa operativo se centrarán en los siguientes elementos que han sido, en su mayoría, identificados en el Plan de Evaluación específico del Programa y la Guía para la evaluación intermedia de 2019 de la Autoridad de Gestión:

- Análisis de la **eficacia** en cuya revisión se tendrá en cuenta:
  - Análisis del grado de cumplimiento del **Marco de Rendimiento** y las perspectivas de alcanzar los hitos de 2018.
  - Avances en el **logro de objetivos y resultados** del PO (2023).
- Análisis de la **eficiencia**.
- Análisis del **impacto**.
- Evaluación de la integración de las **prioridades horizontales**.
- Contribución del Programa a la **estrategia de la Unión** para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al Pilar Europeo de Derechos Sociales.
- **Conclusiones y Recomendaciones**.

Para dar respuesta a estos ámbitos de análisis, la estructura que ha vertebrado este informe de evaluación se compone de los siguientes apartados:

- Capítulo 1. Objeto y metodología de la evaluación.
- Capítulo 2. Evaluación de la Implementación y la Eficacia.
- Capítulo 3. Análisis del Marco de Rendimiento.

[3] Período que abarca la evaluación

- Capítulo 4. Eficiencia.
- Capítulo 5. Avance en el logro de los resultados del PO.
- Capítulo 6. Evaluación de Impacto.
- Capítulo 7. Contribución del PO a la Estrategia de la Unión y al Pilar Europeo de Derechos Sociales.
- Capítulo 8. Análisis de los aspectos horizontales.
- Capítulo 9. Conclusiones y recomendaciones.
- Capítulo 10. Anexos.

Para definir esta estructura final se han considerado las recomendaciones emitidas por la UAFSE en el documento de Propuesta de índice para el informe de evaluación de los PO FSE a remitir en 2019.

1.2. Metodología de la evaluación

Esta evaluación se corresponde con una **evaluación intermedia**, es decir, se lleva a cabo una vez se ha iniciado el Programa Operativo[4] desde 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo tanto la evaluación adoptará un enfoque formativo y comprensivo que permitirá enjuiciar el Programa teniendo en cuenta aspectos clave del contexto en el que se desarrolla, la estructura con la que cuenta, su concepción o diseño, los procesos generados, y los resultados alcanzados con respecto a los previstos en el momento de la presente evaluación.

La evaluación ha contemplado el **ámbito temporal** que ha sido establecido en la Ficha de evaluación correspondiente a la misma que han comprendido las actuaciones seleccionadas desde el 2014 hasta el 2018 (ambos inclusive).

Con respecto al **ámbito geográfico**, cabe especificar que corresponde a la totalidad de la comunidad castellano manchega en cuyo territorio tiene incidencia el Programa Operativo de Fondo Social Europeo.

La metodología que caracteriza esta evaluación combina diferentes técnicas para la recogida de la información:

1- Fuentes documentales referidas al marco legal, regulatorio y programático.

2- Herramientas de recogida de información: entrevistas en profundidad.

[4] 2014 es el primer año de elegibilidad

Ilustración 2 - Metodología de análisis de la información

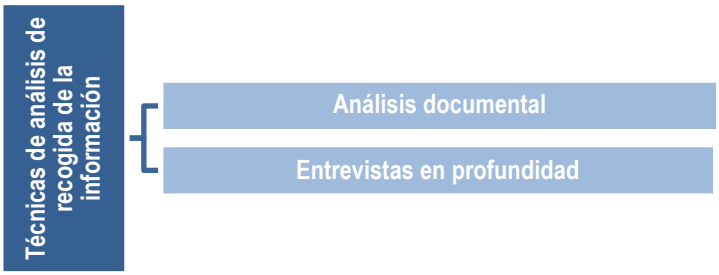

Fuente: elaboración propia

1.2.1. Análisis documental

a) Normativa y marco regulatorio

A continuación, se describe la principal reglamentación vinculada a esta evaluación:

El **Reglamento (UE) Nº 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 de Disposiciones Comunes recoge:

- En su artículo 50 ***Informes de Ejecución*** dispone que el informe anual que debe presentarse en 2019 expondrá y **evaluará:**
  - La ejecución del programa y sus prioridades en relación con los datos financieros, los indicadores comunes y específicos del programa y los valores previstos cuantificados, incluidos, en su caso, los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultados, así como los hitos definidos en el marco de rendimiento.
  - Síntesis de las conclusiones de todas las evaluaciones del programa disponibles durante el ejercicio anterior, toda información que afecte al rendimiento del programa, así como las medidas tomadas.
  - La información y la evaluación sobre los avances en la consecución de los objetivos del programa y su contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- En su artículo 54 ***Disposiciones generales***, apartados 3 y 4:
  - Las evaluaciones serán llevadas a cabo por expertos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución de los programas
  - Todas las evaluaciones se pondrán a disposición del público.
- En su artículo *56* ***Evaluación durante el período de programación***:

1. La autoridad de gestión o el Estado miembro elaborará un plan de evaluación, que podrá abarcar más de un programa. Deberá presentarse de conformidad con las normas específicas de los Fondos.

2. Los Estados miembros velarán por que exista la capacidad de evaluación apropiada.

3. Durante el período de programación, la autoridad de gestión garantizará que se lleven a cabo evaluaciones de cada programa, en especial para estimar su eficacia, eficiencia e impacto, basándose en el plan de evaluación, y que toda evaluación esté sujeta al seguimiento adecuado, de acuerdo con las normas específicas de los Fondos. Durante el período de programación deberá evaluarse por lo menos una vez la manera en que la ayuda de los Fondos EIE ha contribuido a los objetivos de cada prioridad. Todas las evaluaciones serán examinadas por el comité de seguimiento y enviadas a la Comisión.

- Artículo 111 ***Informes de ejecución***, los informes de ejecución anuales presentados en 2017 y 2019 expondrán y evaluarán la información exigida conforme al artículo 50, apartados 4 y 5, respectivamente, y la información indicada en el apartado 3 del presente artículo, junto con la siguiente información:

  a) los avances en la ejecución del plan de evaluación y las medidas tomadas en respuesta a las conclusiones de las evaluaciones;

  b) los resultados de las medidas de información y publicidad de los Fondos aplicadas conforme a la estrategia de comunicación;

  c) la participación de los socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa operativo.

Los informes de ejecución anual presentados en 2017 y 2019 podrán, en función del contenido y objetivos de los programas operativos, ofrecer información y evaluar lo siguiente:

a) los avances en la puesta en práctica del ***enfoque integrado del desarrollo territorial***, en especial el desarrollo de las regiones que afrontan retos demográficos y desventajas permanentes o naturales, el desarrollo urbano sostenible y el desarrollo local participativo conforme al programa operativo;

b) los avances en la realización de las acciones encaminadas a ***reforzar la capacidad de las autoridades*** de los Estados miembros ***y los beneficiarios*** para administrar y utilizar los Fondos;

c) los avances en la realización de acciones interregionales y transnacionales;

d) en su caso, la contribución a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas;

e) las acciones concretas emprendidas para promover la ***igualdad entre hombres y mujeres*** y prevenir la discriminación, en particular en relación con la ***accesibilidad*** de las personas con discapacidad, y las medidas aplicadas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el programa operativo y las operaciones;

f) las acciones emprendidas para fomentar el ***desarrollo sostenible*** de conformidad con el artículo 8;

g) los avances en la realización de acciones en el ámbito de la innovación social, cuando proceda;

h) los avances en la aplicación de medidas encaminadas a abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social, prestando una atención especial a las comunidades marginadas, a las personas con discapacidad, a los desempleados de larga duración y a los jóvenes desempleados, y señalando, cuando proceda, los recursos financieros empleados.

El **Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014** de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, **la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento** y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (DO L 69 de 8.3.2014, p. 65).

Modificado por los reglamentos:

- **Reglamento de Ejecución (UE) No 1232/2014** de la Comisión, de 18 de noviembre de 2014, con el fin de adaptar las disposiciones a lo establecido en el Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

  Entre otras disposiciones, la modificación garantiza que, en el contexto del marco de rendimiento, el logro del hito y de la meta del indicador financiero pueda evaluarse sobre la base de las solicitudes de pago presentadas a la Comisión.

- **Reglamento de Ejecución (UE) 2018/276** de la Comisión de 23 de febrero de 2018 en lo que concierne a los cambios en la determinación de los hitos y las metas para los indicadores de productividad en el marco de rendimiento de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

  En concreto el artículo 5 apartado 3 queda modificado para que el hito y la meta para un indicador de productividad haga referencia a los valores alcanzados por operaciones en las que todas las acciones que conduzcan a productos hayan sido ejecutadas íntegramente, pero respecto a las cuales no se hayan realizado necesariamente todos los pagos correspondientes, o a los valores alcanzados por

operaciones que se hayan iniciado, pero en las que algunas de las acciones que conduzcan a productos estén aún en curso, o a ambos.

El **Reglamento Delegado (UE) No 480/2014** de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes, en el que se establecen los criterios para determinar el nivel de corrección financiera que cabrá aplicar en el seno del Marco de Rendimiento.

El **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/207** de la Comisión, de 20 de enero de 2015 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1303/20163 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta por lo que respecta, entre otros modelos del informe de evolución y los informes de ejecución para el objetivo de inversión en crecimiento y empleo, donde se recoge información específica en el informe a presentar en el año 2019 (Anexo V, parte B y parte C).

Reglamento que ha sido **modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/277 DE LA COMISIÓN de 23 de febrero de 2018**

Entre otras disposiciones, destaca la corrección que se hace de la parte C del anexo V del Reglamento (UE) 2015/207, «Informes presentados en el año 2019 e informe de ejecución final» [artículo 50, apartado 5 del Reglamento (UE) 1303/2013], donde se recogen los elementos que, con arreglo al artículo 50, apartado 5, del Reglamento (UE) 1303/2013, deben transmitirse en 2019 y en el informe de ejecución final, además de los elementos que deben proporcionarse en los informes de otros años. El punto 15 del anexo V del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/207 pertenece a la parte B de dicho anexo, por lo que se corrige.

b) Documentación de referencia relacionada con la programación

Para la elaboración de los informes de evaluación a presentar junto con el informe anual en 2019 se tendrán en cuenta todas las nomas, directrices, directivas, documentos y documentos de trabajo que se establezcan y que, entre otros, serán los siguientes:

- Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europea de Desarrollo Regional, al Fondos Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2016 del Consejo.

- Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1081/2006 del Consejo.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/207 de la Comisión, de 20 de enero de 2015 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los modelos del informe de evolución, la presentación de la información sobre un gran proyecto, el plan de acción conjunto, los informes de ejecución para el objetivo de inversión en crecimiento y empleo, la declaración de fiabilidad, la estrategia de auditoría, el dictamen de auditoría y el informe de control anual y la metodología para llevar a cabo el análisis coste-beneficio, y de conformidad con el Reglamento (UE) no 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta al modelo de los informes de ejecución para el objetivo de cooperación territorial europea.

- Reglamento Delegado (UE) No 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

- Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, versión 3, aprobada por la Comisión Europea el 12/12/2018 mediante Decisión de Ejecución C (2015) 9374.

- Criterios Rectores de Selección de Operaciones

- Plan Estratégico Nacional de Evaluación del FSE 2014-2020 y Plan de Evaluación Específico del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

- Metodología para el cálculo de los indicadores de realización y resultados de PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, modificada en diciembre de 2018.

- Guía para la elaboración de la evaluación de los objetivos/resultados de los PO FSE para el informe anual a remitir en 2019.

- Informe de la Evaluación Intermedia del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha del año 2017.

- Memoria de la propuesta de reprogramación presentada en noviembre de 2018.

- Informes de Ejecución anual del PO de los años 2016 y 2017.

- Información financiera facilitada por el Organismo Intermedio.

- Información de los indicadores de productividad y resultados extraída del sistema de indicadores SIFSE del OI, o directamente de las entidades beneficiarias, cuando el registro de los microdatos de las personas participantes no se hubiera registrado en el sistema SIFSE.

1.2.2. Herramientas de recogida de información

Entrevista en profundidad (presencial y telefónica)

Las entrevistas en profundidad han sido la herramienta principal de recogida de información, éstas han sido semiestructuradas y se han llevado a cabo con carácter presencial exceptuando el caso de la DG Universidades, Investigación e Innovación, que, además también se han llevado a cabo por vía telefónica.

Entre las distintas herramientas y métodos, se ha considerado la entrevista personal como la herramienta principal del ejercicio evaluativo con el objeto contrastar adecuadamente el rol desempeñado por cada uno de los informantes clave involucrados y para medir sus percepciones y actuaciones en el contexto que nos ocupa. Las entrevistas han contribuido a validar los contenidos descritos en el alcance de la evaluación.

La siguiente tabla muestra la relación de agentes que han participado en este proceso y los contenidos de trabajo en cada caso:

Tabla 1 – Entidades / unidades responsables entrevistadas en la evaluación

ENTIDAD / UNIDAD RESPONSABLE ENTREVISTADA
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
ORGANISMO INTERMEDIO (Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales) ○ Viceconsejero de Empleo y Relaciones Laborales. ○ Jefe de Servicio de FSE
DG de Programas de Empleo ○ Jefa de Servicio de Fomento del Empleo. ○ Jefa de Servicio de Incentivos al Empleo
DG de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral ○ Jefa de Servicio de Centros. ○ Jefe de Servicio de Cualificaciones.
Consejería de Bienestar Social
DG de Acción Social y Cooperación ○ Servicio de Atención Primaria e Inclusión
DG de Mayores y Personas con Discapacidad ○ Jefa de Servicio de Atención a Personas con Discapacidad. ○ Jefa de Servicio de Programas de Atención a Mayores.
Consejería de Educación Cultura y Deportes
DG de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional ○ Jefe de Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos.
DG de Universidades, Investigación e Innovación ○ Técnico Asesor de Apoyo del Servicio de Becas y Proyectos. ○ Jefa de servicio de infraestructuras de I+D
Secretaría General de la Consejería ○ Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos
Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ○ Jefa de Servicio de Programas y Recursos. ○ Jefa de Servicio de Servicio de Planificación, Evaluación y Documentación

1.2.3. Preguntas de la evaluación

Para tratar este apartado se recurre al Reglamento (UE) Nº 1303/2013 el cual establece en el artículo 50 qué se debe evaluar:

- *Estado de progreso del programa al final del año 2018. A partir de los indicadores financieros y de productividad (comunes y específicos).*
- *Cumplimiento de los Hitos 2018 del Marco de Rendimiento y avance en la consecución de las metas fijadas para 2023.*
- *Avances en la consecución de los objetivos del programa, incluida la contribución de los Fondos EIE a los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultados (resultados preliminares) en cada uno de los objetivos específicos.*

Para ello, se ha vertebrado el ejercicio evaluativo a partir de un conjunto de preguntas de evaluación en cada uno de los bloques de análisis principales que se desarrollan en esta evaluación y que han articulado el ejercicio evaluativo y la recogida de información vinculada al mismo. Por último, se da respuesta a cada una de las preguntas en el desarrollo de los análisis que forman parte de la evaluación.

A continuación, quedan descritas las preguntas de evaluación que han sido tratadas en esta evaluación clasificadas en función del bloque de contenido que le corresponda. Es preciso indicar que además de las preguntas de evaluación propias que ha elaborado el equipo de evaluación, se ha tomado como referencia para la propuesta final el plan específico de evaluación del PO de Castilla-La Mancha, concretamente las referidas en la ficha de evaluación de la Evaluación de los objetivos/resultados de las Prioridades del P.O. para el informe anual de 2019 (Identificador: ***Ficha Evaluación 4: POCLM_EV.04.IMP.2019***).

a) Análisis de la implementación y de la eficacia

1. ¿Qué tipo de acciones fueron financiadas para implementar el programa operativo?
2. ¿Se han tenido en cuenta los principios horizontales de igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato y no discriminación y desarrollo sostenible?
3. ¿Fue la implementación (financiera, hitos y objetivos a lograr) según lo planificado? ¿se han producido desviaciones? ¿Por qué?
4. ¿Cuáles fueron las fortalezas y debilidades de la implementación?
5. ¿Han estado las medidas desarrolladas ajustadas a los perfiles de las personas destinatarias?
6. ¿Qué cambios deberían realizarse para mejorar la implementación del Programa?
7. ¿Existen mecanismos de coordinación que eviten duplicidades y efectos no deseados? ¿Cómo funcionan?

8. ¿Se han producido desviaciones entre los perfiles de las personas beneficiarias reales y las previstas?

9. ¿Se han conseguido cuantificar los resultados por sexo en todas las operaciones? ¿Estos resultados responden a unos objetivos identificados inicialmente?

10. ¿Cuáles son las principales dificultades que están entorpeciendo alcanzar los resultados previstos o los factores potenciadores de los resultados positivos?

b) Cumplimiento del marco de rendimiento y avances en el logro de los objetivos del PO (2023)

11. En relación al **cumplimiento del hito 2018**. ¿El programa ha cumplido el marco de rendimiento?; ¿Qué ejes cumplen y cuáles no?

12. En caso de **incumplimiento**. ¿Cuáles son los factores/causas que lo han motivado?; ¿Se ha producido un incumplimiento grave en alguno de los ejes (indicadores por debajo del 65% del valor del hito?; ¿Qué factores explican la situación?; ¿Qué alternativas de aplicación de la reserva de rendimiento se proponen (reprogramación, instrumento de reformas…) en caso de incumplimiento?

13. Consecución de las **metas 2023**. ¿Se está progresando adecuadamente hacia la consecución de las metas de productos previstas para 2023?; ¿Qué factores están favoreciendo o impidiendo el avance hacia dichas metas?

c) Análisis de la eficiencia

14. ¿Cuáles fueron los costes unitarios por tipo de operación?

15. ¿Qué tipo de operaciones fueron las más eficientes y rentables?

16. ¿Podrían haberse logrado los mismos resultados con menos recursos?

17. ¿Son las diferencias en eficiencia entre OI consecuencia de la tipología de operaciones realizadas por cada uno de ellos?

18. ¿Cuáles son las diferencias en eficiencia entre los OI del Programa?

19. ¿Cuáles son los principales elementos que contribuyen a la eficiencia de las operaciones?

20. ¿Se dispone de los instrumentos y mecanismos adecuados para identificar cuándo una operación está siendo más eficiente?

21. ¿Cuáles son los elementos que existen para maximizar la eficiencia en la gestión interna del POEFE?

d) Avance de los logros de los resultados del PO

22. ¿Se está progresando adecuadamente hacia la consecución de los resultados del PO establecidos para cada objetivo específico? ¿En qué medida está contribuyendo el PO al grado de progreso observado? ¿Qué factores podrían estar dificultando el avance?

23. ¿Cuáles son los principales resultados que se han producido en el marco del PO? ¿Se identifican diferencias por tipo de colectivo?

e) Análisis de impacto

24. ¿Cuál ha sido la contribución del programa a los cambios en la situación socio laboral, de mejora de la empleabilidad, el emprendimiento, la sostenibilidad y calidad en el empleo, la inclusión social, la formación, la educación, la reducción del abandono escolar o la investigación de la población objetivo?

25. ¿Cuál fue el impacto neto de las medidas del programa? ¿Hubo desplazamientos? ¿Se producen efectos de pérdida por "peso muerto" y "sustitución"?

26. ¿Se ha producido algún tipo de impacto estructural gracias a las actuaciones del programa? ¿Se han producido cambios en las políticas públicas como consecuencia de la estrategia y de las medidas del programa?

27. ¿Contribuyen las acciones del programa al logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y al desarrollo de los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales?

28. ¿Son los logros sostenibles en el tiempo?

29. ¿Se han producido efectos no deseados en la población objetivo o en otros colectivos?

30. ¿Qué habría ocurrido sin la intervención del programa? ¿El impacto sería el mismo en caso de no haberse recibido la ayuda FSE?

31. ¿Qué impactos no previstos se han producido?

32. ¿Qué cambios deberían realizarse para mejorar el impacto del Programa?

33. ¿Cuáles son los factores contextuales/coyunturales que pueden estar frenando o potenciando los impactos positivos de las intervenciones del programa (debates sociales; agenda internacional; etc.)?

34. ¿Ha contribuido la implementación del POEFE a incrementar el compromiso de los Organismos Intermedios y beneficiarios en el resto de sus políticas?

f) Contribución del PO a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador

35. ¿En qué medida está contribuyendo el PO a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador?

g) Avance de los aspectos horizontales

36. ¿En qué medida se están desarrollando los principios horizontales de FSE? ¿Cuáles son los principales resultados?

h) Valor añadido comunitario

37. ¿Cuáles son los principales efectos que ha podido producir el FSE en las regiones donde se implementa?

2. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y LA EFICACIA

2.1. Implementación

Desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2018 las intervenciones desarrolladas por las entidades beneficiarias del programa suponen una inversión de 128.959.057,94 €, en términos de coste total efectivamente pagado y liquidado[5], alcanzando a un total de **66.911 personas participantes**, de las que **la mayoría han sido mujeres, un 62,37%.** Aunque esto no significa, como se verá más adelante, que el programa haya sido más eficaz con éstas.

Su distribución por Eje figura en la tabla siguiente:

Tabla 2 – Resumen implementación del PO CLM 2014-2020

		Fomento del Empleo	Inclusión activa y lucha contra la pobreza	Educación y Formación	Asistencia Técnica	
EJE		**Eje 1**	**Eje 2**	**Eje 3**	**Eje 8**	**Total, PO**
PROGRAMACIÓN	**Coste Total**	125.195.525,25 €	54.820.330,00 €	76.154.060,00 €	4.625.000,00 €	**260.794.915,25 €**
COSTE SUBVENCIONABLE SELECCIONADO	**Total**	98.147.552,14 €	14.134.757,96 €	84.181.622,73 €	2.746.698,30 €	**199.210.631,13 €**
	% Absorción Programado	*78,40%*	*25,78%*	*110,54%*	*59,39%*	*76,39%*
COSTE TOTAL PAGADO	**Total**	71.494.463,14 €	13.328.444,40 €	42.922.006,14 €	1.214.144,26 €	**128.959.057,94 €**
	% distribución	*55,44%*	*10,34%*	*33,28%*	*0,94%*	*100,00%*
	% Absorción Programado	*57,11%*	*24,31%*	*56,36%*	*26,25%*	*49,45%*
Núm. de operaciones seleccionadas hasta el 31/12/2018	Total	15	23	18	5	61
Núm. de operaciones pendientes de seleccionar en 2019	Total	5	9	9	3	26
	Coste previsto	11.652.915,78 €	10.092.795,98 €	35.811.600,30 €	158.164,52 €	57.715.476,58 €
Número de participantes observado	**Total**	37.228	18.083	11.600	np	**66.911**
	Hombres	*11.192*	*7.187*	*6.802*	*np*	*25.181*
	Mujeres	*26.036*	*10.896*	*4.798*	*np*	*41.730*

Np: no procede

Fuente: PO, datos de ejecución física y financiera facilitados por el OI y elaboración propia.

De las cifras anteriores se desprende, en general, un **dinamismo creciente en la ejecución del PO**, teniendo en cuenta los escasos datos disponibles en 2017, cuando se hizo la primera evaluación intermedia, que se manifiesta tanto en el número de participantes (que apenas alcazaba a las 16 mil personas participantes), como en el volumen de recursos invertidos (el coste seleccionado ascendía a 61 millones de euros).

[5] En términos de coste total subvencionable inicialmente previsto en las operaciones seleccionadas a 31/12/2018 el importe asciende a 199.210.631,13 €, tal y como se muestra en la tabla 1.

Ilustración 3 - Principales indicadores evolutivos del PO CLM 2014-2020

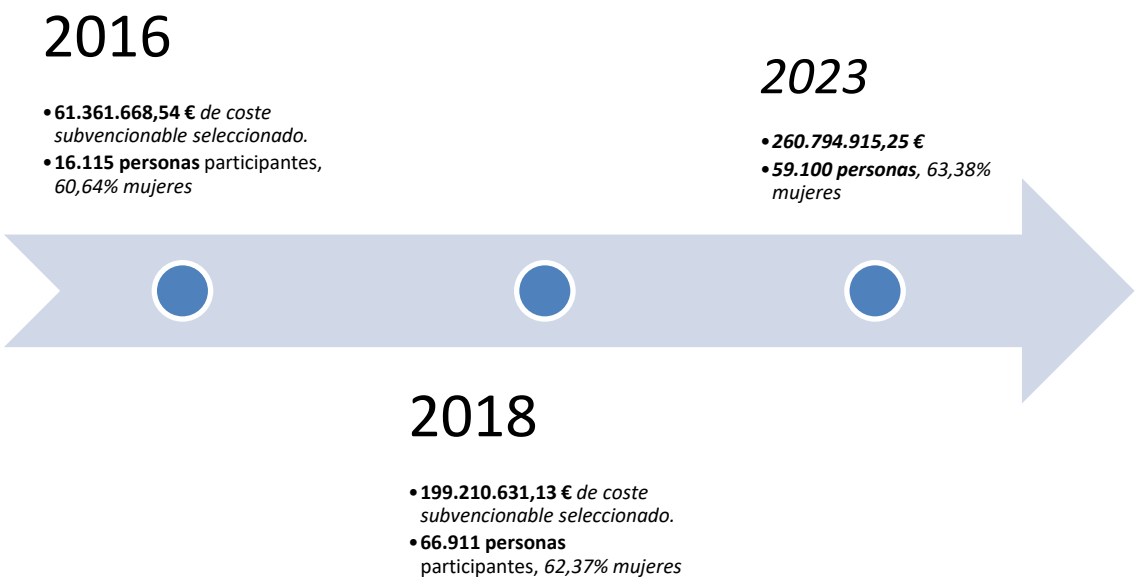

Nota: El objetivo de personas a 2023 es el sumatorio de todas las personas previstas en los indicadores de productividad seleccionados para medir los objetivos en cada una de las actuaciones previstas en el PO, según el sistema de indicadores del programa.

En una primera aproximación a la **implementación** del programa operativo se pueden destacar los siguientes aspectos:

- La mayoría de los **recursos financieros**, el 55,44%, **se concentran** en las medidas de **fomento del empleo** del Eje Prioritario 1, donde se pone de relieve la financiación de los **Servicios de Asesoramiento Laboral de las mujeres**, puestos en marcha por el Instituto de la Mujer, y las ayudas a la contratación de personas desempleadas de larga duración, a través del **Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha**.

- La puesta en marcha de los **ciclos de formación profesional** de grado medio y superior asociados en la Estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha, en el Eje Prioritario 3, es otra de las actuaciones **donde la inversión del FSE ha sido más importante**, el 33,28% del total.

- El Eje 2 de **fomento de la inclusión activa y lucha contra la pobreza** continua registrando una **ejecución financiera muy reducida**, no obstante habría que destacar el importante **impulso** en los últimos años que se está dando desde la **Consejería de Bienestar Social** a la hora de poner en marcha las actuaciones programadas, y por otra parte el carácter innovador y el valor añadido que aporta el FSE en este Eje a la hora de implementar **nuevas prácticas sociales para atender a las necesidades de las personas en riesgo o exclusión social**, como las personas con discapacidad.

- La gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas se ha afianzado y mejorado a través de la puesta en funcionamiento en estos últimos años de **los sistemas de gestión y control**, a través del Módulo FSE 2014/2020, y el sistema de indicadores de FSE, denominado SIFSE.

La reprogramación financiera aprobado por la Comisión Europea en diciembre de 2018 ha permitido ajustar la ejecución real de las actuaciones con la programación existente en FSE. En particular en el marco del Eje 1 para la cofinanciación de los planes regionales de incentivación del empleo y en el Eje Prioritario 3 en relación con la formación profesional de grado medio y grado superior asociada a la RIS3.

Sin embargo, aunque se hizo una concentración importante de la inversión en aquellas actuaciones con mayores posibilidades de cumplir con los objetivos previstos, se observa todavía una **programación dispersa en muchos objetivos específicos y actuaciones con una débil eficacia** en la consecución de los objetivos programados, lo que pone en riesgo el cumplimiento de la senda financiera y las metas previstas para 2023.

Así, la evaluación pone de relieve una **implementación desigual**, donde se detectan desviaciones de los objetivos previstos en muchas de las actuaciones programadas, lo que evidencia algunos problemas de gestión y financiación. Sin embargo, la sobre ejecución alcanzada en algunas medidas del Eje 1 y el Eje 3 logra compensar la débil ejecución o una eficacia limitada de otras actuaciones.

Las causas que motivan estas desviaciones negativas, son diversas y difieren de un Eje a otro, como se expondrá en los diferentes capítulos de este informe, pero cabe destacar como principales causas, tal y como se desprende de las entrevistas: **(1)** la tardía implementación de las medidas (especialmente en el Eje 2), **(2)** la complejidad de la gestión de la ayuda de FSE, **(3)** la falta de solvencia financiera por las políticas de contención del gasto público, y, por último, **(4)** la reciente modificación del programa que ha imposibilitado acometer plenamente algunas de las medidas aprobadas para corregir estas desviaciones y que queden registradas en el presente informe.

Del trabajo de campo con las entidades beneficiarias y de las conclusiones de las entrevistas mantenidas con los responsables del Organismo Intermedio, se desprenden las siguientes fortalezas y debilidades en la implementación del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha:

Fortalezas:

- El FSE ha sido un instrumento para potenciar políticas que no existían. Desde algunas entidades se manifiesta el valor añadido que supone la financiación europea, sin la que no se podría haber puesto en marcha algunas de las intervenciones desarrolladas.

  Este aspecto es especialmente resaltado en relación con las actuaciones del Eje Prioritario 2, donde se subraya la inversión realizada para la puesta en marcha de medidas sociales innovadoras como los Equipos Técnicos de Inclusión, los Servicios de Atención a personas con discapacidad, el Programa CREA o la creación de la herramienta la valoración de la exclusión.

- En este sentido, se valora positivamente la programación de un Eje específico en materia de inclusión activa y lucha contra la pobreza, donde se han podido dar pasos importantes en términos de puesta de nuevos modelos y herramientas de trabajo.

Este nuevo marco ha permitido reforzar la eficacia de las distintas iniciativas mediante una estrategia de lucha contra la pobreza más visible, integrada y coordinada, que está implicando a todos los departamentos y niveles de la Administración.

- La inversión del FSE ha permitido focalizar y priorizar las intervenciones en los grupos de población más vulnerables y la ayuda ha sido fundamental para lograr una mayor cobertura en el territorio.

  Así, a través del Plan Extraordinario de Empleo se han atendido a las necesidades de la población desempleada de larga duración que había agotado la prestación por desempleo, a través de la puesta en marcha de planes de empleo en municipios de las cinco provincias.

  Desde los Servicios de Asesoramiento Laboral de los Centros de la Mujer se han desplegado a través de los Centros de la Mujer por toda la geografía, dotando de un servicio de proximidad a un máximo posible de población, particularmente en las zonas rurales.

- Desde la Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales se considera al FSE como un factor de modernización de las políticas públicas en CLM. Concretamente y con mayor repercusión en las políticas de empleo, destacando como elementos que se han incorporado:

  - El FSE ha obligado a planificar.
  - Incluir la evaluación como principio de funcionamiento.
  - Seguimiento de los datos cuantitativamente.
  - Desagregación de los datos por sexo.

- En el mismo sentido, de la gestión del FSE se están derivando efectos de fortalecimiento de las capacidades institucionales y técnicas internas. Este refuerzo de las estructuras internas se materializa en la creación de nuevas unidades técnicas o el desarrollo organizativo y funcional de los propios servicios gestores, la profesionalización de sus recursos humanos, la adopción de procedimientos de gestión y control financiero adaptados a las exigencias del FSE, etc.

  Así, por ejemplo, como se apuntaba anteriormente se han reforzado las labores de seguimiento y se ha contribuido a sistematizar la recogida de información que anteriormente no se hacía, lo que también ha permitido conocer los resultados que se están produciendo en las actuaciones y saber qué pasa con las personas que pasan por el programa.

- Desde la última evaluación, uno de los avances destacados del Organismo Intermedio ha sido el avance en la consolidación de los sistemas informáticos sobre el que descansa

los sistemas de gestión y control del programa (Módulo Fondos 2014/2020) y el sistema de indicadores de FSE de Castilla-La Mancha, conocido como SIFSE.

Estas herramientas contribuyen a la definición del flujo del proceso de trabajo para la selección y aprobación del gasto, reduciendo cargas de trabajo y errores, evita la pérdida de información, asegura la calidad de la información, optimiza el cumplimiento de los requerimientos legales y las auditorías y el seguimiento de la implementación del programa.

Además, desde el Organismo Intermedio se han desarrollados acciones formativas, reuniones y manuales informativos con objeto de asegurar la integración del proceso entre los usuarios implicados y garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas.

Debilidades:

- Problemas para **absorber los costes programados**. De las entrevistas con las unidades gestoras se evidencia un desajuste entre la inversión prevista por el FSE en el Programa Operativo y las posibilidades de disposición de gasto por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En ocasiones se ha reducido la financiación de las medidas como consecuencia de las políticas de consolidación presupuestaria.

- Por otra parte, la **complejidad en la gestión, seguimiento y control de las ayudas de FSE**, la falta de recursos humanos e informáticos y la propia debilidad de las estructuras de recursos humanos (sometidos éstos, en ocasiones, a una elevada rotación) constituyen, en definitiva, estrangulamientos en el desarrollo de un proceso de gestión técnicamente válidos.

  A pesar de que se detecta un fortalecimiento institucional, en la mayoría de las entidades ejecutoras, la gestión y control del FSE no es siempre valorado positivamente, por la excesiva carga de trabajo, por lo que sería necesario mejorar la capacitación de los servicios gestores y/o prever una dotación de recursos técnicos y humanos suficientes.

- Limitada aplicación efectiva de la **Estrategia de Inversión Territorial Integrada en Castilla-La Mancha**, para favorecer el desarrollo económico y social de las zonas más despobladas o deprimidas. Si bien el desarrollo de la ITI-CLM a través del FSE es en general algo residual, no todas las acciones han contemplado una priorización de estas zonas, no obstante, aún es pronto para valorar su aplicación integral debido a que su implementación está ahora presentando los primeros resultados (Actualizar bases de convocatorias y posteriormente resolver). En este sentido es importante señalar que la aplicación de la Estrategia no reside únicamente en el PO y existen otro conjunto de acciones ajenas a FSE que contribuyen a su desarrollo.

- En cuanto al **principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**, apenas hay integración del principio y hay bastantes déficits en esta materia.

  De forma generalizada se contemplan criterios de priorización de las mujeres en las medidas impulsadas, o cuantías mayores de ayudas en el caso de la participación de

una mujer, con objeto de que se pueda fomentar la participación o acceso de las mujeres en las medidas. No obstante, profundizando en el análisis, no existe un marco real y operativo de aplicación de este principio (ver apartado de análisis de los principios horizontales de este informe.

A pesar de las insuficiencias y debilidades detectadas, el programa en términos generales, está teniendo lugar un efecto dinamizador sobre instituciones en las que descansa, en último término, la responsabilidad de dar respuesta a los desafíos impuestos por las actuales transformaciones socioeconómicas.

Recomendaciones atendidas de la Evaluación Intermedia de 2017

En este apartado es preciso realizar una revisión de las recomendaciones realizadas en la primera evaluación del Programa y valorar en qué medida éstas han repercutido en el proceso de implementación. En este sentido, desde el Organismo Intermedio y las entidades beneficiarias se puede valorar la **capacidad** para **asimilar las recomendaciones** de la evaluación intermedia como **alta**, ya que se han atendido al 84,62% de las recomendaciones realizadas, lo que supera el objetivo fijado a 2023 del 75%.

Se observa un esfuerzo notable por incorporar buena parte de las recomendaciones de la evaluación, y por transmitir por parte del OI la necesidad de dicha incorporación a los diferentes órganos gestores del Programa Operativo, lo que motivó la presentación de una propuesta de modificación del programa, que fue aprobada en diciembre de 2018.

Los principales elementos que han condicionado la implementación se muestran en los siguientes aspectos:

- En el aumento general de la capacidad de selección y ejecución de las actuaciones previstas.
- En la alineación de los desajustes entre previsiones físicas y financieras, y, en general, en el esfuerzo por reprogramar los objetivos físicos y financieros, con el fin de adaptarlos a la realidad de la capacidad de ejecución.
- En el refuerzo de los dispositivos de seguimiento y control.

Dicho esto, hay que reconocer que hay algunas recomendaciones incluidas en el Informe de evaluación intermedia que no han sido del todo aplicadas. Entendemos que ello es debido, básicamente, a que o bien no se encontraron pertinentes, siendo más necesarias la reforma y puesta en marcha de otras medidas, o bien que su aplicación presenta serios problemas de factibilidad en su aplicación, es decir, se trata de recomendaciones que requieren de una reflexión en otro ámbito.

En el Anexo I de este informe se presenta una tabla resumen de la aplicación efectiva de cada una de las recomendaciones de la Evaluación intermedia del PO.

Para ello, se ha utilizado la información que se desprende del estudio de las fuentes documentales y estadísticas disponibles, así como de las entrevistas realizadas a las personas representantes de los órganos gestores de las actuaciones del PO.

2.2. Eficacia

El objetivo del análisis de eficacia es medir el **grado de consecución de los valores objetivos** de los indicadores de productividad seleccionados en relación con la ejecución alcanzada por las operaciones cofinanciadas**.**

Indicador general de eficacia = O/M

Donde:
O= Valor observado.
M= Meta.

Para ello se sigue el modelo planteado en la ficha del Plan de Evaluación y las orientaciones de la Autoridad de Gestión para medir en porcentajes la ejecución alcanzada/grado de eficacia en cada uno de los indicadores del programa. Una vez obtenido el grado de eficacia se establece una escala de valoración que permitirá identificar cuatro niveles de consecución de los indicadores:

Grado de avance de cada indicador de resultado hacia los valores de 2023

Clasificación	Criterios de valoración
Alto	El valor del indicador para el último año disponible [6] alcanza o supera el valor estimado para dicho año [8]. ([6] ≥ [8])
Medio	El valor del indicador para el último año disponible [6] alcanza entre el 85% (inclusive) y el 100% (exclusive) del valor estimado para dicho año [8]. (85% [8] ≤ [6] < [8])
Bajo	El valor del indicador para el último año disponible v alcanza entre el 65% (inclusive) y el 85% (exclusive) del valor estimado para dicho año [8]. (65%[8] ≤[6] < 85% [8])
Muy bajo	El valor del indicador para el último año disponible [6] no alcanza el 65% del valor estimado para dicho año [8]. ([6] < 65% [8])

En definitiva, en términos generales, el análisis de la eficacia permitirá responder a las siguientes preguntas:
¿Se ha progresado en el grado previsto en el indicador? ¿Por qué? ¿Qué elementos destacan en la evolución del indicador?

2.2.1. Eje Prioritario 1C

Tras la modificación del PO aprobada por la Comisión Europea a finales de 2018, en el Eje Prioritario 1 la inversión se ha concentrado en los siguientes tipos de medidas de **fomento del empleo**:

- Acciones de orientación y asesoramiento laboral dirigidas a mujeres (OE 8.1.1),
- Fomento de la contratación de carácter estable (OE 8.1.3 y OE 8.5.1).

- Medidas para mejorar la empleabilidad por medio de la adquisición de experiencia laboral (8.1.5).

- Fomento de la actividad emprendedora (OE 8.3.1).

Tabla 3 – Eficacia financiera Eje 1C

OE	Valor previsto 2023	Coste dispuesto pagado	Valor previsible para 2018	Grado de Eficacia	Grado de avance	Desviación
	CTE	CTE	CTE	%		%
[1]	[5]	[6]	[8]=[5]*5/10	[9]=[6] / [8]		[10]=([6]-[8])/[8]
8.1.1	5.000.000,00	2.768.691,87	2.500.000,00	110,75%	ALTO	10,75%
8.1.3	26.495.605,00	6.627.816,96	13.247.803,00	50,03%	MUY BAJO	-49,97%
8.1.5	67.862.670,00	61.123.414,30	33.931.335,00	180,14%	ALTO	80,14%
Total PI 8.1	**99.358.275,00**	**70.519.923,13**	**49.679.138,00**	**141,95%**	**ALTO**	**41,95%**
8.3.1	12.500.000,00	974.540,01	6.250.000,00	15,59%	MUY BAJO	-84,41%
Total PI 8.3	**12.500.000,00**	**974.540,01**	**6.250.000,00**	**15,59%**	**MUY BAJO**	**-84,41%**
8.5.1	13.337.250,00	0,00	6.668.625,00	0,00%	MUY BAJO	-100,00%
Total PI 8.5	**13.337.250,00**	**0,00**	**6.668.625,00**	**0,00%**	**MUY BAJO**	**-100,00%**

Los resultados muestran que en general el grado de eficacia financiera en este eje es muy bajo, mostrándose **únicamente** una evolución favorable en **los objetivos específicos 8.1.1 y 8.1.5, debido a la aplicación de las siguientes medidas**:

1) La puesta en marcha de los Servicios de Asesoramiento Laboral de la Mujer, a través del OE 8.1.1 registra un nivel de ejecución adecuado y parece que se podría garantizar sin problemas el logro del objetivo financiero en este OE en los próximos años.

2) Se sigue observando una mayor eficacia en las medidas de fomento del empleo de las personas desempleadas de larga duración a través del Plan Extraordinario de Empleo en el OE 8.1.5.

   A la vista de los datos, el número de personas registradas beneficiarias de los Planes de Empleo ha superado incluso el objetivo previsto para 2023, debido a que la participación de hombres ha sido mayor al que se había estimado para todo el periodo (se habían previsto atender a 6.163 hombres y se han beneficiado un total de 10.303).

   A nivel financiero también se observa una sobre ejecución del 80% del gasto previsible para el año 2018 (ver tabla 2 anterior).

   Si bien con la reprogramación financiera se realizó una inyección de fondos a favor del OE 8.1.5, con objeto de dotar con fondos suficientes la puesta en marcha de las medidas del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha, **ésta parece insuficiente en relación con la previsión de cofinanciación de las nuevas**

convocatorias a seleccionar de 2018 y 2019, que podría suponer seleccionar operaciones por encima del coste previsto en este objetivo.

Sin embargo, se identifican desviaciones importantes en los objetivos específicos relacionados con el **fomento de la contratación de carácter estable** (**OE 8.1.3 y 8.5.1)** y **el fomento del emprendimiento (OE 8.3.1)**, debido a varias dificultades que ya fueron tratadas en el marco de la última reprogramación del PO, y que se resumen a continuación:

- Ausencias de selección de operaciones en los últimos años a cargo del PO para incentivar la contratación indefinida por las empresas y el fomento del autoempleo, por la financiación de las medidas desarrolladas por el gobierno regional a través de fondos finalistas.

- La mayoría de las ayudas concedidas en materia de contratación estable se derivaban de la transformación de contratos temporales en indefinidos de personas ocupadas, lo que ha derivado en una menor consecución del objetivo fijado en el indicador CO01 de personas desempleadas, donde desde el punto de vista de la eficacia, ha registrado tan solo un 40,61% de las personas previstas.

  Esto también ha hecho que, tras la reprogramación, parte de la inversión prevista en el OE 8.1.3 se derivara a la PI 8.5, más dirigida a la mejora de las condiciones laborales de las personas ocupadas.

  Este mismo problema se ha detectado también en relación con las ayudas para contratar personal investigador, donde se han desarrollado dos convenios con la Fundación Parque Científico y Tecnológico, y en el que se han dado continuidad a los contratos de los investigadores que se encontraban trabajando en el año 2016 (18 H y 10 M), por lo que no se han registrado como personas desempleadas en el indicador CO01.

- El f**omento de la contratación de investigadores y tecnólogos, previsto impulsar inicialmente desde la DG de Universidades, Investigación e Innovación**, ha tenido una eficacia muy reducida, debido a la falta de disposición de financiación suficiente para el desarrollo de las medidas previstas al nivel presupuestado por el FSE.

  La entrada de la UCLM a la hora de implementar directamente las acciones en este ámbito, puede impulsar de forma determinante la inversión y el ritmo de ejecución.

  No obstante, parece necesario que desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se haga un esfuerzo financiero mayor para poder garantizar la consecución de forma eficaz del OE 8.1.3, pues a pesar de la reprogramación financiera, ésta dispone aún de un importe coste previsto.

- No se han seleccionado operaciones en la actuación de la incorporación de socios trabajadores en las empresas de economía social, de la DG de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

- Parece que el retraso en la aprobación de la modificación del programa, que no se produjo hasta diciembre de 2018, ha limitado la capacidad de seleccionar nuevas operaciones con anterioridad, que hubieran permitido completar los datos en relación con las actuaciones asociadas a la UCLM y la PI 8.5.

Según la información facilitada por los representantes del Organismo Intermedio y los servicios gestores en las entrevistas mantenidas, se concluye que se han iniciado las medidas necesarias para desarrollar nuevas operaciones en el marco de estos objetivos con una menor ejecución, pero parece que será necesario **incrementar el ritmo de selección y ejecución de las medidas previstas**, garantizando una dotación presupuestaria suficiente, para garantizar el logro de los objetivos al final del periodo.

Tabla 4 – Eficacia indicadores de productividad Eje 1C

Eje 1C

Prioridad de Inversión 8.1

OE	IIPP	Valor previsto 2023			Último valor disponible			Valor previsible para 2018			Grado de Eficacia			Grado de avance			Desviación		
		T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
[1]	[2]	[5]			[6]			[8]=[5]*5/10			[9]=[6] / [8]						[10]=([6]-[8])/[8]		
8.1.1	CO01	17.246	0	17.246	12.305	0	12.305	8.623	0	8.623	142,70%	0,00%	142,70%	Alto	_	Alto	42,70%		42,70%
8.1.3	CO01	2.458	775	1.683	198	114	84	1.229	388	842	16,11%	29,38%	9,98%	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	-83,89%	-70,62%	-90,02%
8.1.5	CO01	18.739	6.163	12.576	20.960	10.189	10.771	9.370	3.082	6.288	223,69%	330,60%	171,29%	Alto	Alto	Alto	123,69%	230,60%	71,29%
Total PI 8.1	**CO01**	**38.443**	**6.938**	**31.505**	**33.463**	**10.303**	**23.160**	**19.222**	**3.470**	**15.753**	**174,09%**	**296,92%**	**147,02%**	**Alto**	**Alto**	**Alto**	**74,09%**	**196,92%**	**47,02%**

Prioridad de Inversión 8.3

OE	IIPP	Valor previsto 2023			Último valor disponible			Valor previsible para 2018			Grado de Eficacia			Grado de avance			Desviación		
		T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
[1]	[2]	[5]			[6]			[8]=[5]*5/10			[9]=[6] / [8]						[10]=([6]-[8])/[8]		
8.3.1	CO01	3.701	1.887	1.814	545	290	255	1.851	944	907	29,44%	30,72%	28,11%	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	-70,56%	-69,28%	-71,89%
8.3.1	EO03	500	_	_	0	_	_	250	_	_	0,00%	_	_	Muy Bajo	_	_	-100,00%	_	_

Prioridad de Inversión 8.5

OE	IIPP	Valor previsto 2023			Último valor disponible			Valor previsible para 2018			Grado de Eficacia			Grado de avance			Desviación		
		T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
[1]	[2]	[5]			[6]			[8]=[5]*5/10			[9]=[6] / [8]						[10]=([6]-[8])/[8]		
8.5.1	CO05	1.394	1.338	3.794	0	0	0	697	669	1.897	0,00%	0,00%	0,00%	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	-100,00%	-100,00%	-100,00%

(1) Leyenda Indicadores de Productividad

IIPP	Indicadores de Productividad
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración
EO03	Proyectos empresariales
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia

2.2.2. Eje prioritario 2C

El primer aspecto que es importante señalar en el Eje 2, es que mientras la eficacia financiera registra un grado de avance muy bajo, tanto en la prioridad de inversión 9.1 de fomento de la inclusión activa y la mejora de la empleabilidad, como en la 9.2 de integración económica de las comunidades marginadas, la eficacia de los indicadores de productividad es en general alta, salvo en el OE 9.1.2.

La causa principal de esta situación se debe por un lado al retraso en la selección e implementación de las medidas previstas en este Eje, la mayoría a partir de 2017, lo que ha provocado una dificultad de anticipar los fondos correspondientes a varios años. Así mismo, la necesidad de contención del gasto desde las corporaciones locales encargadas de implementar algunas de las medidas, ha dificultado también la posibilidad de adelantar y dotar con mayores recursos financieros las acciones, y favorecer así una mayor absorción de los presupuestos programados por el FSE. Esta cuestión fue un elemento generalizado que se puso de manifiesto en la primera evaluación intermedia de 2017.

Tabla 5 – Eficacia financiera Eje 2C

OE	Valor previsto 2023	Coste dispuesto pagado	Valor previsible para 2018	Grado de Eficacia	Grado de avance	Desviación
	CTE	CTE	CTE	%		%
[1]	[5]	[6]	[8]=[5]*5/10	[9]=[6] / [8]		[10]= ([6]-[8])/[8]
Total Eje 2	**54.820.330,00**	**13.071.600,43**	**27.410.165,00**	**47,69%**	**MUY BAJO**	**-52,31%**
PI 9.1	42.920.330,00	10.232.237,00	21.460.165,00	47,68%	MUY BAJO	-52,32%
PI 9.2	11.900.000,00	2.839.363,43	5.950.000,00	47,72%	MUY BAJO	-52,28%

Sin embargo, los indicadores de productividad demuestran un nivel de eficacia alto en el OE 9.1.1 de medidas de promoción de la inclusión activa, y en el OE 9.2.1, con la puesta en marcha de acción de integración de comunidades marginadas como la población romaní. Las principales actuaciones que han contribuido a estos valores han sido:

- Los Equipos Técnicos de Inclusión. (OE 9.1.1).
- Servicio de Capacitación Socio-Laboral de personas con discapacidad (OE 9.1.1)
- Acciones de Mediación Socioeducativa con el colectivo gitano u otras comunicadas marginadas (OE 9.2.1).
- Planes Integrados de Barrios con población marginada (OE 9.2.1).

La puesta en marcha de nuevas acciones, que incorporan soluciones más innovadoras, han tenido muy buena acogida entre el colectivo destinatario, y han supuesto una mejora en la eficacia y la eficiencia de las medidas sociales puestas en marcha anteriormente, tal y como reconocen los servicios gestores de Bienestar Social encargados de diseñar e implementar las acciones

cofinanciadas, que advierten de la oportunidad que ha supuesto el FSE en este Eje para la implementación de acciones novedosas .

En general, en casi todas estas medidas la consecución de la eficacia entre los indicadores previstos de hombres y mujeres ha sido por igual alta, destacando especialmente la alta participación de mujeres, por encima de la de los hombres. No obstante, destaca el caso de los Servicios de capacitación socio-laboral para personas con discapacidad, donde el total de participantes alcanzado logra una ejecución por encima del valor previsible para 2018, pero el indicador previsto en el número de mujeres registra un grado de eficacia bajo, con un 74,41%, mientras que en el indicador de hombres previsto la eficacia es muy alta, un 154,74%. Sin embargo, estos valores no responden a un análisis detallada del porqué se ha llegado en mayor medida a hombres que a mujeres y puede ser que de manera indirecta se esté contribuyendo a perpetuar un posible estereotipo de género, no incentivando una mayor participación de mujeres con discapacidad que tradicionalmente han de superar una doble discriminación. En este sentido sería positivo continuar con la implementación previa realización de una evaluación de impacto de género para controlar esta situación.

En la actuación de programas de formación y empleo dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión, desarrollada a través del Programa CREA de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo también en el OE 9.1.1, la eficacia registrada es baja, con un porcentaje de eficacia del 76,46%, y al igual que se ha comentado anteriormente, llama la atención la diferencia que se registra en el grado de eficacia entre la participación de las mujeres y los hombres. Mientras la ejecución entre los hombres logra un 92,50% del objetivo, lo que representaría una eficacia media, en el caso de las mujeres tan solo se logra una participación 59,74% del total programado. Como en el caso anterior, es posible que la situación inicial de las mujeres sea diferente a la de los hombres y por tanto la participación, aunque no se observen trabas administrativas a priori, no se hayan corregido los canales de acceso en verdaderas condiciones de igualdad teniendo en cuenta la posibilidad de que existan condiciones de partida diferentes.

Si bien hay que precisar que este programa no tuvo ejecución hasta el año 2017 y que ya se ha previsto nuevas convocatorias de ayudas en 2018 y 2019, para las que se solicitará financiación del FSE. En este sentido, seguramente no habrá problemas a la hora de alcanzar los objetivos físicos y financieros, pero será necesario revisar la evolución de estas medidas para analizar su adecuación con los objetivos programados, y sobre todo analizar el grado de eficacia entre las mujeres.

A este respecto, en el ejercicio evaluativo se produce una demanda concreta desde el **Servicio de Centros** se informa que no se logra cubrir toda la demanda de proyectos que existe en el **programa CREA**, por lo que sería aconsejable analizar las posibilidades de **incrementar el presupuesto** en esta medida, puesto que podría mejorar la eficacia general y una mejor absorción de los compromisos a nivel de PI y Eje Prioritario.

Por su parte, aunque no han tenido un reflejo directo en la cuantificación de los valores de los indicadores de productividad del Eje 2, hay que destacar en el marco de la PI 9.1.1 la puesta en marcha de varias **acciones llamadas "complementarias"**, que han tenido como objeto apoyar y

mejor la intervención de los profesionales con las personas destinatarias de las acciones sociales y ha podido contribuir a mejorar la calidad y la eficacia de los servicios puestos en marcha por parte de Bienestar Social.

Con la puesta en marcha de estas medidas complementarias, Bienestar Social ha podido desarrollar herramientas innovadoras de trabajo con las personas en situación o riesgo de exclusión, como la **herramienta de diagnóstico de la vulnerabilidad de la persona**, la puesta en marcha de **acciones de formación de los equipos técnicos de inclusión** y el desarrollo de un **servicio de coaching para mejorar la integración de los equipos** en los Servicios Sociales de las corporaciones municipales.

Por otra parte, **especialmente baja es la ejecución de las actuaciones del OE 9.1.2** donde se prevé la puesta en marcha de Centros Ocupacionales para las personas en riesgo de exclusión social por parte de la Consejería de Bienestar Social y de los nuevos Programas de Empleo Social.

Desde Bienestar Social indican que los Centros Ocupacionales para las personas en riesgo de exclusión se desarrollan a través de la convocatoria de subvenciones anual a las que acceden las entidades sociales de la región, y que no han tenido una demanda acorde con la planificación y por tanto su consecución ha sido más baja.

Por su parte, con la nueva programación, en el año 2019 se ha aprobado una nueva operación en el marco de los Programas Sociales de Empleo, con un coste subvencionable previsto de más de 3 millones de euros y está prevista una nueva selección de operaciones en el marco de una nueva convocatoria prevista publicar en el año 2019, lo que permitiría avanzar el ritmo de ejecución. No obstante, habrá que vigilar el cumplimiento del cupo del 25% de las personas participantes sean derivadas desde los Servicios Sociales, ya que se han detectado problemas en algunos proyectos, en los que no se ha cumplido esta ratio.

Por último, a pesar del retraso en a la selección e implementación de las medidas prevista en el Eje 2, desde el año 2017 en adelante, se observa **un importante esfuerzo a la hora de crear interesantes medidas desde el punto de vista innovador** en materia de inserción socio-laboral de personas especialmente vulnerables.

Sin embargo, estas **previsiones podrían ser insuficientes para absorber los costes programados** a nivel de Eje Prioritario, sino se hace un esfuerzo presupuestario mayor. Además, sería necesario analizar las causas de una menor demanda de subvenciones en determinados ámbitos, como el de los centros ocupacionales para personas en riesgo de exclusión social, y tomar las medidas oportunas para lograr una simplificación de la gestión y control de las acciones cofinanciadas, para que esto no suponga un desincentivo a la hora de solicitar las ayuda y poner en marcha los proyectos. Desde el punto de vista de la igualdad de hombres y mujeres, se hace necesario profundizar en el análisis de la baja consecución de los objetivos entre las mujeres en algunas medidas, y revisar la conveniencia de contemplar medidas que fomenten su participación.

Tabla 6 – Eficacia indicadores de productividad Eje 2C

Eje 2C

Prioridad de Inversión 9.1

OE	IIPP (1)	Valor previsto 2023			Último valor disponible			Valor previsible para 2018			Grado de Eficacia			Grado de avance			Desviación		
		T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
[1]	[2]	[5]			[6]			[8]=[5]*5/10			[9]=[6] / [8]						[10]=([6]-[8])/[8]		
9.1.1	EO01	12.186	5.777	6.409	10.982	4.058	6.924	6.093	2.889	3.205	180,24%	140,46%	216,04%	Alto	Alto	Alto	80,24%	40,46%	116,04%
9.1.2	EO01	2.267	800	1.467	233	81	152	1.134	400	734	20,55%	20,25%	20,71%	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	-79,45%	-79,75%	-79,29%
Total PI 9.1	EO01	**14.453**	**6.577**	**7.876**	**11.215**	**4.139**	**7.076**	**7.227**	**3.289**	**3.939**	**155,18%**	**125,84%**	**179,64%**	**Alto**	**Alto**	**Alto**	**55,18%**	**25,84%**	**79,64%**

Prioridad de Inversión 9.2

OE	IIPP	Valor previsto 2023			Último valor disponible			Valor previsible para 2018			Grado de Eficacia			Grado de avance			Desviación		
		T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
[1]	[2]	[5]			[6]			[8]=[5]*5/10			[9]=[6] / [8]						[10]=([6]-[8])/[8]		
9.2.1	EO16	6.970	3.282	3.688	6.874	3.048	3.826	3.485	1.641	1.844	197,25%	185,74%	207,48%	Alto	Alto	Alto	97,25%	85,74%	107,48%

(1) Leyenda Indicadores de Productividad

IIPP	Indicadores de Productividad
EO01	Personas en situación o riesgo de exclusión social.
EO16	Personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, que participan en acciones integrales.

2.2.3. Eje prioritario 3C

En el Eje 3 se observa un **grado de avance bajo o muy bajo** de los indicadores de productividad en las prioridades de inversión 10.1 de lucha contra el abandono escolar, la 10.2 de formación pre-doctoral y 10.3 de mejora de las capacidades y el acceso al aprendizaje permanente. Por el contrario, la ejecución alcanzada en la PI 10.4 registra una eficacia alta.

En el análisis de la eficacia de los indicadores financieros, también se constata esta circunstancia:

Tabla 7 – Eficacia financiera Eje 3C

OE	Valor previsto 2023	Coste dispuesto pagado	Valor previsible para 2018	Grado de Eficacia	Grado de avance	Desviación
	CTE	CTE	CTE	%		%
[1]	[5]	[6]	[8]=[5]*5/10	[9]=[6] / [8]		[10]= ([6]-[8])/[8]
Total EJE 3	**76.154.060,00**	**42.063.786,14**	**38.077.031,00**	**110,47%**	**ALTO**	**10,47%**
PI 10.1	7.140.000,00	0,00	3.570.000,00	0,00%	MUY BAJO	-100,00%
PI 10.2	14.738.155,00	1.674.347,25	7.369.078,00	22,72%	MUY BAJO	-77,28%
PI 10.3	12.701.990,00	2.823.089,89	6.350.995,00	44,45%	MUY BAJO	-55,55%
PI 10.4	41.573.915,00	37.566.349,00	20.786.958,00	180,72%	ALTO	80,72%

En relación con la muy baja eficacia de las medidas del Eje 3 cabe comentar los siguientes aspectos:

- Hasta la aprobación de una nueva versión del PO en diciembre, no ha sido posible seleccionar e implementar las medidas de lucha contra el abandono escolar prematuro, contempladas en la PI 10.1.

  En este sentido, se informa desde la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la puesta en marcha del **Plan de Éxito Educativo de Castilla-La Mancha**, estructurado en torno a varios programas de refuerzo y apoyo educativo del alumnado, de los que se ha solicitado al OI la solicitud de financiación a través de esta Prioridad. Además, se prevé la cofinanciación de los llamados **Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento**.

  Estas medidas contribuirán a mejorar el grado de eficacia en la PI 10.1 y se prevé que se cumplan las previsiones según lo previsto, no obstante, será necesario revisar esta cuestión de manera específica.

- En la prioridad de inversión 10.2, donde se financian los contratos pre-doctorales de jóvenes investigadores, también se produce una desviación importante del cumplimiento del objetivo, tanto a nivel financiero, como a nivel del número de participantes previstos.

  Se plantea aquí un problema financiero de desequilibrio entre los presupuestos de los que se dispone desde la DG de Universidades, Investigación e Innovación, y la programación financiera

a cargo de FSE en el PO regional, mucho más ambiciosa que los fondos efectivamente dispuestos hasta la fecha para este fin.

La nueva versión del PO replanteó el sistema de gestión e implementación de las medidas dirigidas al fomento de la formación pre-doctoral de jóvenes investigadores en la región, dando cabida a la gestión de las operaciones a seleccionar directamente por la **Universidad de Castilla-La Mancha a través de fondos propios**.

Previsiblemente la entrada de la UCLM podrá solucionar este obstáculo con la implementación de más medidas y la contratación de más jóvenes investigadores. No obstante, desde el OI se deberá preparar y adaptar los sistemas de gestión y control para que la UCLM pueda implementar con cargo al PO las convocatorias que tenga previstas desde el año 2019 en adelante.

Aun así, sería conveniente reforzar la disposición de gasto de la DG de Universidades, Investigación e Innovación, con objeto de que pueda implementar nuevas medidas, que complementen la inversión a llevar a cabo por parte de la UCLM, teniendo en cuenta que la última convocatoria de ayudas seleccionadas en el marco de la PI 10.2 es del año 2016, y que en el último año se han centrado las inversiones en las medidas de fomento de la contratación de jóvenes investigadores del PO de Empleo Juvenil, donde la disposición de gasto ha alcanzado un nivel muy próximo al total de coste programado para este fin.

- Si bien la desviación en el grado de avance de la PI 10.3 no es tan acusada como en las otras prioridades de inversión, sería conveniente revisar el tipo de medidas que se están llevando a cabo y se aconseja poder llevar a cabo una mayor concentración de la inversión con un mejor enfoque hacia la obtención de resultados.

  Las medidas que contribuyen a la consecución de los objetivos han sido, por un lado, las **operaciones de fomento y apoyo del plurilingüismo en la región** y, por otro, los **proyectos de capacitación digital de las personas mayores de 55 años**, pero, aun así, a nivel de operación también se detectan desviaciones importantes ya que no se están cubriendo los objetivos previstos.

  La experiencia en la gestión del Servicio de Programas de Atención a Personas Mayores indica la necesidad de poder atender en las acciones de capacitación digital de mayores también a personas dentro del rango de edad de los 45 a 55 años, lo que mejoraría la eficacia de la actuación y sobre todo ampliaría su cobertura. La implementación de este programa hasta el momento ha puesto de manifiesto que ampliando el alcance de éste se mejorarán los resultados y sobre todo se dará respuesta a una situación desequilibrada en este momento en la región.

  Por otro lado, en el servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos se ha identificado una limitación importante relacionada con las acciones de formación de idiomas de alumnado y personal docente, ya que el organismo competente muestra cierta imposibilidad de adelantar la financiación de estos programas en las siguientes ediciones, lo que repercutirá previsiblemente en una inejecución mediante la cofinanciación de FSE.

Además, se observa con preocupación la falta de ejecución en las acciones programadas por la DG de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral en el OE 10.3.1 y la falta de datos disponibles en el objetivo específico 10.3.2 de fomento de la acreditación de competencias adquiridas mediante experiencia laboral.

Por otra parte, el alto grado de avance de la PI 10.4 se debe a la implementación de los ciclos de grado medio y superior asociados a la RIS3 y los proyectos de formación profesional dual en el ámbito educativo, que han tenido una acogida muy positiva, si bien, fruto de las entrevistas con los órganos competentes se observa que sería necesario revisar el grado de alineamiento de la financiación previstas con la previsión de ejecución que se manejan desde los órganos gestores.

Tabla 8 – Eficacia indicadores de productividad Eje 3C

Eje 3C

Prioridad de Inversión 10.1

OE	IIPP(1)	Valor previsto 2023			Último valor disponible			Valor previsible para 2018			Grado de Eficacia			Grado de avance			Desviación		
		T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
[1]	[2]	[5]			[6]			[8]=[5]*5/10			[9]=[6] / [8]						[10]=([6]-[8])/[8]		
10.1.2	CO09	3.192	1.596	1.596	0	0	0	1.596	798	798	0,00%	0,00%	0,00%	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	-100,00%	-100,00%	-100,00%

Prioridad de Inversión 10.2

OE	IIPP	Valor previsto 2023			Último valor disponible			Valor previsible para 2018			Grado de Eficacia			Grado de avance			Desviación		
		T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
[1]	[2]	[5]			[6]			[8]=[5]*5/10			[9]=[6] / [8]						[10]=([6]-[8])/[8]		
10.2.1	CO11	354	144	210	79	40	39	177	72	105	44,63%	55,56%	37,14%	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	-55,37%	-44,44%	-62,86%

Prioridad de Inversión 10.3

OE	IIPP	Valor previsto 2023			Último valor disponible			Valor previsible para 2018			Grado de Eficacia			Grado de avance			Desviación		
		T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
[1]	[2]	[5]			[6]			[8]=[5]*5/10			[9]=[6] / [8]						[10]=([6]-[8])/[8]		
10.3.1	CO01	6.365	3.767	2.598	1.565	612	953	3.183	1.884	1.299	49,17%	32,48%	73,36%	Muy Bajo	Muy Bajo	Bajo	-50,83%	-67,52%	-26,64%
10.3.1	CO03	5.875	2.391	3.484	728	190	538	2.938	1.196	1.742	24,78%	15,89%	30,88%	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	-75,22%	-84,11%	-69,12%
10.3.1	CO05	14.062	8.157	5.905	683	316	367	7.031	4.079	2.953	9,71%	7,75%	12,43%	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	-90,29%	-92,25%	-87,57%
10.3.2	EO14	8.150	4.156	3.994	0	0	0	4.075	2.078	1.997	0,00%	0,00%	0,00%	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	-100,00%	-100,00%	-100,00%

Prioridad de Inversión 10.4

OE	IIPP	Valor previsto 2023			Último valor disponible			Valor previsible para 2018			Grado de Eficacia			Grado de avance			Desviación		
		T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
[1]	[2]	[5]			[6]			[8]=[5]*5/10			[9]=[6] / [8]						[10]=([6]-[8])/[8]		
10.4.1	CO09	3.045	2.204	841	2.832	2.028	804	1.523	1.102	421	185,95%	184,03%	190,97%	Alto	Alto	Alto	85,95%	84,03%	90,97%
10.4.1	CO10	4.246	3.073	1.173	3.514	2.477	1.037	2.123	1.537	587	165,52%	161,16%	176,66%	Alto	Alto	Alto	65,52%	61,16%	76,66%
10.4.3	EO30	1.212	727	485	503	284	219	606	364	243	83,00%	78,02%	90,12%	Medio	Medio	Medio	-17,00%	-21,98%	-9,88%

(1) Leyenda Indicadores de Productividad

IIPP	Indicadores de Productividad		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	CO10	Persona con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)
CO03	Personas inactivas	CO11	Persona con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8).
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	EO14	Número de personas evaluadas
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	EO30	Número de alumnos en FP Dual

3. ANÁLISIS DEL MARCO DE RENDIMIENTO

El análisis del progreso en el cumplimiento del Hito 2018 del Marco de Rendimiento es un parte esencial de la evaluación intermedia de 2019. La Comisión Europea evaluará el logro de los hitos, lo que constituirá la base para la asignación de la reserva de rendimiento, o en su caso, la suspensión de pago en el PO por parte de la Comisión Europea (artículo 21 y 22 del Reglamento (UE) 1303/2013 y para ello la evaluación analizará los resultados en este sentido.

El Marco de Rendimiento del PO FSE 2014-2020 fue modificado en la Versión 3 del programa (de 12/12/2018) configurando sus valores como sigue:

Tabla 9 – Marco Rendimiento del PO FSE 2014-2020 de CLM (Versión 3)

Eje Prioritario	Indicador o etapa clave de ejecución	Hito 2018			Meta 2023		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Eje 1C	**(F1) Indicador Financiero**	____	____	**21.279.173 €**	____	____	**125.195.525 €**
Eje 1C	(CO01) Desempleados, incluidos los de larga duración	1.752	5.040	6.792	9.208	25.998	35.206
Eje 2C	**(F1) Indicador Financiero**	____	____	**3.750.796,25€**	____	____	**54.820.330 €**
Eje 2C	(EO01) Personas en situación o riesgo de exclusión social	560	468	1.028	6.444	7.209	13.653
Eje 3C	**(F1) Indicador Financiero**	____	____	**6.550.880 €**	____	____	**76.154.060 €**
Eje 3C	(CO09) Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	533	429	962	3.800	2.437	6.237
Eje 3C	(CO11) Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	28	41	69	144	210	354
Eje 3C	(EO30) Número de alumnos en FP Dual	143	95	238	727	485	1.212

Fuente: PO FSE 14-20 CLM versión 3 (diciembre 2018)

La valoración del Marco de Rendimiento se valorará de conformidad con el **artículo 6 del Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014**[6]**.** Así mismo, en la evaluación se han utilizado las tablas que propone la Autoridad de Gestión en la guía para la realización de la evaluación de 2019 como referencia, pero explotando principalmente los valores requeridos en la **Tabla 1**, que contienen la información agregada del Marco de Rendimiento por Eje e indicador seleccionado en el MR.

La tabla 1 se muestra en este apartado en relación con la descripción que se presenta a continuación sobre cada Eje Prioritario del PO.

El análisis sobre el cumplimiento del Marco de Rendimiento permitirá responder a las siguientes preguntas:

- ✓ En relación con el **cumplimiento del Hito 2018**:

[6] Ver artículo 6 del Reglamento de Ejecución (UE) 215/2014

- ¿El programa ha cumplido el marco de rendimiento?
- ¿Qué ejes cumplen y cuáles no?

En caso de **incumplimiento:**

- ¿cuáles son los factores/causas que lo han motivado?
- ¿se ha producido un incumplimiento grave en alguno de los ejes (indicadores por debajo del 65% del valor del hito?
- ¿qué factores explican la situación?
- ¿qué alternativas de aplicación de la reserva de rendimiento se proponen (reprogramación, instrumento de reformas…) en caso de incumplimiento?

✓ En relación con la consecución de las **metas de 2023:**

- ¿Se está progresando adecuadamente hacia la consecución de las metas de productos previstas para 2023?
- ¿Qué factores están favoreciendo o impidiendo el avance hacia dichas metas?

Antes del análisis más pormenorizado, adelantar que el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha **cumple con los hitos fijados para 2018 en el Marco de Rendimiento en todos los Ejes Prioritarios,** tanto en relación con los indicadores financieros, como en los indicadores de productividad seleccionados para medir el rendimiento del programa.

Los hitos financieros están cubiertos con gasto pagado por los beneficiarios a 31/12/2018 e incluido en solicitudes de pago enviadas a la Comisión Europea antes de la presentación del Informe Anual de Ejecución.

Siguiendo las orientaciones de la Autoridad de Gestión, se aporta un análisis detallado en cada Eje del PO del cumplimiento del Marco de Rendimiento en cada uno de los indicadores.

3.1. Marco Rendimiento Eje Prioritario 1C

3.1.1. Indicador de Productividad

a) CO01 Personas Desempleadas, incluidas las desempleadas de larga duración

Los datos registrados en relación con el indicado CO01 en las operaciones cofinanciadas permiten alinearse con el cumplimiento del hito 2018 del Marco de Rendimiento. Este indicador se tomó como referencia teniendo en cuenta el peso financiero de las medidas previstas para fomentar el empleo entre personas desempleadas en las prioridades 8.1 de fomento del empleo y 8.3 de fomento del emprendimiento.

Hasta el 31/12/2018, el número de personas participantes desempleadas en el indicador CO01 asciende a un total de 34.008 personas (10.593 H y 23.415 M), lo que posibilita una consecución de más del 500% del objetivo fijado para 2018.

Tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, en relación con el análisis de la eficacia, a nivel de actuación, se observa una consecución desigual, donde la sobre ejecución de la realización de algunas actuaciones, particularmente en el OE 8.1.5, compensa la falta de desarrollo de otras medidas prevista en el OE 8.1.3 de fomento de la contratación estable y en el OE 8.3.1 de fomento de la actividad emprendedora.

Como ya se ha comentado anteriormente, no todas las actuaciones del programa contribuyen de la misma manera al marco de rendimiento, pero en esta ocasión merece la pena subrayar cuáles lo han hecho de manera significativa:

- Servicio de Asesoramiento Laboral de los Centros de la Mujer en el OE 8.1.1, donde el grado de cumplimiento del hito 2018 asciende a un 364% del objetivo marcado.

- Medidas de fomento del empleo de las personas desempleadas de larga duración a través del Plan Extraordinario de Empleo en el OE 8.1.5, en los que la consecución del hito 2018 asciende al 839,80%

- En menor medida, pero con un cumplimiento general alto en la consecución del hito 2018 se encuentra el fomento de la contratación estable a través de la contratación indefinida inicial de la DG de Programas de Empleo, que alcanza el 103,11% del objetivo, aunque entre las mujeres se observa una consecución media del hito, con tal solo el 86,36% de las participantes inicialmente previstas, frente al 121,11% de los hombres previstos.

Las causas que motivan estos datos ya han sido expuestas en el apartado de eficacia de los indicadores de productividad.

3.1.2. Indicador de Financiero

En el Eje Prioritario 1 el gasto elegible certificado por la Autoridad de Certificación ha ascendido a un total de 29.219.479,13 € de coste total, lo que representa el 137,31% del Hito financiero 2018 fijado para este Eje. En este caso, la contribución de las diferentes actuaciones también es desigual, sin embargo, se logra el objetivo y se compensan aquellos desequilibrios que pueden estar produciéndose con carácter particular.

3.1.3. Análisis Agregado del MR en el Eje 1

En el Eje Prioritario 1 se cumple el Marco de Rendimiento y no se han planteado desviaciones a la hora de cumplir con el objetivo del Hito 2018 de manera agregada.

La previsión de alcanzar las metas de 2023 en el indicador de productividad es muy positiva, habida cuenta de que los valores observados hasta el 31/12/2018 suponen ya una consecución del 96,60% de la meta fijada para 2023.

A nivel financiero, se observa una concentración del gasto en la PI 8.1, pero habrá que prestar atención al ritmo ejecución de las prioridades de inversión 8.3 y 8.5, que garanticen una absorción de los compromisos financieros de forma proporcional y coherente con los retos y metas perseguidos en el programa.

Tabla 10 – Información agregada del Marco de Rendimiento en el Eje Prioritario 1

Tabla 1. Información agregada del Marco de Rendimiento

Eje 1[1]		Valores Indicadores de productividad/Etapas clave de implementación/Financiero												Problemas surgidos para alcanzar el hito 2018 (S/N)
		Programado						Realizado antes del 31/12/2018			Grado Cumplimiento (%)			
Indicador del MR	Tipo de Región	Hito 2018			Meta 2023			2018						
[2] y [2´]	[6]	[7]			[8]			[9]			[10]=[9]/[7]			
		H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	
Indicador financiero	Transición			21.279.173,00 €			125.195.525,00 €			29.219.479,13 €			137,31%	No
CO01	Transición	1.752	5.040	6.792	9.208	25.998	35.206	10.593	23.415	34.008	604,62%	464,58%	500,71%	No
CUMPLE [SÍ, NO](*)		**Sí**												
INCUMPLIMIENTO GRAVE [SÍ, NO] (**)		**NO**												

(*) Ejes con 2 indicadores (incluyendo el indicador financiero): el MR se cumple si todos alcanzan al menos el 85% del hito. Ejes con 3 o más indicadores incluyendo el indicador financiero): el MR se cumple si todos alcanzan el 85%, salvo uno, que debe alcanzar el 75%.

(**) Ejes con 2 indicadores (incluyendo el indicador financiero): el MR incumple gravemente si alguno de ellos no alcanza el 65% del hito. Ejes con 3 o más indicadores (incluyendo el indicador financiero): el MR incumple gravemente si al menos dos indicadores no alcanzan el 65%

3.2. Marco Rendimiento Eje Prioritario 2C

3.2.1. Indicador de Productividad

a) EO01 Personas en situación o riesgo de exclusión social

El indicador EO01 de personas en situación o riesgo de exclusión social es el indicador seleccionado para medir los objetivos de la Prioridad de Inversión 9.1, donde se concentra el 78% del coste previsto en el Eje 2, y fue elegido para medir los hitos y las metas en el Marco de Rendimiento en este Eje.

En término agregados, los datos de las personas participantes registrados en este indicador logran cumplir con el hito 2018, que preveía una participación de 1.028 personas en total (560 H y 468 M), con una consecución muy alta del valor fijado. Así, se registra un total de 11.215 personas (4.139 H y 7.076 M) que suponen un grado de cumplimiento del 1.090,95%.

Por sexo se observa que, si bien se había fijado un hito mayor entre los hombres, han sido las mujeres las que han tenido una mayor participación, siendo el grado de cumplimiento del objetivo fijado entre éstas (1.511,97%), casi el doble que el de los hombres (739,11%).

Tras estos datos, se encuentran varias actuaciones que desde las entidades beneficiarias han tenido valoraciones muy positivas en cuanto a la oportunidad que ha supuesto la ayuda del FSE a la hora de implementar acciones más novedosas. Concretamente las entidades gestoras comentan que han tenido muy buena acogida entre el colectivo destinatario y que han supuesto una mejora en la eficacia y la eficiencia de las medidas sociales puestas en marcha anteriormente, lo que parece ser la causa del superávit en el grado de cumplimiento del hito. No obstante, lo que finalmente significan estos valores es que, pese a que se experimentó un ejercicio de reprogramación, las estimaciones no fueron demasiado ambiciosas.

Por último, se observan dos actuaciones para las que se había previsto alcanzar un Hito 2018, pero en las que sin embargo no se ha registrado participantes, pues son dos actuaciones recientemente incorporadas tras la reprogramación de diciembre de 2018, y los plazos para la selección de operaciones han estado muy ajustados para poder implementar las medidas o disponer de datos definitivos: Itinerarios de Personas sin Hogar y Planes Sociales de Empleo.

No obstante, la falta de ejecución de estas medidas no ha supuesto obstáculo alguno para alcanzar y cumplir con el Marco de Rendimiento.

3.2.2. Indicador de Financiero

Las presentaciones de proyectos a cofinanciación en el Eje 2 en el año 2018 han permitido alcanzar el hito financiero del Marco de Rendimiento.

En concreto, se ha presentado a cofinanciación un total de 3,5 millones de euros, lo que permite lograr un grado de cumplimiento del 94,13%, superando el 85% fijado para considerar cumplido el hito para 2018.

La revisión en la cuantificación del Hito 2018 del Marco de Rendimiento del Eje 2 ha contribuido de forma definitiva a la consecución del hito financiero en este Eje, ya que corrigió una sobreestimación en las posibilidades de financiación de las actuaciones en 2018.

Se observa un **esfuerzo en la presentación de proyectos a cofinanciar**, puesto que en casi todas las actuaciones se apunta a diferentes importes en la presentación de proyectos a cofinanciación, que han hecho cumplir en mayor o menor medida los hitos en cada una de las actuaciones programadas. Sin embargo, como en el caso anterior se producen niveles de contribución desiguales en el Programa que si bien no suponen un obstáculo porque éstos quedan compensados.

3.2.3. Análisis Agregado del MR en el Eje 2

A nivel agregado en el Eje 2 se cumple el hito 2018 del Marco de Rendimiento, tanto en el indicador de productividad como en el indicador financiero.

La progresión hacia la consecución de la Meta 2023 en el indicador de productividad EO01 es muy positiva, ya que el total de personas participantes alcanza valores muy superiores a los previstos, debido posiblemente a una estimación conservadora en la última modificación del programa.

Desde el punto de vista financiero, el ritmo de financiación alcanzado se observa insuficiente para cumplir con la Meta 2023, y sería necesario prever un esfuerzo presupuestario mayor.

Según se desprende de las entrevistas con las entidades beneficiarias, la política de consolidación presupuestaria ha reducido las posibilidades de una mayor financiación de algunas de las medidas de Bienestar Social, por lo que parece que resulta necesario garantizar una cofinanciación nacional adecuada, que permitiera aumentar los presupuestos disponibles en línea con la programación del FSE y de esta manera cumplir con las previsiones.

Tabla 11 – Información agregada del Marco de Rendimiento en el Eje Prioritario 2

Eje 2 [1]		Valores Indicadores de productividad/Etapas clave de implementación/Financiero												Problemas surgidos para alcanzar el hito 2018 (S/N)
		Programado						Realizado antes del 31/12/2018			Grado Cumplimiento (%)			
Indicador del MR	Tipo de Región	Hito 2018			Meta 2023			2018						
[2] y [2´]	[6]	[7]			[8]			[9]			[10]=[9]/[7]			
		H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	
Indicador financiero	Transición			3.750.796,25 €			54.820.330,00 €			3.530.701,89 €			94,13%	No
EO01	Transición	560	468	1.028	6.444	7.209	13.653	4.139	7.076	11.215	739,11%	1511,97%	1090,95%	No
CUMPLE [SÍ, NO](*)		**Sí**												
INCUMPLIMIENTO GRAVE [SÍ, NO] (**)		**No**												

(*) Ejes con 2 indicadores (incluyendo el indicador financiero): el MR se cumple si todos alcanzan al menos el 85% del hito. Ejes con 3 o más indicadores incluyendo el indicador financiero): el MR se cumple si todos alcanzan el 85%, salvo uno, que debe alcanzar el 75%.

(**) Ejes con 2 indicadores (incluyendo el indicador financiero): el MR incumple gravemente si alguno de ellos no alcanza el 65% del hito. Ejes con 3 o más indicadores (incluyendo el indicador financiero): el MR incumple gravemente si al menos dos indicadores no alcanzan el 65%

3.3. Marco Rendimiento Eje Prioritario 3C

3.3.1. Indicadores de Productividad

a) CO09 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)

Una parte importante del presupuesto asignado a este Eje Prioritario 3, el 34,12%, se concentra en operaciones de la PI 10.1 y 10.4 asociadas al indicador **(CO09) Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)**, por lo que ha sido uno de los indicadores seleccionados para medir el rendimiento del programa en este eje.

En el indicador CO09 se han registrado un total de 6.397 personas, lo que supone una consecución del Hito 2018 en un 664,97%. Así mismo se constata una consecución de la meta fijada a 2023, que estaba prevista en 6.237 personas.

Esta sobre ejecución viene derivada de una **mayor concentración de la inversión en algunas medidas (acciones de promoción de los ciclos de FP de Grado Medio asociados a la RIS3)**, lo que ha supuesto absorber con los costes presentados a cofinanciación el 93% del total programado en todo el periodo.

Parece que el éxito para que se produzcan estos valores esté vinculado a una buena absorción financiera debida a la utilización de opciones de costes simplificados, que posibilitan revisar de forma más sencilla los costes subvencionables, y por otra, una mejor capacidad de la unidad gestora a la hora de gestionar las ayudas de FSE.

Por otro lado, **la PI 10.1 en relación con la lucha contra el abandono escolar no ha tenido ejecución y por tanto no han aportado datos de personas participantes**, no habiendo logrado los objetivos fijados. Esta prioridad ha sido recientemente reorientada y por lo tanto hasta la fecha, las medidas que inicialmente estaban previstas han tenido dificultades para su selección, bien porque no se cumplían algunos requisitos de FSE, o bien las medidas no tenían cabida en la actual estrategia de educación de la región. Según información recopilada de las entrevistas con los gestores, estas medidas han empezado ya a implementarse lo que permitirá avanzar en los próximos años en la consecución de las metas a 2023.

b) CO11 Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)

El indicador **(CO11) de personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)**, se alimenta por la ejecución de diferentes líneas de actuación que en su conjunto contribuyen positivamente, hasta alcanzar una consecución del hito del 1.228,99%.

No obstante, en aquellos ámbitos en los que existe un menor ritmo de ejecución se ha designado un nuevo organismo beneficiario (UCLM) con el objetivo de incrementar el ritmo de ejecución, lo que permitirá avanzar en la consecución de la meta fijada para el 2023.

c) EO30 Número de alumnos en FP Dual

El indicador de resultados **(EO30) Número de alumnos en formación profesional dual**, asociado a la operación de puesta en marcha de proyectos de formación profesional dual en el sistema

educativo, representa el 2,63% del gasto previsto en el Eje 3, y forma parte también de los indicadores de productividad escogidos para medir el rendimiento del programa.

La ejecución alcanzada en relación con el curso 2017-18 de los proyectos de FP DUAL aprobado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, permiten un alto nivel de consecución del hito que ha alcanzado el 211,34% del valor fijado.

Si bien se observa una consecución de la meta de 2023 del 41,50%, lo que permitiría evidenciar un avance positivo en la consecución de este objetivo, desde la Secretaria General de Educación se advierte de la dificultad de poner en marcha en Castilla-La Mancha proyectos de FP Dual en el sistema educativo, debido a la pequeña dimensión de las empresas de la región, lo que podría limitar el alcance del objetivo a la finalización del periodo. No es una cuestión baladí y por lo tanto se tendrá que realizar un seguimiento específico en este sentido para tomar medidas si fuera necesario.

3.3.2. Indicador de Financiero

El Eje 3 recoge un grado de cumplimiento del hito financiero del 238,52% del valor fijado en el MR, lo que permitiría garantizar la reserva de rendimiento en esta prioridad.

El gasto presentado a cofinanciación que permite cumplir con el MR en 2018 se concentra **exclusivamente en las relacionadas con el desarrollo de los ciclos de grado medio y grado superior asociados a la RIS3 de Castilla-La Mancha** en lo que se ha presentado un gasto a certificar de más de 15,6 millones de euros en la PI 10.4.

No obstante, este logro, no se ha podido lograr respecto a los hitos financieros fijados en otras actuaciones, y la principal causa está motivada por la falta de solvencia financiera existente en las medidas del Eje 3, así como una apuesta clara por favorecer aquellas actuaciones en pro de garantizar una mayor concentración temática del eje.

En general, puede decirse que la **alta absorción del gasto en las actuaciones de la PI 10.4** puede deberse por una parte a la **utilización de opciones de costes simplificados**, que logran minorar la carga administrativa de los órganos gestores a la hora de presentar una solicitud de reembolso, que si bien tuvieron un proceso de aprendizaje en este momento su articulación ha supuesto un elemento positivo para la gestión de FSE. Por otra, todos los gestores entrevistados coinciden en las dificultades y carga administrativa que conlleva la gestión de las medidas cofinanciadas por el FSE, por lo que también puede apuntarse a una **mejor capacidad de unas unidades gestoras frente a otras a la hora de gestionar y controlar los costes**, cuestión que ya fue apuntada en el anterior informe de evaluación.

En este mismo sentido, otros factores puestos de relieve en el trabajo de campo, que han podido también determinar la falta de cofinanciación del FSE en el hito de 2018 de algunas actuaciones, se refieren a la **dificultad para enmarcar medidas de lucha contra el abandono escolar en el marco del PO**, antes de la modificación reciente del programa, o el **escaso margen de tiempo entre la finalización de los proyectos y los plazos para presentar las solicitudes de**

reembolso, lo que ha podido también determinar la falta de presentación de proyectos a cofinanciar en algunas actuaciones.

3.3.3. Análisis Agregado del MR en el Eje 3

A diferencia de los otros dos Ejes Prioritarios, donde hay un indicador financiero y solo un indicador de productividad seleccionado en el MR, en el Eje 3 de PO de Castilla-La Mancha se seleccionaron cuatro indicadores: un financiero y los indicadores CO09, CO11 y EO30.

Al recogerse en el MR más de tres indicadores, en el examen de cumplimiento de los hitos fijados para 2018 se considerará conseguido si todos los indicadores excepto uno han de alcanzar al menos el 85% de su valor de hito a finales de 2018. El otro indicador debería haber alcanzado al menos el 75% del hito.

En este sentido, el **MR del Eje 3 logra una sobrada consecución de cada uno de los hitos**, tal y como se ha expuesto anteriormente, e incluso, a nivel agregado, los valores observados a 31/12/2018 del indicador financiero y los indicadores CO09 y CO11 logran superar la meta prevista para 2023.

Esta desviación positiva mayor de la esperada se debe a que en la agregación de datos de cada indicador se han tenido en cuenta los participantes registrados en todas las operaciones y actuaciones del Eje, y no solo de aquellas para las que se había seleccionado inicialmente el indicador para medir los objetivos, y en este Eje la dispersión de la inversión en diferentes prioridades de inversión y objetivos específicos ha ocasionado que muchas operaciones para las que inicialmente no se habían calculado los objetivos, han terminado aportando datos en relación con el indicador de referencia.

La calificación del grado de avance hacia la consecución de la meta 2023 tiene, sin embargo, una valoración desigual. No obstante, hay que precisar que la modificación del PO ha sido muy reciente, y no ha habido tiempo material para desarrollar plenamente algunas de las medidas previstas acometer en este Eje.

Por último, conviene precisar que se observa, y así se ha hecho constar en otros apartados de este informe, que la programación financiera del Eje 3 se encuentra dispersa en gran multitud de medidas, con escaso valor añadido, que no contribuyen de manera significativa a la consecución de las hitos y metas del programa. En este sentido, parece que hubiera sido aconsejable una **mayor concentración temática** que pudieran incidir más directamente en los objetivos estratégicos del PO.

Tabla 12 – Información agregada del Marco de Rendimiento en el Eje Prioritario 3

Eje 3 [1]		Valores Indicadores de productividad/Etapas clave de implementación/Financiero												Problemas surgidos para alcanzar el hito 2018 (S/N)
		Programado						Realizado antes del 31/12/2018			Grado Cumplimiento (%)			
Indicador del MR	Tipo de Región	Hito 2018			Meta 2023			2018						
[2] y [2´]	[6]	[7]			[8]			[9]			[10]=[9]/[7]			
		H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	
Indicador financiero	Transición			6.550.880,00 €			76.154.060,00 €			15.624.867,00 €			238,52%	Sí
CO09	Transición	533	429	962	3.800	2.437	6.237	3.493	2.904	6.397	655,35%	676,92%	664,97%	Sí
CO11	Transición	28	41	69	144	210	354	438	410	848	1564,29%	1000,00%	1228,99%	Sí
EO30	Transición	143	95	238	727	485	1.212	284	219	503	198,60%	230,53%	211,34%	Sí
CUMPLE [SÍ, NO](*)		**Sí**												
INCUMPLIMIENTO GRAVE [SÍ, NO] (**)		**No**												

(*) Ejes con 2 indicadores (incluyendo el indicador financiero): el MR se cumple si todos alcanzan al menos el 85% del hito. Ejes con 3 o más indicadores incluyendo el indicador financiero): el MR se cumple si todos alcanzan el 85%, salvo uno, que debe alcanzar el 75%.

(**) Ejes con 2 indicadores (incluyendo el indicador financiero): el MR incumple gravemente si alguno de ellos no alcanza el 65% del hito. Ejes con 3 o más indicadores (incluyendo el indicador financiero): el MR incumple gravemente si al menos dos indicadores no alcanzan el 65%

4. EFICIENCIA

Para medir el cumplimiento de los objetivos físicos del Eje dentro de los límites de los costes unitarios por beneficiario inicialmente programados, se ha aplicado la metodología para medir la eficiencia propuesto en el Plan Específico de Evaluación del PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

Su estimación se basa en el cálculo del coste unitario programado y el coste unitario finalmente realizado. La división de ambos nos permite obtener el grado de eficiencia, tal y como se expresa a continuación:

Evaluación la eficiencia B= Cup / Cur;

Donde:
Cup= Coste Unitario Programado = (Gasto programado) / (Meta del indicador).
Cur= Coste Unitario Realizado = (Gasto realizado total) / (valor observado total de participantes)

Una vez obtenido el grado de eficiencia se establece una escala de valoración que permite identificar tres niveles de consecución de los indicadores:

Grado de **Eficacia bajo**	Grado de **Eficacia medio**	Grado de **eficacia alto**
< 50%	≥50% y ≤80%	>80%

El **cálculo de la eficiencia del programa operativo** respecto a los indicadores de productividad se recoge en el **Anexo II de este informe**, donde se clasifica el grado de eficiencia conseguido a nivel de actuación. Solo se presentan valores de las **actuaciones para las que se han seleccionado e implementado una o varias operaciones**, y para los que constan datos de ejecución a nivel financiero y de personas participantes.

Se han considerado los valores observados a 31/12/2018 tanto en relación con el **gasto dispuesto efectivamente pagado de cada operación que consta en el sistema TAREA**, como en el **número total de participantes registrados** en las operaciones y proyectos finalizados.

Es por tanto que los valores desarrollados a continuación han de **interpretarse con cautela**, entendiendo que los principales motivos que justifican los resultados son debidos al nivel de costes pagados en el sistema TAREA, no del total del gasto ejecutado.

Según los datos que se muestran en la tabla del Anexo II, en términos generales no se han desarrollado actuaciones que identificaran una eficiencia mejor o peor a los valores inicialmente previstos.

El análisis de la eficiencia revela que la **puesta en marcha de las acciones no ha supuesto un cambio de paradigma en la gestión de los costes**, ya que, tal y como se apreció en la evaluación pasada, en el proceso de programación, cada Autoridad competente determinó un coste unitario para cada una de las actuaciones, al objeto de calcular los valores objetivos en los indicadores de

productividad seleccionados. Estos valores y la forma de cálculo vienen recogidos en la Metodología ad hoc de cálculo de los valores objetivo del programa.

Este cálculo además ha sido revisado recientemente a través de la propuesta de modificación aprobada el año pasado. Por tanto, este sistema ha garantizado un **cumplimiento muy alineado con las previsiones que se indicaron** sin que se produzcan mejores o peores resultados por el hecho de que las medidas estén cofinanciadas por FSE.

Sin embargo, en el Eje 2 se detectan actuaciones de nueva implantación, en lo que sí se produce una mejora en cuanto a la eficacia financiera respecto a lo que se venía haciendo desde la Consejería de Bienestar Social. Así se constata, que la aplicación de nuevos métodos de trabajo con personas en riesgo o situación de inclusión ha supuesto una mejora de la eficiencia financiera.

Según los datos disponibles, se comprueba que el tipo de actuación en el que se logra un mayor grado de eficiencia son los **Planes Integrados en Barrios con Población Marginada, los Equipos Técnicos de Inclusión, los Centros Ocupacionales para las personas en riesgo de exclusión y los servicios de Mediación Socio Educativa**.

Además, en las entrevistas realizadas, la unidad gestora de los Servicios de capacitación socio-laboral para personas con discapacidad comenta que la puesta en marcha de este nuevo modelo, supone un ahorro importante en relación el modelo de atención a personas con discapacidad anterior, en el que se ha pasado de seis mil euros aproximadamente por persona en un centro ocupacional, a casi la mitad (3,3 mil euros). Además, se apunta a que no solo es rentable desde el punto de vista económico, sino que en relación con los resultados también ha supuesto una importante mejora, el 72,77% de las personas atendidas registran un resultado en materia de empleo o formación.

Precisar que el único OE **en las que consta un grado de eficiencia bajo** es el 10.3.1 (Mejora del aprendizaje permanente). Este menor nivel puede deberse a que en el marco de este OE se contemplan diferentes actuaciones con costes unitarios muy diferentes lo que hace que la media obtenida quede descompensada. No obstante, se detecta una subestimación de los costes unitarios en las actuaciones de fomento del plurilingüismo.

5. AVANCE EN EL LOGRO DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA OPERATIVO

Tal y como recoge las orientaciones de la UAFSE en relación con la evaluación de 2019, en este punto se evalúa el avance en el logro de los resultados del programa, medido a través de los indicadores de resultado definidos para cada Objetivo Específico.

Para ello se utiliza el mismo modelo que para medir la eficacia de los indicadores de productividad, para lo que se medirá el **grado de consecución de los valores objetivos** de los indicadores de resultados seleccionados en relación con la ejecución alcanzada por las operaciones cofinanciadas**.**

Indicador general de eficacia = O/M

Donde:
O= Valor observado.
M= Meta.

Para ello se sigue el modelo planteado en la ficha del Plan de Evaluación y las orientaciones de la Autoridad de Gestión para medir en porcentajes la ejecución alcanzada/grado de eficacia en cada uno de los indicadores del programa. Una vez obtenido el grado de eficacia se establece una escala de valoración que permitirá identificar cuatro niveles de consecución de los indicadores:

Grado de avance de cada indicador de resultado hacia los valores de 2023

Clasificación	Criterios de valoración
Alto	El valor del indicador para el último año disponible [6] alcanza o supera el valor estimado para dicho año [8]. ([6] ≥ [8])
Medio	El valor del indicador para el último año disponible [6] alcanza entre el 85% (inclusive) y el 100% (exclusive) del valor estimado para dicho año [8]. (85% [8] ≤ [6] < [8])
Bajo	El valor del indicador para el último año disponible v alcanza entre el 65% (inclusive) y el 85% (exclusive) del valor estimado para dicho año [8]. (65%[8] ≤[6] < 85% [8])
Muy bajo	El valor del indicador para el último año disponible [6] no alcanza el 65% del valor estimado para dicho año [8]. ([6] < 65% [8])

En el **Anexo III de este informe se presenta el cuadro de análisis del grado de eficacia** en la consecución de los resultados previstos, según objetivo específico.

En definitiva, en términos generales, el análisis de la eficacia permitirá responder a las siguientes preguntas:

¿Se está progresando adecuadamente hacia la consecución de los resultados del PO establecidos para cada objetivo específico? ¿En qué medida está contribuyendo el PO al grado de progreso observado? ¿Qué factores podrían estar dificultando el avance?

¿Cuáles son los principales resultados que se han producido en el marco del PO? ¿Se identifican diferencias por tipo de colectivo?

5.1. Eje Prioritario 1C

El programa a través del Eje 1 está siendo un importante **instrumento de inversión para apoyar la inserción laboral, particularmente en dos colectivos**, reconocidos en el PO como prioritarios: las **mujeres y las personas desempleadas**, especialmente las personas en paro de larga duración que han agotado su prestación por desempleo.

Hasta el 31/12/2018 a través de las medidas desarrolladas de fomento del empleo se han beneficiado 37.228 personas[7], de las que 26.036 eran mujeres (el 69,94% del total de participantes). El 91,35% de las personas participantes se encontraba en situación de desempleo, de las que a su vez un 45,73% era desempleadas de larga duración.

Las actuaciones del Eje 1 se encuentran asociadas a los indicadores de resultados asociados a la activación y la inserción laboral, indicadores comunes inmediatos CR01 y CR04 e indicadores comunes a largo plazo del CR06-CR09.

En este sentido, del análisis de los datos disponibles los indicadores de resultados revelan los siguientes logros importantes a destacar:

- La tasa de inserción laboral de las personas beneficiarias a los seis meses de las acciones de fomento del empleo de la PI 8.1 se sitúa en el **28,59%** (**indicador de resultados CR06**).

  Si bien por sexos se observan diferencias importantes. Mientras que entre los hombres se alcanzan una inserción a los seis meses del 36,70%, entre las mujeres se observa una diferencia de más de 13 puntos porcentuales, lo que se aleja del porcentaje de inserción previsto alcanzar.

  La inserción laboral es mayor cuando se mide en el largo plazo, pues en la mayoría de los Objetivos Específicos de este Eje, los valores recogidos en relación con el indicador **CR04** que mide la inserción laboral en las cuatro semanas siguientes, son muy inferiores: un **8,59%** en el OE 8.1.3 o un **10,40%** entre las operaciones del 8.1.5.

- En el OE 8.1.1, donde se desarrollan los **Servicios de Asesoramiento Laboral**:

  - El servicio ha sido un **buen instrumento de activación laboral**, ya que ha permitido que el **92,64% de las mujeres que se encontraban en inactivo** cuando acudieron al servicio se hayan inscrito como demandantes empleo a la finalización de las acciones cofinanciadas (indicador CR01 - Participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación).

[7] Personas con datos completos de situación laboral, edad, nivel de estudios y sexo. Con datos incompletos se registran 37.411 personas (11.286 H y 26.125 M).

- La **inserción laboral en las cuatro semanas** siguientes alcanza al **21,82%** de las participantes, muy en línea con el porcentaje de inserción previsto alcanzar (22%). En este caso, a diferencia de lo que ocurre en otros Objetivo Específico, el resultado a largo plazo de las mujeres recogido a nivel de PI (22,91%) no difiere mucho del resultado inmediato, por lo tanto se puede estar produciendo cierta estabilidad en el empleo generado.

- En el OE 8.3.1, la **inserción laboral de las personas participantes en las acciones de formación e información para fomentar el emprendimiento** han dado como resultado una **inserción laboral a los seis meses del 31,91% de los participantes**, si bien no se conoce si fue por cuenta propia o por cuenta ajena.

Por otra parte, además de estos resultados cuantitativos, los servicios gestores creen reconocer **otros efectos positivos**, pues consideran que las acciones desarrolladas en el marco del FSE son una **fuente potencial de efectos indirectos para las personas participantes**, entre los que destaca una **mayor motivación de afrontar el reto de encontrar un trabajo**, o en relación con los planes de empleo, un **efecto dinamizador de la economía local**, especialmente en los municipios pequeños, por el hecho de que las posibilidades de acceso al mercado laboral, incrementan los recursos económicos de las familias y las posibilidades de gasto en la zona de residencia.

Análisis de la eficacia en la consecución de los objetivos de los indicadores de resultados

En lo que respecta a los avances realizados en la consecución de los objetivos fijados en los indicadores de resultados, se están obteniendo buenos resultados y se están en el camino adecuado para alcanzar las metas de 2023.

De igual forma a lo comentado en relación con la eficacia en la consecución de los objetivos de los indicadores de productividad, la consecución de los objetivos de los indicadores de resultados está caracterizada fundamentalmente por el nivel de concentración y ejecución financiera de las operaciones que se han seleccionado en cada objetivo específico.

Gráfico 1 – Grado de Eficacia de los indicadores de resultados en el Eje 1

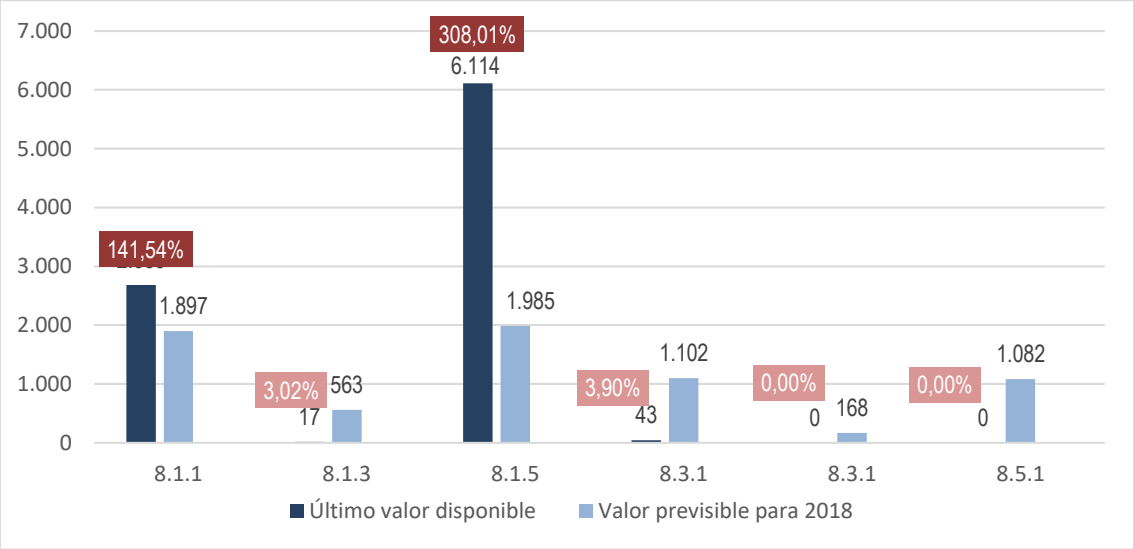

Fuente: datos de los indicadores de resultados proporcionados por el Organismo Intermedio

Así, tal y como se muestra en el Gráfico anterior, el grado de consecución de los objetivos de los indicadores de resultados es alto en los Objetivos Específicos 8.1.1 y 8.1.5:

- Los **servicios de asesoramiento laboral de la mujer, en el objetivo específico 8.1.1**, registra un grado de eficacia del **141,45% del valor previsible para 2018** en el indicador CR04 de participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.

  El motivo viene determinado por un mayor grado de eficacia también en el indicador financiero y en el indicador de productividad, que alcanzaban respectivamente un 110,75% y un 142,70% del valor previsible en 2018. Parece entonces que la consecución de los resultados se muestra coherentes con el grado de eficacia en el número de mujeres participantes.

- En el **OE 8.1.5, donde se está cofinanciado los planes de empleo para personas desempleadas de larga duración**, el grado de avance es también muy elevado, registrándose un **261,56% del objetivo previsible para 2018** en el indicador CR06 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia en el plazo de seis meses desde su participación.

  Los datos registrados permiten incluso alcanzar el valor previsto para el fin del periodo en 2023. Este grado de eficacia en los resultados se deben fundamentalmente **al importante volumen de costes subvencionables aprobados en relación con las medidas de este objetivo** (la ejecución financiera alcanza el 180,14% del objetivo intermedio previsible). A **un mayor número de acciones se haya registrado también un mayor número de personas participantes** (se recuerda aquí que el indicador de productividad registra una eficacia del 333,33%) y ello ha supuesto un **mayor número de personas que obtienen una inserción laboral**, en relación con el número inicialmente previsto alcanzar.

No obstante, llama la atención que, aunque en ambos sexos la consecución alcanzada es alta, se observa que a pesar de que se había previsto un objetivo mayor en las mujeres, **son los hombres los que siguen registrando una mayor inserción laboral**, alcanzándose una eficacia mayor (319,04% en H y 208,16% en M).

Sin embargo, la evaluación de la eficacia muestra desviaciones en la consecución de los resultados fijados en los OE 8.1.3, 8.3.1 y 8.5.1, donde la selección y ejecución de los costes elegibles en las operaciones ha sido menor. Conviene recordar aquí las dificultades señaladas en la financiación y ejecución de las operaciones que fueron comentados en relación con la eficacia de los indicadores de productividad en el capítulo 2 de este informe.

5.2. Eje Prioritario 2C

El FSE a través del Eje 2 ha permitido desarrollar **nuevos métodos de trabajo con las personas en situación vulnerable o riesgo de exclusión**, sin la que no se podría haber puesto en marcha algunas de las intervenciones desarrolladas.

En el número de proyectos, se observa **un aumento de las inversiones en las acciones de carácter social**, de las 19 puestas en marcha en 2016 a las 147 de 2018, lo que ha supuesto **multiplicar por siete** el número de servicios y proyectos desarrollados.

A través de las intervenciones puestas en marcha **se han atendido a un total de 18.083 personas**, el 60,26% mujeres, de las que, por ejemplo 9.546 personas han seguido un itinerario de inserción socio-laboral a través de Equipos Técnicos de Inclusión. En el gráfico siguiente se muestra el número de personas participantes en cada una de las actuaciones con ejecución hasta el 31/12/2018.

Gráfico 2 – Distribución población participante en las actuaciones del Eje 2

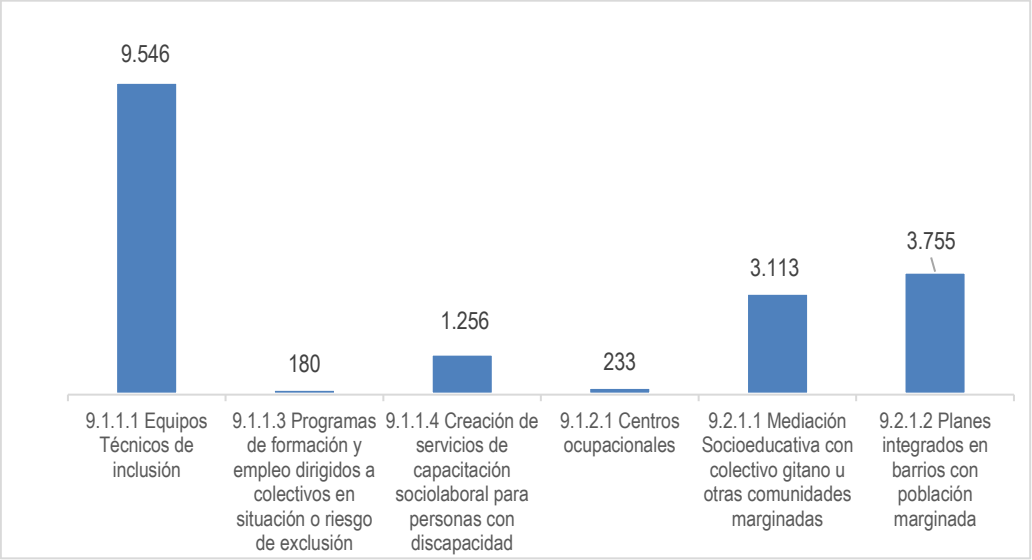

Fuente: datos de participantes proporcionados por el Organismo Intermedio.

Los datos recabados en los indicadores de resultados comunes **no muestran los resultados reales de todas las personas participantes**, pues no se ha podido aportar información de los resultados alcanzados por las personas participantes en las últimas convocatorias de 2018 de la convocatoria de proyectos y el Marco de Concertación, por lo que se desvirtúa la lectura de los resultados de las personas que sí han finalizado y con las que se cuenta información.

No obstante, desde un análisis más particular, teniendo en cuenta los datos disponibles en las convocatorias anteriores y de las actuaciones con las que sí se cuenta información, se observa:

- Con los datos disponibles de los **Equipos Técnicos de Inclusión** de 2017 se observa que en relación con el indicador **ER01** un **55,69% de las personas participantes obtiene un resultado en relación con su activación laboral, inserción laboral, cualificación o integración en los sistemas de formación y educación**.

  Datos similares se observa en relación con las acciones de mediación educativa y planes integrados de barrios con población marginadas, donde se observa respectivamente que el **40,27% y el 51,27% de los participantes obtienen un resultado en el indicador específico ER14.**

- En relación con el **Programa CREA**, se está superando los porcentajes previstos alcanzar en el indicador ER01, donde se había previsto un porcentaje del 31,5% y se está alcanzando el 36,67%. **Destaca que el 26,11% de los participantes logra una inserción laboral en las cuatro semanas siguientes a su finalización.**

- **Servicio de Capacitación Laboral de personas con discapacidad**, la información de los indicadores de resultados también demuestra **datos muy positivos** de este nuevo modelo de intervención, ya que el **72,77% de las personas participantes registran un resultado inmediato**, en las cuatro semanas siguientes a su finalización, **en materia de empleo o formación/educación.**

Entre los datos recabados de los **indicadores de resultados a largo plazo destaca que un 24,85%** de las personas participantes con alguna vulnerabilidad en las acciones de la PI 9.1 **logra un empleo a los seis meses de finalizar las acciones de FSE**.

Este porcentaje es muy similar, aunque ligeramente superior, al alcanzado entre las personas desfavorecidas de la PI 8.1 (indicador CR09 24,37%), pero se observa una diferencia importante en la inserción laboral alcanzada en las mujeres desfavorecidas participantes de los servicios de la PI 9.1 respecto con las de la PI 8.1, pues mientras que éstas últimas el valor registrado asciende al 18,80%, en las medidas de inclusión social se alcanza el 24,03%. Esto puede indicar una mejor adaptación de estas medidas en relación con la múltiple vulnerabilidad que pueden presentar las mujeres.

En relación con la inserción laboral que en la **PI 9.2,** que un menor **logro en términos de inserción laboral no es significativo**, pues la naturaleza de las actuaciones desarrolladas se dirige más hacía una mejora de las condiciones de vida y acceso a servicios básicos para las personas, o la prevención del abandono escolar entre las comunidades más marginadas.

Además, según las apreciaciones cualitativas que se desprenden de las entrevistas a gestores, la participación en las actuaciones del Eje 2 ha tenido **otros efectos sobre las personas**. Se trata de efectos **positivos de socialización, el aprovechamiento de la formación para establecer relaciones sociales con otros trabajadores con los que comparten los mismos problemas e intereses**. Es un aspecto importante, tratándose de estas medidas sociales.

Análisis de la eficacia en la consecución de los objetivos de los indicadores de resultados

En el Eje 2 se observa un **grado de eficacia bajo o muy bajo** en la consecución de los valores previsibles en 2018 de los indicadores específicos de resultados seleccionados para medir los objetivos, tal y como puede observarse en el Anexo III, donde se recogen los coeficientes de consecución de los objetivos a nivel de objetivo específico.

La eficacia en resultados en las medidas del OE 9.1.1 y 9.2.1 no se muestra alineada con el grado de eficacia tan positivo que han mostrado los indicadores de productividad en el número de personas participantes, pues a pesar de que la mayoría de las actuaciones de este Eje recogen un grado de eficacia alto, al haber participado un número mayor de personas de las inicialmente previstas, la consecución de los resultados es muy limitada.

Una de las explicaciones es que en relación con las medidas desarrolladas en 2018, tanto en el Marco de Concertación con entidades locales para la prestación de servicios sociales, como en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas, no se han aportado datos de resultado de las personas participantes, pues según información del servicio gestor, la finalización de la mayoría de las acciones a finales de año, ha ocasionado la imposibilidad de disponer de la información completa de los resultados de todos los participantes para este informe.

Gráfico 3 – Grado de Eficacia en los indicadores de resultados del Eje 2

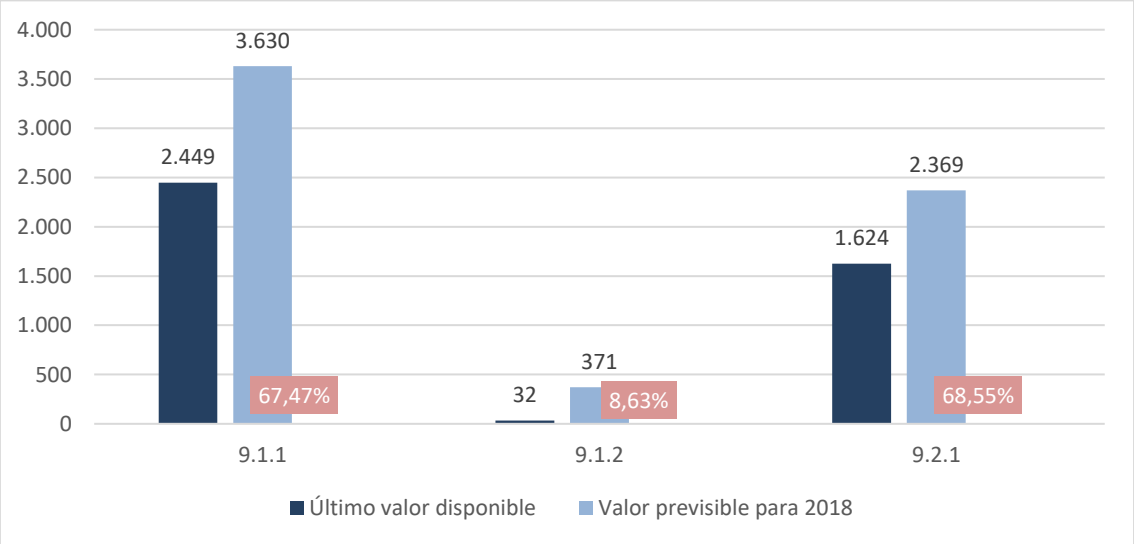

Fuente: datos de los indicadores de resultados proporcionados por el Organismo Intermedio

A pesar de estos datos, del análisis de la información por tipo de actuación se detectan dos actuaciones, en donde los resultados registrados logran alcanzar una eficacia alta:

- **Servicio de capacitación socio-laboral para personas con discapacidad**, en el que el grado de eficacia alcanza el 279,08%, alcanzándose una eficacia mayor entre los hombres (516,42%) que entre las mujeres (174,01%), debido a una menor participación de las mujeres.

- **Planes Integrados de Barrios con población marginada**, en que los resultados alcanzan un grado de eficacia del 157,81%.

5.3. Eje Prioritario 3C

El **fomento del acceso a la formación de grado medio y superior** es uno de los pilares fuertes, junto **con el fomento del empleo, en donde más se ha incidido a través de este PO en estos primeros años.**

En el marco de las actuaciones de este Eje Prioritario han participado 11.600 personas, de las que una gran mayoría, 7.103 alumnos y alumnas (5.027 H y 2.076 M), participaron en ciclos de formación profesional de grado medio y grado superior, asociado a la RIS3. En relación con los datos disponibles de los resultados alcanzados por estas personas participantes, se revela que el **58,42% de las personas logra promocionar al curso siguiente o logra el título de formación profesional correspondiente al finalizar el ciclo de dos años de educación**, porcentaje algo superior en el caso de las mujeres participantes con un 59,78%.

El porcentaje de personas que logran titularse o promocionar de curso **es mayor entre las personas participantes de los proyectos de Formación Profesional Dual**, donde, han participado 284 H y 219M y el **74,35% titulan o promocionan de curso**

En las acciones desarrolladas en relación con el **alumnado que participa en los cursos de idiomas** en el extranjero, así como entre en las acciones de **capacitación digital de las personas mayores de 55 años**, el **100% de los participantes obtienen una cualificación**.

Los **indicadores de resultados a largo plazo que se recogen a nivel de prioridad de inversión**, y se centran en la inserción laboral o la mejora de las condiciones laborales, **no suponen un dato muy relevante de los resultados de estas medidas**, donde en general las acciones de formación han estado dirigidas a mejorar el acceso a la formación profesional y al aprendizaje de idiomas y nuevas tecnologías. No obstante, de lo anterior se pueden destacar algunos resultados:

- En relación con la inserción laboral de las personas investigadoras que obtuvieron un contrato pre-doctoral en la PI 10.2 y han finalizado su periodo de contrato, se registra un inserción del 63,33% del total de participantes.

  Este resultado se corresponde con las personas que renovaron su contrato por dos años más (10H y 9M). A la finalización de la renovación en diciembre de 2018 se han contabilizado que 5 H y 5 M obtuvieron un empleo, el 50% de los hombres y el 55,55% de

las mujeres, si bien como al inicio de la operación se encontraban con un empleo no se ha podido recoger esta información entre los indicadores de resultados inmediatos.

– En la PI 10.3, destaca que el CR08 de participantes mayores de 54 años se registra que un 11,85% del universo poblacional, obtienen un empleo. Estas personas son las participantes de las acciones de capacitación digital, por lo que este resultado se puede atribuir a esta actuación.

- En las medidas de la PI 10.4 el 11,25% del alumnado se encuentra trabajando a los seis meses. Esta inserción se registra muy alta entre los participantes mayores de 54 años, donde 2 de los 3 participantes de esta edad ha obtenido un empleo.

Análisis de la eficacia en la consecución de los objetivos de los indicadores de resultados

Al igual que lo comentado en relación con la eficacia en los indicadores de productividad, en relación con los indicadores de resultados en el Eje 3 se registra un grado de avance bajo o muy bajo en los objetivos específicos de las prioridades de inversión 10.1, 10.2 y 10.3, y en el objetivo 10.4.3 de formación profesional dual. Únicamente las medias del objetivo específico 10.4.1, donde se imparten los ciclos de grado medio y superior asociados a la RIS 3, se registra una eficacia alta.

Gráfico 4 – Grado de Eficacia en los indicadores de resultados del Eje 3

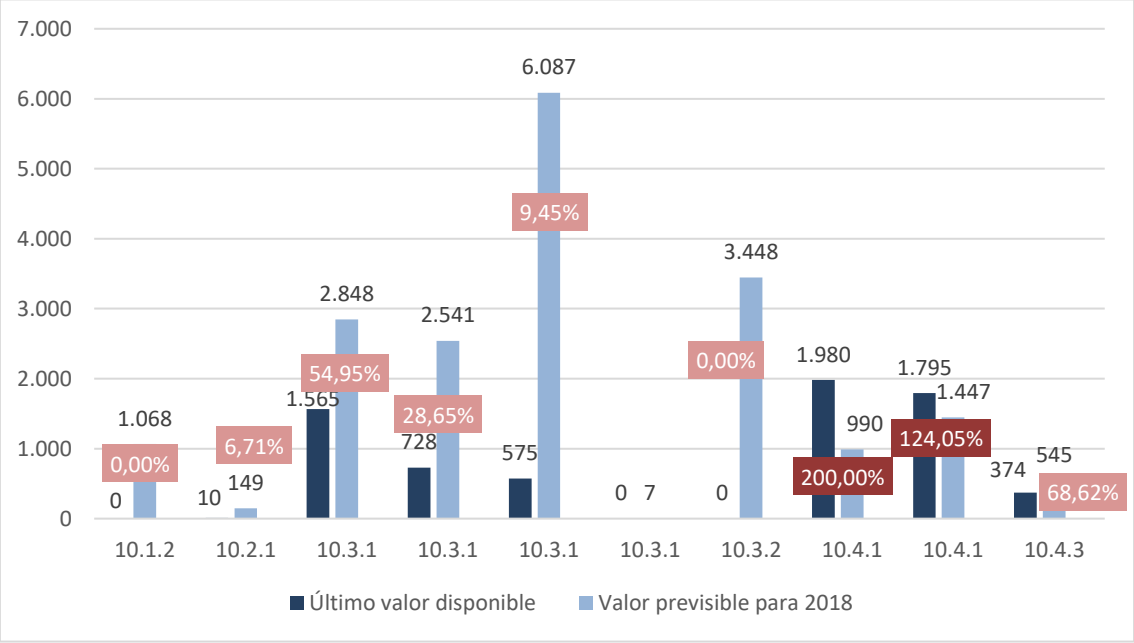

Fuente: datos de los indicadores de resultados proporcionados por el Organismo Intermedio

Valoración global

El análisis realizado hasta el momento permite contrastar las diferentes conclusiones alcanzadas hasta el momento. Este Programa Operativo presenta una atomización importante de actuaciones que, si bien en términos cualitativos son valoradas en su mayoría favorablemente, operativamente parece que no están contribuyendo de manera significativa a los resultados del Programa. Sin embargo, por otro lado, el propio peso financiero del programa y la ejecución alcanzada hasta el momento se alinea con los principales logros que se han señalado hasta el momento. Es decir,

pese a que quizás hubiese sido conveniente una mayor concentración temática en determinados ejes con el objetivo de maximizar esfuerzos, la implementación del Programa ha permitido centrar las energías en aquellas actuaciones y ejes que contribuyen en mayor medida a los resultados.

Ilustración 4 Logros del PO

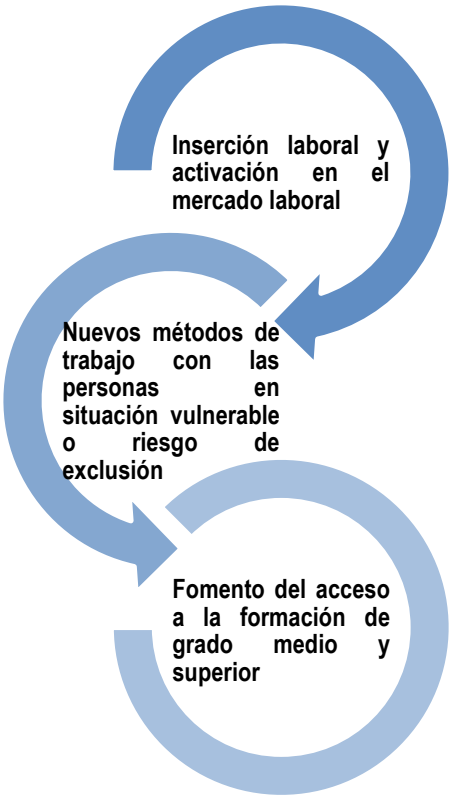

El siguiente gráfico muestra el peso financiero de las principales actuaciones del PO y en éste se señala los esfuerzos que han regido el diseño y posterior ejecución del Programa.

Gráfico 5 – Peso financiero de las actuaciones en cada Eje Prioritario (costes programados)

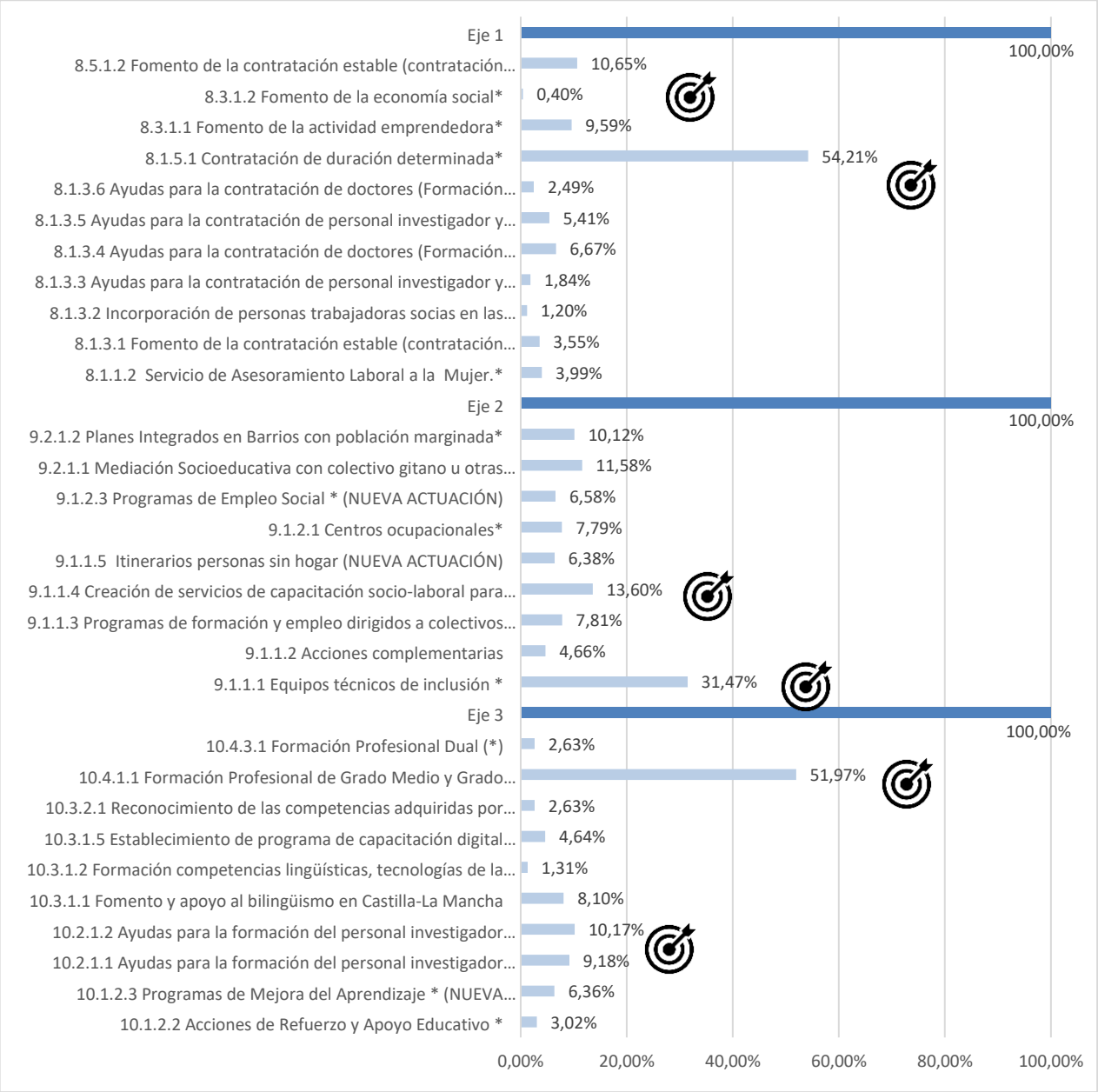

Fuente: datos de programación financiera por actuación facilitados por el OI y elaboración propia.

6. ANÁLISIS DE IMPACTO

Debido a las características de una evaluación de impacto y al grado de avance del Programa, se propone una metodología de evaluación que parte de la **Teoría del Cambio.** La naturaleza de este análisis será **eminentemente cualitativa**.

Con esta metodología el **ámbito de análisis de la evaluación** se orientará a profundizar sobre la interrelación de los siguientes elementos, hasta concluir cuáles son los impactos que se han generado en el marco del Programa:

Ilustración 5 Ejemplo Teoría del Cambio

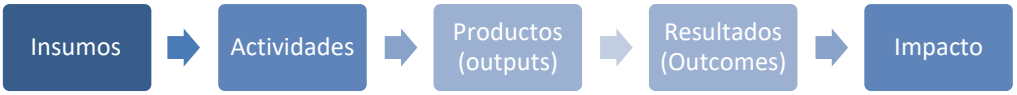

Fuente: Rogers, Patricia. La Teoría del Cambio. Síntesis metodológicas nº2. 2014. UNICEF

Los componentes que forman parte de la cadena de resultados y que serán analizados para valorar este apartado son (definición adaptada del Banco Mundial):

- **Insumos o inputs:** son las fuentes de financiación, marco estratégico y los recursos humanos/institucionales que forman parte del Programa.
- Estos inputs son empleados para el desarrollo de **procesos y operaciones** (actividades), a partir de las que se generan **productos (outputs**).
- Los **resultados a medio y largo plazo** son los efectos o beneficios directos que se producen como fruto de la intervención pública.
- Finalmente, los **resultados a largo plazo** son los efectos indirectos que han dado lugar tras la intervención pública.

Concretamente, una vez valorados los diferentes apartados anteriormente descritos, se resume en el siguiente gráfico, con la información del programa que se emana de esta evaluación, los diferentes bloques de contenido, antes de dar lugar al análisis del impacto que el programa genera.

Ilustración 6 - Componentes Teoría del Programa Operativo de Castilla-La Mancha (reconstrucción lógica de intervención)

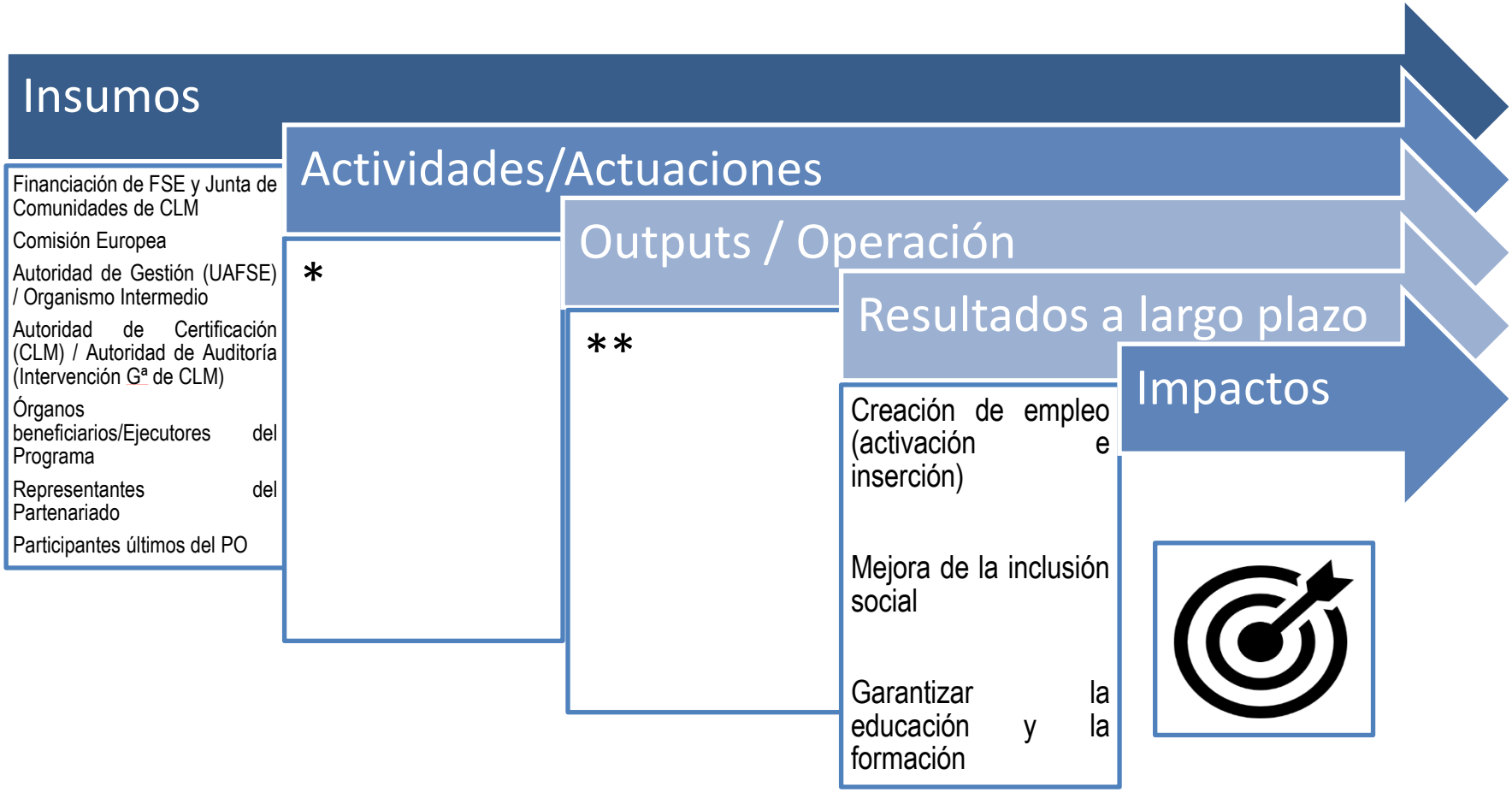

Tabla 13 - Continuación de la reconstrucción de la lógica de la intervención

*Actividades/Actuaciones	**Outputs / Operación
○ Asesoramiento Laboral de la Red Regional de Unidades de Género ○ Fomento de la contratación estable (contratación indefinida) Personas desempleadas ○ Incorporación de personas trabajadoras socias en las empresas de economía social ○ Ayudas para la contratación de personal investigador y tecnólogo ○ Ayudas para la contratación de doctores (Formación Postdoctoral) ○ Contratación de duración determinada orientada hacia la adquisición de experiencia profesional ○ Fomento de la actividad emprendedora ○ Fomento de la economía social. ○ Fomento de la contratación estable (contratación indefinida) Personas ocupadas. ○ Equipos técnicos de inclusión ○ Acciones complementarias ○ Programas mixtos de formación y empleo dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión ○ Creación de servicios de capacitación socio laboral para personas con discapacidad ○ Itinerarios personas sin hogar ○ Implementación de centros ocupacionales para las personas en riesgo de exclusión ○ Programas de Empleo Social ○ Mediación Socioeducativa con colectivo gitano u otras comunidades marginadas	○ Convocatorias de los Centros de la Mujer ○ Convocatorias para la contratación indefinida ○ Convenio Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha (FPCYT) ○ Convocatorias para la contratación de doctores y doctoras. ○ Convocatoria Programa Empresa-Empleo ○ Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades sin ánimo de lucro para contratar personas desempleadas de larga duración que hayan agotado la prestación por desempleo (Planes de Empleo). ○ Convocatoria para la promoción de proyectos para el fomento de la actividad emprendedora. ○ Convocatoria para la puesta en marcha de proyectos de acción social por parte de entidades de iniciativa social. ○ Convocatorias del Marco de Concertación de los Servicios Sociales con entidades locales. ○ Convocatoria para la promoción de proyectos de formación y empleo en el seno de la empresa. ○ Convocatoria para la gestión de centros de atención a personas con discapacidad. ○ Convocatorias para gestionar ayudas de apoyo para la formación del personal investigador. ○ Convocatorias para el desarrollo de programas formativos lingüísticos.

*Actividades/Actuaciones	**Outputs / Operación
○ Planes Integrados en barrios con población marginada ○ Acciones de refuerzo y apoyo educativo ○ Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento ○ Ayudas para la formación del personal investigador (Ayudas Predoctorales) ○ Fomento y apoyo al bilingüismo en Castilla-La Mancha ○ Formación de competencias lingüísticas, tecnologías de la información y habilidades trasversales ○ Establecimiento de programa de capacitación digital para personas mayores de 55 años ○ Reconocimiento de las competencias adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación ○ Formación Profesional Grado Medio y Superior RIS3 ○ Formación profesional Dual - Consejería de Educación	○ Convocatorias para el desarrollo de programas de capacitación digital. ○ Convocatoria para la acreditación de competencias profesionales. ○ Gestión de los cursos de formación profesional de grado medio y grado superior. ○ Gestión de los cursos de formación profesional dual.

El conjunto de dimensiones del Programa ha dado lugar a que se produzcan efectos no previstos de manera inicial que pueden ser considerados como los **impactos del programa**. Todos ellos ya han sido subrayados a lo largo del ejercicio evaluativo y se detallan a continuación:

Ilustración 6- Impactos del PO FSE Castilla-La Mancha

El FSE ha contribuido a **sistematizar la recogida de información de las personas** que se benefician de las acciones del Programa que anteriormente no se hacía. Y no solo a mejorar el proceso de **recogida de la información, sino a conocer los resultados** que están produciendo las actuaciones y saber qué pasa con las personas que participan en el programa. Esta apropiación de los procedimientos y requerimientos europeos, por parte de los órganos responsables del programa, ha contribuido de manera complementaria a que se produzca una **modernización en la gestión de las políticas activas de empleo** principalmente, y que además se conozcan los resultados que se producen desagregados por sexo, o por otras variables sociodemográficas que permitan con posterioridad realizar políticas específicas.

Unido a esta cuestión, de manera complementaria los servicios implicados en la gestión del Programa han tenido que **dotar a sus estructuras internas de funcionamiento de personal** y, en otros casos, **profesionalizar al personal** que ya había, para afrontar los retos en esta materia.

Otro elemento importante que se subraya es la **extensión y conocimiento de la cultura evaluativa** en el seno de la Administración implicada en la gestión del PO. Más allá de que el Plan de Evaluación registre la planificación en esta materia, las unidades gestoras del programa han mostrado un interés especial en profundizar sobre sus actuaciones y obtener posibles elementos

de mejora. La involucración y participación ha sido clave y es posible que este trabajo produzca un efecto multiplicador, en tanto en cuanto otros organismos demanden trabajos especializados en este sentido.

Pese a las limitaciones identificadas en la implementación de los **principios horizontales** el FSE ha extendido de manera **general la necesidad en el marco de la administración de atender requisitos vinculados con éstos**, especialmente en el caso del principio transversal de género. La evaluación continua año tras año de éstos y el reflejo en el IAE y en las evaluaciones correspondientes, ha propiciado procesos de reflexión internos y generado la necesidad de capacitaciones para poder abordarlos. Complementariamente este impacto se verá reforzado con la reciente aprobación del **Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las unidades de igualdad de género en la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**. En cuyo caso, su cumplimiento garantizará que se pueda velar por este principio horizontal. Ambos procesos pueden ser sinérgicos y positivos para una mejor gestión y resultados en este ámbito.

En esta materia, otra cuestión importante que ha producido un efecto directo en el Programa Operativo, aunque de otra naturaleza, es la aprobación de la **Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha**. Esta ley establece que "la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no subvencionará, bonificará o prestará ayudas públicas a aquellas empresas sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente". Por lo tanto, a partir de ésta, muchas de las bases reguladoras de las operaciones cofinanciadas del FSE están siendo modificadas para incorporar el requisito a las empresas y entidades solicitantes de presentar, junto con la solicitud de la ayuda, una declaración responsable del hecho de no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias.

Otro elemento que se subraya y que ha sido resultado del análisis en este ejercicio evaluativo es cómo la incidencia de FSE ha contribuido especialmente para que se alcance una **mayor cobertura de personas destinatarias** y que también se produzca una **mayor diversidad**. En todos los casos se coincide en el hecho de que sin la contribución de FSE muchas de las actuaciones no hubieran podido implementarse y de hacerlo se hubiera llegado con una menor incidencia. Por lo tanto, el **PO maximiza los efectos de las políticas públicas** vinculadas a los objetivos de FSE y su aplicación en el territorio

En el cuanto a la influencia en otras políticas públicas, en el caso particular de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el PO de FSE contribuye al desarrollo de las políticas públicas en la región. Las orientaciones derivadas de las obligaciones de FSE y de las prioridades definidas ha producido una **alineación con las políticas públicas regionales** y por lo tanto el Programa fomenta un mayor desarrollo de la política regional. Se ha producido una cierta **apropiación de los métodos de trabajo vinculados a la gestión de FSE** que de manera directa ha fomentado la aplicación de nuevos métodos de trabajo en algunos casos más eficientes.

7. CONTRIBUCIÓN DEL PO REGIONAL A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOS Y AL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES

La Estrategia UE2020 es la agenda de crecimiento y empleo de la UE para la década actual. Impulsa un crecimiento inteligente, sostenible e integrador como vía para superar las deficiencias estructurales de la economía europea, mejorar su competitividad y productividad y sustentar una economía social de mercado sostenible.

La Estrategia fija cinco objetivos generales que la UE debe alcanzar al final de la década en los ámbitos de empleo, investigación e innovación, cambio climático y energía, educación, e integración social y reducción de la pobreza, que se traducen en objetivos nacionales en los Programas Nacionales de Reformas de los Estados miembros.

En la tabla siguiente se resumen la evolución de los datos de Castilla-La Mancha en relación con las metas nacionales en los indicadores fijados en la Estrategia 2020.

Tabla 14 - Evolución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 en Castilla-La Mancha

Objetivo: crecimiento inteligente, sostenible e integrador		**2008**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**Meta 2020 España**	**Meta 2020 UE**
Indicadores de resultado		**% Valores para CLM**							
Empleo Employment	% de la población 20-64 años con empleo	66,8%	55,2%	55,9%	57,7%	59,9%	62,6%	**74%**	75%
	Hombres	79,2%	63,2%	64,0%	66,3%	68,8%	72,2%		
	Mujeres	53,3%	46,8%	47,3%	48,6%	50,5%	52,5%		
I+D Research and Development	% de gasto I+D sobre el PIB	0,72%	0,55%	0,54%	0,54%	0,56%	0,57%	**2%**	3%
Educación Education	% de abandono escolar prematuro en la población 18-24 años	38,4%	27,4%	22,2%	20,8%	23,2%	22,1%	**15%**	10%
	Hombres	46,3%	32,2%	25,8%	23,7%	26,7%	27,5%		
	Mujeres	29,9%	22,3%	18,5%	17,7%	19,7%	16,3%		
	% de población 30-34 años con estudios de nivel terciario	30,6%	35,2%	32,7%	33,2%	32,0%	34,0%	**44%**	40%
	Hombres	26,3%	29,3%	25,2%	27,8%	27,6%	26,7%		
	Mujeres	35,5%	41,6%	40,8%	39,0%	36,6%	41,6%		
Pobreza y exclusión social Poverty and social exclusion	Nº de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social respecto a 2008	539.378	657.612	590.326	586.869	647.197	570.138	**- 1,4 millones**	-20 millones
	% de la población total	28,8%	36,7%	36,9%	36,7%	37,9%	33,9%		

Fuente: Eurostat y elaboración propia

Como se observa en la tabla, en Castilla-La Mancha se ha seguido **una trayectoria de creación de empleo alcista desde el 2013**. Se trata de resultados que consolidan la paulatina traslación al empleo de la recuperación económica, aunque, todavía no se ha logrado superar las tasas de empleo de 2008, y la tasa de empleo de la población entre 20-64 años alcanzada en 2017 del 62,6% dista mucho de la meta prevista para España del 74%. La tasa de empleo entre las mujeres (52,5%) sigue siendo más baja con respecto a la de los hombres (72,2%), lo que refleja una importante diferencia en la participación del mercado de trabajo entre hombres y mujeres.

El problema del **abandono escolar prematuro** sigue siendo uno de los retos más importantes del sistema educativo español. Castilla-La Mancha **ha logrado una reducción significativa** durante los últimos cinco años, pasando del 27,4% al 22,1%. Especialmente importante ha sido la disminución del abandono escolar entre los hombres, que registraban una tasa más elevada (32,2% → 27,5%), no obstante, se encuentra por encima del objetivo nacional de la Estrategia Europa 2020, fijado en el 15%. El logro del objetivo entre las mujeres se encuentra más próximo, la tasa de abandono se ha reducido al 16,3%.

Una de las metas de la Estrategia Europa 2020 es que al menos el 44 % de los jóvenes de 30 a 34 años hayan **completado sus estudios de educación superior**. En este sentido, el porcentaje de jóvenes titulados de educación terciaria en Castilla-La Mancha ha seguido aumentando año a año hasta alcanzar el 34,0%. De nuevo aquí la tasa entre las mujeres se encuentra más cercana de alcanzar la meta nacional de la Estrategia 2020, situándose en el 41,6%.

El indicador de **población en riesgo de pobreza y exclusión social**, contenido en la Estrategia Europa 2020, señala que Castilla-La Mancha se encuentra en una **situación preocupante**: el 33,3% de la población está en riesgo de pobreza o exclusión social, 5 puntos por encima que en 2008.

Según recoge la Guía de Evaluación Intermedia 2019 de la UAFSE, si bien sería preciso llevar a cabo una evaluación de impacto para estimar la contribución del PO a los cambios en los valores de los indicadores de resultado de la Estrategia Europa 2020, en este punto, será suficiente con desarrollar el marco lógico del PO, de modo que vincule los resultados previstos para cada objetivo específico con los resultados esperados de la Estrategia Europa 2020, justificando las relaciones establecidas, teniendo en cuenta, además, el contexto socio-económico nacional o regional y la asignación financiera del PO.

A continuación, se presenta una tabla en la que se puede observar la relación entre los Objetivos de la Estrategia Europa 2020 y las medidas contempladas por el FSE en el caso del PO de Castilla-La Mancha (Versión 3):

Tabla 15 - Relación entre los costes ejecutados en operaciones seleccionadas y la Estrategia Europa 2020

	Objetivos Estrategia 2020 (Coste total elegible pagados)				
Ejes Prioritarios y Actuaciones del PO FSE CLM	**Educación**	**Empleo**	**Lucha pobreza**	**I+D**	**Total general**
1	**0,00 €**	**69.067.974,33 €**	**0,00 €**	**2.426.488,81 €**	**71.494.463,14 €**
8.1.1.2 Asesoramiento Laboral de la Red Regional de Unidades de Género		2.768.691,87 €			2.768.691,87 €
8.1.3.1 Fomento de la contratación estable (contratación indefinida)		4.201.328,15 €			4.201.328,15 €
8.1.3.3 Ayudas para la contratación de investigadores y tecnólogos				1.684.010,59 €	1.684.010,59 €
8.1.3.4 Ayudas contratación doctores				742.478,22 €	742.478,22 €
8.1.5.1 Contratación de duración determinadas orientada hacia la adquisición de experiencia profesional		61.123.414,30 €			61.123.414,30 €

	Objetivos Estrategia 2020 (Coste total elegible pagados)				
Ejes Prioritarios y Actuaciones del PO FSE CLM	**Educación**	**Empleo**	**Lucha pobreza**	**I+D**	**Total general**
8.3.1.1 Fomento de la actividad emprendedora		974.540,01 €			974.540,01 €
2	**1.360.680,69 €**	**0,00 €**	**11.967.763,71 €**	**0,00 €**	**13.328.444,40 €**
9.1.1.1 Equipos Técnicos de inclusión			4.670.742,88 €		4.670.742,88 €
9.1.1.2 Acciones complementarias			456.428,79 €		456.428,79 €
9.1.1.3 Programas de formación y empleo dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión			1.630.212,93 €		1.630.212,93 €
9.1.1.4 Creación de servicios de capacitación socio laboral para personas con discapacidad			3.322.380,46 €		3.322.380,46 €
9.1.2.1 Centros ocupacionales			409.315,91 €		409.315,91 €
9.2.1.1 Mediación Socioeducativa con colectivo gitano u otras comunidades marginadas	1.360.680,69 €				1.360.680,69 €
9.2.1.2 Planes integrados en barrios con población marginada			1.478.682,74 €		1.478.682,74 €
3	**38.424.569,00 €**	**1.323.750,00 €**	**0,00 €**	**1.674.347,25 €**	**42.922.006,14 €**
10.2.1.1 Ayudas para la formación del personal investigador (Ayudas Predoctorales)				1.674.347,25 €	1.674.347,25 €
10.3.1.1 Fomento y apoyo al bilingüismo en Castilla - La Mancha					1.499.339,89 €
10.3.1.5 Programas de capacitación digital para personas mayores de 55 años en nuevas tecnologías		1.323.750,00 €			1.323.750,00 €
10.4.1.1 Formación Profesional de Grado medio y Superior - Ris 3	37.566.349,00 €				37.566.349,00 €
10.4.3.1 Formación Profesional Dual	858.220,00 €				858.220,00 €
Total PO FSE 2014-2020 CLM	**39.785.249,69 €**	**70.391.724,33 €**	**11.967.763,71 €**	**4.100.836,06 €**	**127.744.913,68 €**
% Total gasto ejecutado en cada Objetivo Europa 2020	**31,14%**	**55,10%**	**9,37%**	**3,21%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia y datos facilitados desde el Organismo Intermedio, costes efectivamente pagados en el sistema TAREA en operaciones seleccionadas hasta el 31/12/2018.

Si tenemos en cuenta este cuadro, podemos constatar que la mayor concentración del gasto del PO de Castilla-La Mancha se sitúa en relación con el **Objetivo de Empleo**, donde se han ejecutado y pagado un importe total de más de 70,39 millones de euros, el 55,10% del total invertido.

En este Objetivo inciden las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Eje Prioritario 1, donde habían tenido especial incidencia las medidas de fomento de la empleabilidad de las personas desempleadas de larga duración, en el marco del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha y los Servicios de Asesoramiento Laboral de las Mujeres en los Centros de la Mujer. En el marco de este Eje han participado un total de 34.755 personas desempleadas o inactivas, de las que el 69,52% han sido mujeres. Desde el punto de vista de los resultados, se observa una

inserción laboral total a los seis meses del 28,59%[8], siendo mayor la inserción laboral de los hombres frente a las mujeres (36,70% H y 22,91% M).

Le siguen en peso financiero la contribución del PO al **objetivo de educación**, el 31,14% del total del coste pagado en el PO se corresponde con medidas que han contribuido a este objetivo.

La mayor parte de la inversión en materia de educación ha sido a través del Eje 3, donde se concentra un total de 38,42 millones de euros en medidas de fomento del acceso a la formación profesional de grado medio o grado superior y de promoción de proyectos de FP dual en el sistema educativo.

En el marco de estas actuaciones un total de 7.606 personas han participado en los ciclos de grado medio y superior asociados a la RIS3 y en los proyectos de FP Dual promovidos desde la Consejería de educación (5.311 H y 2.295 M). De estas personas, se registra que el 53,47% de los hombres y el 57,04% de las mujeres, pasan de curso o se titulan en un ciclo de grado medio o grado superior, lo que contribuye directamente a aumentar la tasa de población con estudios superiores.

En el marco del PO a 31/12/2018 no se había implementado ninguna actuación dirigida a prevenir el abandono escolar prematuro, dado que era necesario una modificación del PO que no se ha producido hasta finales del año pasado.

Llama particularmente la escasa incidencia en la **lucha contra la pobreza**, donde la financiación tan solo ha supuesto el 9,37% de los costes totales liquidados hasta la fecha. Sin embargo, el número de personas que han participado en las actuaciones del Eje 2 dirigidas a este fin supera las previsiones realizadas. El número de personas en situación vulnerable que han sido atendidas por los servicios y acciones puestos en marcha desde la Consejería de Bienestar Social o la consejería con competencias en materia de empleo, ascienda a 18.083, de las que ha habido una mayoritaria participación femenina, con un 60,26% de los participantes.

Destaca así mismo en este ámbito la puesta en marcha de acciones de carácter complementario, dirigidas a reforzar la intervención y mejorar la capacidad de actuación de los servicios sociales, a través de acciones de formación y la aplicación de técnicas de coaching de desarrollo personal y profesional, así como la creación de una **herramienta de valoración de la exclusión**, que ha sido desarrollada en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad de La Rioja, y en la que otras comunidades autónomas han manifestado ya su interés.

Esta herramienta surge a partir de la necesidad detectada, por parte del Servicio de Atención Primaria e Inclusión de la Consejería de Bienestar Social, de la dificultad de los y las profesionales de servicios sociales de atención primaria en el diagnóstico y el diseño de la intervención para la atención de situaciones de exclusión social, así como la medición de estas situaciones a nivel regional, más allá de los datos que muestra la tasa AROPE. A ello cabe añadir la ambigüedad del

[8] Datos recogidos en relación con la Prioridad de Inversión 8.1, donde mayor número de participantes se concentra.

concepto de exclusión y la falta de indicadores precisos y consensuados por los agentes de la intervención.

Así mismo, señalar en materia de inserción social, el desarrollo de iniciativas mediante una estrategia más visible, integrada y coordinada, que está implicando a diferentes departamentos de la Administración en materia de empleo y bienestar social, como por ejemplo los Planes Sociales de Empleo, las corporaciones locales a través del Marco de Concertación de los servicios sociales y las entidades de iniciativa social, a través de subvenciones para la puestas en marcha de proyectos de acción social.

No obstante, los resultados alcanzados en materia de activación, inserción laboral o educación/formación demuestran un nivel de consecución bajo de los objetivos fijados en el Eje 2, registrándose porcentajes de consecución menores de los que habían previsto. Sin embargo, en los Servicios de capacitación socio laboral de personas con discapacidad los datos demuestran un resultado más favorable, en donde el 72,77% de las personas participantes registran un resultado en materia de empleo o formación.

Por último, comentar que las principales medidas que han contribuido en el marco del PO regional al **objetivo de impulsar la investigación y el desarrollo** se han impulsado desde la DG de Universidades, Innovación e Investigación, a través de medidas de fomento de la contratación de doctores e investigadores y tecnólogos, a través de la PI 8.1, como a través de la contratación pre-doctoral financiada a través de la PI 10.2. Estas medidas han supuesto un gasto realizado en el seno del programa por valor de más de 4 millones de euros, lo que representa un 3% del gasto total liquidado en el programa, que ha supuesto a su vez la realización de 131 contrataciones, de las que las mujeres han supuesto el 48,85%.

Pilar Europeo de Derechos Sociales

Tal y como se muestra en la tabla siguiente, las operaciones seleccionadas e implementadas hasta el 31/12/2018 se concentran mayormente entre los principios de la categoría de **"Igualdad de Oportunidades y acceso al mercado de trabajo"**.

Tabla 16 – Contribución del PO FSE CLM al desarrollo del Pilar Europeo de Derechos Sociales

Categorías y principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales		Eje 1			Eje 2		Eje 3				Otros
		PI 8.1	PI 8.3	PI 8.5	PI 9.1	PI 9.2	PI 10.1	PI 10.2	PI 10.3	PI 10.4	
I - Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo											
1	Educación, formación y aprendizaje permanente				√		√	√	√	√	
2	Igualdad de género	√									√
3	Igualdad de oportunidades	√			√	√					
4	Apoyo activo para el empleo	√			√						
II - Condiciones de trabajo justas											
5	Empleo seguro y adaptable			√							
6	Salarios										

Categorías y principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales		Eje 1			Eje 2		Eje 3				Otros
		PI 8.1	PI 8.3	PI 8.5	PI 9.1	PI 9.2	PI 10.1	PI 10.2	PI 10.3	PI 10.4	
7	Información sobre condiciones de trabajo y la protección en caso de despido										
8	Diálogo social y participación de los trabajadores										√
9	Equilibrio entre vida profesional y vida privada										
10	Entorno de trabajo saludable, seguro y adaptado y protección de datos										
III - Protección e inclusión social											
11	Asistencia y apoyo a los niños					√					
12	Protección social										
13	Prestaciones por desempleo										
14	Renta Mínima										
15	Pensiones y prestaciones de vejez										
16	Sanidad										
17	Inclusión de las personas con discapacidad				√						
18	Cuidados de larga duración										
19	Vivienda y asistencia para las personas sin hogar				√						
20	Acceso a los servicios esenciales								√		

Fuente: Pilar Europeo de Derechos Sociales, información del OI sobre operaciones seleccionadas y elaboración propia.

Las medidas del ***principio 1 - Educación, formación y aprendizaje permanente*** se concentran en el Eje 3, pero también destaca las acciones de empleo y formación del programa CREA a través del Eje 2 adaptadas a las necesidades de las personas en situación o riesgo de exclusión.

La ***igualdad de género (principio 2)*** es un principio transversal de las acciones en el programa, pero especialmente se ha promovido este principio a través de la acción específica del servicio de asesoramiento laboral de los centros de la mujer. Así mismo, las mujeres y especialmente las mujeres víctimas de violencia de género han sido uno de los grupos destinatarios de las medidas de fomento del empleo impulsadas desde la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, especialmente a través del Plan Extraordinario de Empleo.

En coherencia con los objetivos del Eje 2, ha sido a través de las operaciones previstas en este eje con las que se ha contribuido en mayor medida a garantizar el ***principio 3 - Igualdad de oportunidades*****,** a través de la puesta en marcha de servicios específicos de capacitación de las personas con discapacidad, los proyectos desarrollados por las entidades locales en el Marco de Concertación para la prestación de servicios sociales, las convocatorias de ayudas para la implementación de proyectos de inclusión social por parte de entidades privadas de iniciativa social y el desarrollo de una herramienta novedosa para valorar el grado de exclusión, tal y como se ha comentado anteriormente en relación con los objetivos de la Estrategia Europea 2020.

En relación con el ***apoyo activo para el empleo (principio 4)***, se pone en valor las medidas implementadas en la PI 8.1, en relación con los servicios de asesoramiento laboral de los centros

de la mujer y las ayudas para la puesta en marcha de los planes de empleo, desarrollados desde las entidades locales o entidades sin ánimo de lucro, para fomentar la contratación de personas desempleadas de larga duración que hayan agotado la prestación por desempleo.

En el marco de la **categoría de "Condiciones de trabajo Justas"**, el programa comentar que la reprogramación ha previsto implementar a través de la PI 8.5 incentivos para fomentar la transformación de contratos temporales en indefinidos, lo que contribuye al ***principio 5 - Empleo seguro y adaptable***.

Por su parte comentar, que se ha contribuido al ***principio 8 - Diálogo social y participación de los trabajadores a través de la consulta y participación de los agentes sociales*** en el Comité de Seguimiento. Así mismo, tal y como se comenta en el apartado de principios horizontales de este informe, cuando se habla del papel de los socios en la ejecución del programa, destaca la creación en cada una de las Consejerías encargadas de gestionar las actuaciones del programa, órganos de carácter participativo, consultivo y asesor, en donde entre otras entidades, han participado de forma activa las organizaciones sindicales y empresariales más significativas.

Así mismo, en el marco de este principio, también destaca la participación de los sindicatos UGT y CCOO en las tareas de difusión, información y seguimiento de los planes de empleo para la contratación de personas desempleadas de larga duración, una de las medidas más importantes del programa, desde el punto de vista financiero y del número de personas participantes.

Y por último, en relación con la **categoría de "Protección e inclusión social"**, el programa contribuye en los siguientes principios:

11 – Asistencia y apoyo a los niños: desde el PO se ha puesto en marcha Servicios de Mediación Socio-educativa que trabajan con menores y sus familias, al objeto de prevenir el absentismo laboral y la inclusión social de los menores adolescentes y su familias.

17 – Inclusión de las personas con discapacidad: creación de servicios de capacitación socio-laboral para personas con discapacidad, que ha supuesto un nuevo modelo de atención a este colectivo, que está teniendo bastante éxito.

19 – Vivienda y asistencia para personas sin hogar: la reprogramación ha incluido una nueva actuación que tiene como objetivo la puesta en marcha de un programa específico de atención a las personas sin hogar, con objeto de mejorar las posibilidades de inserción socio-laboral mediante una atención integral y personalizada.

20 – Acceso a los servicios esenciales: el Programa de capacitación digital para personas mayores de 55 años, que tiene como principal objetivo eliminar la brecha digital de las personas mayores y mejorar el acceso de estas a los recursos sociales y laborales.

8. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES

Este capítulo valorará las acciones emprendidas para tener en cuenta los principios horizontales y medir, en la medida que sea posible los resultados que presenta el programa con la fecha de referencia de esta evaluación (31 de diciembre de 2018).

Además del análisis de cada uno de los principios, en el tratamiento de cada uno de ellos se busca dar respuesta a una pregunta de evaluación, cuyo desarrollo será el hilo conductor de este apartado:

¿Se están implementando medidas adecuadas para tener en cuenta los principios horizontales?

Concretamente, los principios que serán abordados serán los siguientes:

- Papel de los socios en la ejecución del programa.
- Acciones emprendidas para promover:
    - Igualdad entre hombres y mujeres y su contribución a la reducción de las brechas de género.
    - Principio de no discriminación.
- Desarrollo sostenible.
- Cambio climático
- Valor añadido comunitario

Por último, aunque en cada bloque se referencie de manera concreta aspectos o acciones llevadas a cabo en el PO, en el Anexo IV se realiza un análisis pormenorizado entre aquellas actuaciones que repercuten directamente en cada uno de los principios.

8.1. Papel de los socios en la ejecución del programa

Retomando el análisis de la 1ª evaluación intermedia del Programa Operático de FSE en Castilla-La Mancha (junto con el ejercicio de actualización en el presente informe), vinculado con el objeto del fortalecimiento multinivel de los diversos socios del PO, se destaca que en el marco de la implementación se realizan diferentes acciones.

Con el fin de reforzar la capacidad de los beneficiarios para administrar y utilizar las ayudas de FSE en el marco del Programa Operativo Regional, desde el Organismo Intermedio se desarrollaron diversas acciones de formación y sesiones informativas y de coordinación que tuvieron lugar entre las anualidades de 2015 y 2016. Éstas fueron valoradas positivamente y se alinean con las ejecutadas en las anualidades de 2017 y 2018. Concretamente, en este último período destaca:

- Edición 2017 y 2018 del **curso sobre la gestión y control del FSE 2014-2020 en Castilla-La Mancha**, dirigido a personal funcionario de la administración regional de las cinco provincias.

- **Curso para personal de las entidades beneficiarias sobre Justificación de Subvenciones** (FSE), celebrado en junio de 2018.

Como se ha comentado en relación con el apartado de la implementación, el **proceso de reprogramación abordado durante el año anterior** ha puesto de relieve la capacidad del OI y las entidades gestoras para **asimilar las recomendaciones** de la evaluación intermedia.

Los trabajos de reprogramación también han ocasionado una mayor actividad en el seno del **Comité de Seguimiento**. El Comité sigue siendo el principal órgano de participación de la asociación de entidades del artículo 5 del Reglamento 1303/2013, si bien las reuniones se circunscriben, en general, a la reunión anual, que suelen ser muy participativas, según hemos podido constatar in situ. La participación de los socios a través del procedimiento escrito para aprobar la propuesta de reprogramación a presentar a la Comisión Europea también fue elevada, haciendo llegar diversas aportaciones principalmente desde los agentes sociales y las organizaciones representativas de la sociedad civil.

Sin embargo, con carácter complementario a la actividad prevista por el Comité, ésta se ha reforzado a través de los **órganos de carácter participativo, consultivo y asesor que se han constituido en el seno de cada Consejería, como son la** Comisión Consultiva para el Empleo y la formación profesional para el Empleo, el Consejo Escolar y el Consejo Asesor de Servicios Sociales.

Formados con objeto de garantizar la participación activa de las entidades sociales más representativas, los profesionales de los servicios sociales, las entidades de iniciativa social, las corporaciones locales, y organizaciones sindicales y empresariales más significativas, el Gobierno Regional ha venido consensuando en los últimos años en estos consejos y mesas sectoriales, los planes y medidas a poner en marcha en la región, entre las que se encuentran las actuaciones cofinanciadas por el FSE.

En esta misma línea, destaca así mismo la participación de los sindicatos más representativos de la región, UGT y CCOO, en las tareas de difusión, información y seguimiento de una de las medidas más importantes puestas en marcha con cargo al PO, desde el punto de vista financiero y de personas participantes, como han sido las subvenciones del Plan Extraordinario de Empleo, dirigidas a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, para contratar a personas desempleadas de larga duración. Esto permite también evidenciar la existencia de prácticas, que no se encuadran dentro de la organización y cofinanciación del PO en sentido estricto, pero que no obstante contribuyen a reforzar el principio de asociación en la toma de decisiones e implementación de las medidas cofinanciadas por el FSE.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, que participa también en el Comité de Seguimiento, ha prestado asesoramiento en relación con el principio de igualdad entre mujeres y hombres,

aunque como se recoge en el apartado siguiente relacionado con este principio, esta función de asesoría se ha caracterizado por ser un proceso poco estructurado y sobre todo esporádico. No obstante, destacar en relación con este organismo que en la edición 2018 del curso sobre gestión y control del FSE que organiza el Organismo Intermedio, participó activamente mediante la impartición de un módulo concreto en materia de igualdad.

Como novedad en el año 2018 destacar el desarrollo del **Seminario "Promoviendo la lucha contra el abandono escolar prematuro desde las políticas públicas de Empleo y Educación"**, celebrado en Toledo el 25 de mayo, que en colaboración de la Comisión Europea y la Unidad Administradora del FSE, supone una importante medida de comunicación e información, donde la participación de las principales organizaciones implicadas en la materia ha podido aumentar el conocimiento, así como el intercambio de experiencias y puntos de vista.

En cualquier caso, el **balance sobre este tipo de acciones es positivo**, considerándose que su aplicación ha tenido una valoración directa a un mejor desarrollo de este principio en el seno del programa.

8.2. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación

Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

La correcta aplicación del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es el verdadero reto subyacente en el PO FSE de Castilla-La Mancha. Es el Organismo Intermedio, junto con sus unidades gestoras, los responsables de velar por una correcta aplicación. En este sentido se subrayan los siguientes ámbitos de intervención:

En la primera de las esferas, se subraya que en el PO FSE de Castilla-La Mancha se prevén **actuaciones concretas y dirigidas a favorecer de manera directa la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**. Este hecho es, sin duda, la **mejor herramienta** para trasladar las necesidades existentes en pautas concretas de acción. En este sentido, son dos ámbitos principales en los que se promueve el principio:

- Se observa que en los criterios de selección se produce una priorización principalmente de las **mujeres víctimas de violencia de género** en acciones vinculadas con la entrada en el mercado laboral. O el establecimiento de mayores cuantías/bonificaciones en aquellos casos en los que la persona destinataria sea una mujer que tenga acreditada la condición de víctima de violencia de género[9].

- Por otro lado, hay que destacar la articulación a través del FSE de la actuación vinculada al **Asesoramiento Laboral de la Red Regional de Unidades de Género**, en las que se establecen medidas para fomentar la inclusión de la mujer en el mercado de trabajo. Estas

[9] En la anualidad de 2019 se realizan esfuerzos para priorizar a la mujer en general. Por ejemplo destacan en las convocatorias dirigidas al fomento de la contratación indefinida o el autoempleo.

actuaciones están lideradas por el Instituto de la Mujer de Castilla La-Mancha y gestionadas por los centros de la mujer territoriales.

Los datos muestran que se trata de una línea de acción que funciona adecuadamente y se ha alineado con las exigencias administrativas de FSE globalmente, pero se trata de una medida que responde a una necesidad existente vinculada con el hecho de que, en términos generales, las mujeres acceden en menor medida y en peores condiciones laborales al mercado de trabajo castellano manchego, y para lo que se actúa consecuentemente. Aquí el Instituto de la Mujer responde a su función como órgano gestor de actuaciones dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Sin embargo, profundizando en el análisis de la aplicación transversal de este principio los resultados muestran algunas debilidades. Pese a que es significativo cómo todas las actuaciones consideran la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, considerando un **acceso a los hombres y a las mujeres en igualdad de condiciones**, se observa que esta condición queda diluida y no queda sujeta a ningún plan de acción que marque las pautas correctas para hacerlo.

Más allá de establecer hitos diferenciados por sexo, y garantizar una recogida de información de los indicadores de productividad y resultados vinculantes en FSE desagregada por sexo, no existe un marco real y operativo de aplicación del principio. Sin embargo, desde los organismos responsables se pone en valor que la necesidad de sistematizar la información a través del sistema de indicadores ha permitido ofrecer información muy necesaria en cuanto a la participación y los resultados que están desagregados por sexo y actuar en consecuencia.

En este sentido, en la presente evaluación los valores que se obtienen, cuando se analiza la información procedente del grado de ejecución y resultados, muestran serias desviaciones que están motivadas por una planificación con perspectiva de género holística. Concretamente los resultados indican que en el Eje 1, aunque se ha producido una mayor participación de mujeres que de hombres, el grado de eficacia con respecto a lo planificado es muy superior en los hombres que en las mujeres. Además, cuando se analizan los valores de los indicadores de resultado vinculados con la inserción laboral, se observa que son ellos los que se insertan en mayor medida que las mujeres. Si se ahonda sobre las causas entre los órganos gestores responsables no se identifican análisis claros de cuáles son los elementos que están produciendo esta situación.

Específicamente el Plan Extraordinario de Empleo, pese a ser un instrumento clave para la **revitalización del mercado de trabajo** en la región, puede ser objeto de revisión y mejora en este ámbito y ser un ejemplo para el desarrollo de una política pública con perspectiva de género ya que se trata de una actuación de gran envergadura y relevancia tanto del Programa como de la región.

Concretamente, en este momento la participación de los hombres es muy superior a la prevista (grado de eficacia con respecto a lo planificado) y, además, ésta se sitúa muy por encima de la participación prevista de las mujeres (grado de eficacia de las mujeres). Esto puede estar motivado al hecho de que no se ha realizado una evaluación de impacto de género previa que permita

identificar las diferentes necesidades y condiciones previas que existen y que por lo tanto se alinee la planificación en consecuencia. No obstante, no se trata de una cuestión particularizada sino que es una cuestión general y aplicable a la idiosincrasia del Programa Operativo que puede ser mejorado con la incorporación de nuevas dinámicas de trabajo. Es importante prestar atención porque, además, es posible que esta debilidad esté fomentando de manera indirecta la perpetuación de estereotipos de género favoreciendo la oferta de profesiones tradicionalmente masculinizadas.

De manera similar, se pueden valorar los resultados del Eje 2, en cuyo caso se hace más evidente que además de trabajar con colectivos vulnerables, sus líneas de actuación tienen el reto de mejorar la condición de mujeres que además tienen una condición adicional de vulnerabilidad. El grado de ejecución (grado de eficacia) también muestra diferencias vinculadas también por el hecho de no reflexionar con carácter previo sobre las necesidades y condiciones diferentes que éstas pueden tener para la aplicación de las medidas permitan obtener resultados para los hombres y para las mujeres.

Esta situación puede estar agravada por el hecho de que internamente las unidades gestoras e incluso el propio Organismo Intermedio **no dispone de los recursos necesarios capacitados** para velar por una aplicación del principio de igualdad de oportunidades y promover medidas más contundentes dirigidas a la aplicación transversal de éste. Que pese a que se ha producido una **sesión de formación** (indicada en el apartado anterior), en este ámbito **no ha llegado a ser una respuesta suficiente y holística**.

En este sentido, ante esta situación, podría haberse constituido como una oportunidad aprovechar la otra de las funciones del Organismo de Igualdad de la región más vinculada al proceso de asesoramiento general para velar por el cumplimiento del principio transversal en las intervenciones cofinanciadas por FSE, sin embargo, la evidencia muestra que no ha sido así.

En general parece que esta **función de asesoría**, más allá de la revisión concreta de alguna convocatoria (sobre todo aquellas más ligadas al Eje 1 y Eje 2) se ha caracterizado por ser un **proceso poco estructurado y sobre todo esporádico** a lo largo del período de programación por las unidades gestoras. El propio organismo de igualdad indica en este ejercicio evaluativo que en ningún caso han considerado la necesidad de contemplar más personal para dar garantías a esta función por la poca demanda existente.

Por último, en el caso del Eje 3, parece que el programa de manera indirecta está contribuyendo a que se perpetúen sesgos tradicionalmente vinculados al acceso de formaciones especializadas en sectores más tecnológicos como la formación de grado medio y superior vinculada a la Estrategia de la RIS3. El Programa parece que no es capaz de absorber a una proporción similar de hombres y mujeres y es posible que se deba a un desconocimiento de la situación de partida de unos y de otras y una movilización consecuente.

Principio de NO discriminación

De manera complementaria al principio de igualdad entre hombres y mujeres, **el principio de igualdad de trato y no discriminación** constituye uno de los principios fundacionales de la Unión Europea y, en consecuencia, en la ejecución de sus políticas y acciones, trata de luchar contra toda discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual. La traslación de este complimiento se materializa con la incorporación de este principio como transversal en los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) en el periodo 2014-2020, y que por tanto ha de valorarse en qué medida las actuaciones del PO FSE de Castilla-La Mancha se implementan bajo un punto de vista inclusivo. Concretamente se pueden señalar los siguientes aspectos:

En el Eje 1 y en el Eje 2 del PO se observa que se desarrollan actuaciones que tienen una **contribución directa con la no discriminación**, principalmente en el **Eje 1**. Los esfuerzos se producen en la promoción de actuaciones cuyo objetivo es la creación de empleo atendiendo a diferentes factores de inclusión, es decir, a través del desarrollo de medidas de mejora socio-laborales orientadas a colectivos desfavorecidos. Esto se materializa principalmente a través de dos tipos de acciones[10]:

- En una serie de supuestos, las dotaciones económicas son superiores cuando las personas hacia las que se dirigen son personas en una grave situación de vulnerabilidad.

- Por otro lado, se muestran mejores criterios de baremación en las ofertas presentadas cuando el público destinatario esté en riesgo de exclusión.

Por otro lado, pese a que las acciones anteriores son las que han sido aplicadas mayoritariamente y están vinculadas a la aplicación del principio de manera transversal, se han producido otro tipo de iniciativas vinculadas a orientar las actuaciones hacia aquellos colectivos en riesgo de exclusión o discapacidad, es decir, más allá de una mejor valoración o dotación financiera mayor, se han diseñado medidas concretas para mitigar las posibles desigualdades que existan entre las personas destinatarias de las ayudas de FSE.

Especialmente, la inclusión de una prioridad de inversión destinada específicamente a la lucha contra todas las formas de discriminación (de manera específica la PI 9.1, a partir de la Creación de servicios de capacitación socio laboral para personas con discapacidad), constituye una herramienta adecuada para implementar acciones específicas que contribuyan de manera directa a este principio.

[10] Ver detalle de la tipología de actuaciones en el Anexo IV

8.3. Desarrollo sostenible

Como ocurre con la valoración de FSE relacionada con la contribución de éste a la mitigación del cambio climático, que se verá en el siguiente apartado, el desarrollo sostenible no constituye un eje prioritario directo de acción, más allá de la implementación de una política de carácter transversal y respetando este principio, en cualquier caso, pero siempre bajo una óptica secundaria. No obstante, pueden señalarse algunas excepciones que favorecen un mejor desarrollo de este principio.

Concretamente, el eje 1 se incide de manera directa en articular acciones que contribuyan al desarrollo sostenible promocionando las ayudas a la contratación temporal (Actuación 8.1.5.1 Contratación de duración determinadas orientada hacia la adquisición de experiencia profesional), para la ejecución de proyectos de interés general y social, de personas desempleadas que hayan agotado sus prestaciones y extinguido su derecho a un subsidio o a otro tipo de protección frente al desempleo, actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión, estén vinculadas a los siguientes ámbitos productivos:

- Energías renovables.
- Infraestructuras hidráulicas y de abastecimiento.
- Trabajos relacionados con el medioambiente: conservación y mantenimiento del medio natural, gestión y tratamiento de residuos, etc.
- Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

Favorecer estos ámbitos productivos es un paso positivo para introducir, aunque sea de manera muy residual, una concienciación en la materia y contribuir en la medida que se considera. Así mismo, se potencia una implementación de ciclos formativos de grado medio y superior en ámbitos temáticos que estén alineados con la Estrategia de Especialización Inteligente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En otro orden de magnitud, puede considerarse su vinculación con el desarrollo **de la I+D.** Específicamente se observa cierta vinculación con la promoción de la contratación indefinida, puesto que para las empresas que articulan este tipo de contratación reciben una mayor cuantía cuando las contrataciones se produzcan en sectores inmersos en el nuevo modelo de economía productiva, caracterizados por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías y la aplicación inmediata de los procesos de investigación y desarrollo (I+D+i). También se valora positivamente la inversión que se realiza por consolidar proyectos de investigación y a las personas profesionales que los lideran.

8.4. Cambio climático

El cambio climático debe ser un objetivo transversal en todas las políticas públicas desarrolladas en el Estado Miembro y dando cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que no solo España está sujeta, sino que forma parte del compromiso institucional de Castilla-La Mancha y determina la agenda política.

Sin embargo, pese a los esfuerzos que se están produciendo desde las diferentes administraciones, en el caso de la implementación de FSE no constituye un eje prioritario en sí mismo y, por lo tanto, no se desarrolla una línea activa en la materia. No obstante, se observa una mínima contribución a partir de la aportación financiera a la dimensión secundaria de FSE, aunque ha de ser entendida como una participación simbólica y no una actividad concreta para mitigar el cambio climático. Los importes indicativos se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 17 - Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos de cambio climático

Eje Prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el PO (%)	Valor acumulado hasta el 31/12/2018 (coste pagado)	Porcentaje del coste pagado para el PO (%)
Eje 1C	837.325,00 €	0,40%	121.638,00 €	0,06%
Eje 2C	88.800,00 €	0,04%	23.659,00 €	0,01%
Eje 3C	235.811,00 €	0,11%	26.790,00 €	0,01%
Total	1.161.936,00 €	0,56%	172.087,00 €	0,08%

Fuente: PO: Sección 3 Cuadro 19- Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos de cambio climático y elaboración propia según método de cálculo de la dimensión 6 – Tema Secundario FSE: código (1) Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones y recomendaciones se presentan agrupados por los diferentes ámbitos temáticos desarrollados a lo largo del informe de evaluación.

9.1. Conclusiones

Lógica de intervención

Se observa que el Programa Operativo, y concretamente su estructura de programación, ha presentado cambios que están vinculados con una evolución positiva asociados a dos aspectos principalmente. Por un lado, se han producido dos ejercicios de reprogramación ajustados en una amplia mayoría a las mejoras identificadas en el primer ejercicio evaluativo de 2017, por otro lado, la versión actual cuenta con un mayor esfuerzo en concentrar temáticamente las actividades y maximizar los esfuerzos para lograr los objetivos previstos. No obstante, en este momento el Programa presenta nuevas posibilidades para concentrar temáticamente en mayor medida y operativizar al máximo su intervención.

Implementación

El PO se caracteriza por estar articulado atendiendo a los tres ejes prioritarios de FSE, sin embargo, pese a que los pesos entre estos son distintos se observa que en general existe una diversidad muy amplia de objetivos que han dado lugar a una programación dispersa y múltiples actuaciones que en conjunto están alineados con los principios de FSE, sin embargo, de manera individualizada muestran una débil contribución a los objetivos generales. Además, éstas no muestran un comportamiento similar en cuanto a ejecución y por lo tanto la contribución a los objetivos también es desigual.

Uno de los principales elementos que se subrayan en el análisis de la implementación del Programa, hasta el momento, es que el esfuerzo programático y presupuestario (entorno al 55%) se orientan a medidas relacionadas con el fomento del empleo, cuya eficacia se produce a partir del Servicios de Asesoramiento Laboral de las mujeres y el Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha (eje 1), mientras que otro peso importante se concentra en los **ciclos de formación profesional** de grado medio y superior (aproximadamente un 33%. Eje 3). En otro orden de magnitud se observan los resultados vinculados al impulso que se ha producido en el eje 2, debido a la actividad de la Consejería de Bienestar Social.

En el proceso de implementación se observan otras debilidades que han condicionado la implementación del Programa, tales como:

- El hecho de que se hayan producido **problemas para absorber los costes** que previamente estaban programados puede estar mostrando **cierta debilidad institucional** de FSE, frente a otras estructuras organizativas de la Junta de Comunidades de CLM de las que depende la asignación presupuestaria.

- Entre los hallazgos de esta evaluación intermedia continúa el déficit estructural de los recursos humanos e informáticos que presentan dos consecuencias muy importantes. Vinculado a la segunda de las cuestiones continúan identificándose **limitaciones para consolidar en tiempo y forma los recursos informáticos**. Por otro lado, supone una limitación importante en el conjunto de la gestión de FSE la **dificultad de retener el talento** en los diferentes organismos de la administración que, si bien puede estar producido por diferentes motivos como la idiosincrasia de la administración pública española, complejidad de la gestión de los fondos europeos u otros, está repercutiendo en la propia gestión diaria.

- Por último, se identifican **dificultades operativas para consolidar un buen diseño y aplicación de los principios horizontales**, en especial del principio de transversalidad de género, ya que en este no se alinea la implementación con un análisis previo de necesidades y una profundización sobre los posibles impactos que se puedan producir.

Sin embargo, más allá de las dificultades mostradas, la implementación del programa destaca por arraigar una praxis en la gestión de fondos europeos en la administración. Entre otras cuestiones favorables y quizás más vinculadas al propio impacto del programa, se puede destacar:

- Existe un convencimiento común sobre el hecho de que sin la financiación que el PO FSE aporta a la región, **muchas de las políticas que se desarrollan en el marco de Castilla-La Mancha no podrían implementarse**.

- Se observa que el PO de FSE de Castilla-La Mancha ha favorecido en cuanto a las personas en dos cosas principalmente: este programa ha permitido ampliar el alcance de las metas, es decir, ha mejorado a que el programa tenga una **mayor cobertura**. Y por otro, no solo ha mejorado la cobertura, sino que ha **favorecido una diversificación** de las personas a las que el programa se dirigía, por ejemplo, a partir de administrar líneas y políticas a colectivos desfavorecidos.

- Parece que se ha producido **cierta apropiación por parte de las partes implicadas en la gestión del PO de FSE** en Castilla-La Mancha y ésta ha mostrado diferentes niveles de compromiso. Se observa cómo se ha asumido la necesidad de una planificación, un replanteamiento continuo de los objetivos y los medios para llegar a ellos. Se ha trabajado para favorecer una recogida de información sistematizada articulando los mecanismos para ello (sistemas de gestión y control del programa (Módulo Fondos 2014/2020) y el sistema de indicadores de FSE de Castilla-La Mancha, conocido como SIFSE) y además se ha potenciado con carácter interno y externo la cultura evaluativa.

  También, pese a la limitación de recursos humanos, se ha producido una profesionalización de las unidades técnicas con el objetivo de dotar humana y técnicamente aquellos servicios en los que ha sido necesario.

Otra cuestión que se concluye es el **compromiso del Organismo Intermedio** para considerar aquellas mejoras que sean factibles y obtener unos mejores resultados, esto está motivado porque

éste ha absorbido adecuadamente las recomendaciones que se produjeron y que le correspondían en la primera evaluación intermedia de 2017, aplicando y disponiendo los medios para ello.

Eficacia

En el **eje 1**, únicamente dos tipos de actuaciones son las que muestran un grado de eficacia favorable y de forma alineada con los objetivos previstos:

- **Acciones de orientación y asesoramiento laboral dirigidas a mujeres** (OE 8.1.1). Esta actividad ya se desarrollaba cofinanciada y sin cofinanciar y el desarrollo ha dado lugar a una ampliación de centros objetivo.

- **Medidas para mejorar la empleabilidad** por medio de la adquisición de experiencia laboral (8.1.5). **Plan de empleo**. Además, han logrado una mayor proporción de participaciones en general.

Esto muestra que su ejecución en el marco del Programa ha favorecido la potenciación de dos líneas **estratégicas políticas importantes** que trabajan con grupos de **personas en situación de vulnerabilidad** y lograr así un grado de eficacia adecuado. Por otro lado, parece que impulsar actuaciones que **favorezcan la contratación estable** tenía sentido, sin embargo, solo se ha puesto en marcha dirigiéndola hacia personas con una situación de ocupadas **no mostrando el comportamiento esperado.**

Parece que las principales causas que están interviniendo en la correcta ejecución de este eje, y en general, del programa en su conjunto, es que se muestra un déficit de disposición presupuestaria existente en los organismos responsables que en cuyo caso, desde el órgano responsable se ha de realizar un impulso para favorecer la ejecución.

Por otro lado, hay actuaciones identificadas que no se han seleccionado (más allá de las que han sido recientemente programadas), lo que muestra cierta debilidad estructural por parte de los organismos para iniciar aquello que estaba previsto.

En el caso del **eje 2**, se ha producido un **retraso considerable** en la selección de operaciones de este eje, unido a la dificultad de anticipar los fondos necesarios a varios años, ha repercutido negativamente en alcanzar el grado de ejecución financiero previsto en este momento. Sin embargo, este reflejo no se observa en los indicadores de productividad. Los valores alcanzados hasta el momento muestran que parece que si no se produce una **mayor movilización de recursos financieros** internos **no se alcanzarán los objetivos previstos.**

La puesta en marcha de nuevas acciones, que incorporan **soluciones más innovadoras**, ha tenido **muy buena acogida** entre los colectivos destinatarios, y han supuesto una **mejora en la eficacia y la eficiencia de las medidas sociales** puestas en marcha anteriormente. En este sentido, esta situación se debe principalmente a la cofinanciación de FSE.

Como ya se subrayaba en la implementación del principio de transversalidad de género, se observa que la **línea dirigida a personas con discapacidad y personas en riesgo de exclusión**

se produce una mayor participación de mujeres que de hombres, sin embargo, el grado de eficacia es muy superior en estos comparativamente. Estos valores muestran que **el diseño de estas actuaciones no ha atendido a una integración holística de la perspectiva de género** e incluso apoyando el mantenimiento de estereotipos de género.

Por último, el programa **CREA** parece que presenta una mayor posibilidad de absorción de fondos en un futuro.

Los objetivos del **eje 3** han sido reconfigurados recientemente en el marco de la reprogramación de 2018 identificando nuevas líneas que aún no se han puesto en marcha. La l**ucha contra el abandono escolar** ha sido una **apuesta regional** para reducir los elevados valores que presenta la región en este tema y que ha tenido una **traslación directa al PO**.

Este eje también presenta una **implementación atomizada** con pequeñas intervenciones que globalmente presentan un grado de éxito muy pequeño y que además para lo que sirven es para financiar políticas estructurales ya desarrolladas para las que además presentan limitaciones presupuestarias de adelanto de financiación (por ejemplo, política de apoyo al plurilingüismo).

Marco de rendimiento

La consecución de los hitos previstos del marco de rendimiento **no presenta desviaciones** con respecto a los valores previstos. Las estimaciones realizadas se han alineado con los valores que se preveían alcanzar principalmente porque, en términos generales, la **fijación de objetivos** respondió a una **estimación conservadora**.

No obstante, se subraya el logro de los objetivos, pero se produce una consecución desigual entre las diferentes actuaciones que permiten compensar los valores finales entre unas y otras. También se identifican diferencias de ejecución entre hombres y mujeres.

Eficiencia

En general, el análisis de la eficiencia revela que la **puesta en marcha de las acciones no ha supuesto un cambio de paradigma en la gestión de los costes**, ya que, tal y como se apreció en la evaluación pasada, en el proceso de programación, cada Autoridad competente determinó un coste unitario para cada una de las actuaciones, al objeto de calcular los valores objetivos en los indicadores de productividad seleccionados. Estos valores y la forma de cálculo vienen recogidos en la Metodología ad hoc de cálculo de los valores objetivo del programa. Se produce un cumplimiento alineado con las previsiones realizadas en la materia.

Sin embargo, bajo un punto cualitativo se observa que FSE ha contribuido principalmente en el **eje 2 a promover la aplicación de nuevos métodos de trabajo con personas en riesgo o situación de inclusión que han repercutido favorablemente en una mejora de la eficiencia financiera**. Es decir, el alineamiento con las demandas de FSE ha reorientado internamente procesos y mecanismos de gasto que con anterioridad no se producían y han mejorado los niveles de eficiencia.

Resultados

En el caso del Eje 1, se concluye que el PO está siendo un **instrumento de inversión para apoyar la inserción laboral y la activación en el mercado de trabajo, particularmente en dos colectivos**, que a su vez han sido reconocidos en el PO como prioritarios, son las **mujeres y las personas desempleadas.** Sin embargo, si bien existe una mayor participación de mujeres que de hombres el grado de los avances en este ámbito son mejores en los hombres que en las mujeres. Son ellos los que muestran un mejor comportamiento en el mercado laboral que ellas.

El FSE a través del Eje 2, pese a que no se disponen de los datos definitivos vinculados a los logros de todas las actuaciones que habría que considerar, los avances realizados hasta ahora han permitido desarrollar **nuevos métodos de trabajo con las personas en situación vulnerable o riesgo de exclusión**, y que, además, posiblemente no se podría haber puesto en marcha algunas de las intervenciones desarrolladas hasta el momento en este marco. Si bien los valores en materia de inserción no son significativos, los efectos se muestran en otras esferas como la mejora de las condiciones de vida y acceso a servicios básicos para las personas, o la prevención del abandono escolar entre las comunidades más marginadas.

En el Eje 3, parece que las mujeres se forman en menor medida en los **en ciclos de formación profesional de grado medio y grado superior, asociado a la RIS3**, sin embargo, luego logran promocionar al siguiente curso u obtener el título en mayor proporción que los hombres.

La inserción laboral o la mejora en el empleo, no parece que esté siendo un indicador relevante en este eje, ya que los datos son poco significativos, sin embargo, aunque cuantitativamente los valores no destaquen, este eje está suponiendo un impulso al empleo profesionalizado y sobre todo ligado a los sectores emergentes de la I+D+i.

Finalmente, en términos globales, si bien es cierto que el Programa muestra un elevado grado de atomización, en la práctica se observa que los principales esfuerzos financieros están concentrados en aquellas medidas que contribuyen de manera directa a los resultados que han sido señalados en cada uno de los ejes.

Impacto

El programa Operativo ha sido un **instrumento dinamizador del territorio** donde se ha aplicado bajo diferentes puntos de vista. Ha permitido promocionar modelos de gestión que en la práctica son más operativos y por lo tanto modernizar e innovan en la gestión de esta política. Por otro lado, con carácter interno, ha condicionado los modelos de trabajo y la capacitación del personal que los lidera.

No es menos importante subrayar los efectos que se producen entre la población destinataria, ya que debido al Programa se pueden atender a un mayor número de personas y dar cobertura a colectivos que sin la incidencia de FSE posiblemente no serían tratados en los mismos términos a los que el programa lo hace.

Por otro lado, aunque el programa muestre retos aún en la aplicación del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, debido a la incidencia de este PO se ha extendido un mayor conocimiento y áreas de trabajo específicas, y al contrario, de la incidencia en la aprobación de políticas públicas que revertirán en éste, se prevé que se extienda en mayor medida modelos de gestión alineados a los requisitos normativos de FSE y de la propia región. Lo mismo ocurre con la cultura evaluativa que, debido a la incidencia del Programa en su prácticamente totalidad, ha permitido acercar estos nuevos procedimientos a la Administración en general y a las personas encargadas de la gestión de las políticas públicas del territorio en particular.

Contribución a la estrategia de la Unión 2020

El Programa Operativo muestra un **claro alineamiento con los objetivos de la Estrategia de la Unión 2020**, si bien el cómputo global del programa supone una parte muy reducida con respecto a las políticas públicas articuladas en la región en favor de estos ámbitos, el diseño y la implementación del programa supone una **herramienta muy útil para favorecer la aproximación**. Se destaca principalmente que la contribución a la Estrategia presenta **mejores resultados en los ámbitos de empleo y educación**, en cuyos casos la implementación de las diferentes líneas ha estado fuertemente vinculada a los progresos del PO.

En cuanto al **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, la contribución del PO está más claramente **vinculada con la igualdad de oportunidades y el acceso al mercado de trabajo**. Así, el conjunto de las actuaciones muestra alineamientos con otros ejes de este Pilar, pero de manera liviana y con una contribución directa limitada.

Análisis de los principios horizontales

En cuanto a la **Gobernanza Multinivel,** en general **el Programa ha procurado favorecer y consolidar una participación de los diferentes socios** articulando diferentes mecanismos que permitan tener en consideración diferentes opiniones, participaciones y consultas en la materia. Destaca como el liderazgo en esta cuestión ha partido del Organismo Intermedio y su interés depositado en dar respuesta a este principio.

En materia de **Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,** el PO prevé una serie de **actuaciones directas** dirigidas a mejorar las condiciones de las mujeres en una situación de vulnerabilidad y para ello articula los recursos necesarios. Este hecho constituye un **instrumento eficaz** para contribuir a este principio. Por otro lado, se considera prioritario **un acceso igualitario entre hombres y mujeres** al resto de actuaciones, sin embargo, **el Programa adolece de un plan concreto para hacerlo** más allá de un relato justificativo.

Por otro lado, es importante destacar cómo **el FSE ha sido una influencia clara y positiva** para **planificar a futuro y sistematizar un sistema de recogida de información** que permita identificar los hitos y logros **desagregados por sexo**. Es posible que sin la incidencia de FSE no existiera información de esta naturaleza. Sin embargo, se observa que el principal **hándicap** en materia de planificación es **profundizar sobre las verdaderas diferencias existentes entre**

hombres y mujeres que permita alinear la planificación en consecuencia. Los datos muestran que, más allá de respetar un equilibrio proporcional de participaciones, éstas no están sujetas a una evaluación de impacto de género que permitan planificar y ejecutar bajo la perspectiva de género. Esta situación es común a todos los ejes del Programa.

Las causas de esta situación se deben a que no se disponen de los recursos suficientes capacitados para velar por una correcta implementación de este principio. Así mismo, en estos años de implementación del Programa **no se ha conseguido realmente una movilización real del organismo de igualdad competente** para apoyar los retos existentes en la materia.

En cuanto a la **No discriminación,** en el Eje 1 y en el Eje 2 del PO se observa que se desarrollan actuaciones que tienen una **contribución directa con la no discriminación**, principalmente en el **Eje 2**. Los esfuerzos se producen en la promoción de actuaciones cuyo objetivo es la creación de empleo atendiendo a diferentes factores de inclusión, es decir, a través del desarrollo de medidas de mejora sociolaborales orientadas a colectivos desfavorecidos. En definitiva, parece que el programa vela por que se implementen medidas concretas orientadas a mitigar las posibles desigualdades que existan entre las personas destinatarias de las ayudas de FSE.

En el caso del **Desarrollo Sostenible**, este programa no tiene una orientación dirigida a desplegar acciones concretas que contribuyan a favorecerlo, no obstante, se muestra cierta sensibilidad entre las partes implicadas en la gestión del programa por respetar el mismo. En la misma línea se puede concluir la incidencia en materia de cambio climático.

9.2. Recomendaciones

Implementación y eficacia

La experiencia parece mostrar que la atomización de actuaciones puede ser un aspecto limitante para contribuir a un mayor logro de resultados. En este sentido, si bien se observa cómo el programa favorece mayoritariamente aquellas líneas vinculadas con el empleo, se recomienda que se realice **un análisis detallado de aquellas actuaciones que aún no han sido seleccionadas o que presenten desviaciones en su implementación y valorar su continuidad o no en el marco del programa**.

Por el contrario, se considera positivo que **se potencien aquellas que muestren una implementación correcta** y que, además, hayan sido motores en promocionar algunos de los ejes principales del programa y además hayan tenido capacidad de absorción financiera (por ejemplo, programa Asesoramiento Laboral de las mujeres y el Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha, Programa Crea, etc.).

Por otro lado, se considera imprescindible **abrir una mesa de diálogo entre diferentes organismos responsables que favorezca la movilización de los recursos económicos** disponibles en la región y que sean necesarios para implementar el programa y contribuir al logro de mayores resultados.

Concretamente, este esfuerzo se ha de orientar entre aquellos organismos en los que sea necesario, principalmente en aquellos en los que se han manifestado problemas, principalmente en el eje 2 y 3 (por ejemplo: Consejería de Bienestar Social o la DG de Universidades, Investigación e Innovación). Este impulso es necesario que se produzca para operativizar el alineamiento de la estrategia del PO FSE con las prioridades regionales.

Otra cuestión que se considera necesaria es articular un **plan con diferentes medidas incentivadoras** en el marco de la Administración Pública que permita **retener el talento y el capital humano** que forma parte de la implementación del PO de FSE de la región.

Bajo otro punto de vista, y con el objetivo de maximizar la implementación de los principios horizontales de FSE, se recomienda elaborar un **plan de acción entre el Organismo Intermedio, el organismo competente de igualdad de la región y el equipo evaluador** que identifique las principales actividades que han de implementarse en lo que queda de período para lograr una implementación efectiva de los principios horizontales en el PO y en especial del principio de **transversalidad de género,** ya que presenta una **mayor debilidad**.

Por último, parece que la diversidad de personas a las que se dirige el programa ha favorecido la implementación de **acciones de carácter innovador** que, además de alcanzar los hitos previstos, ha favorecido la creación de mecanismos de implementación novedosos. En este sentido, se recomienda seguir **potenciando aquellas acciones** de esta naturaleza que, además de adecuarse a los objetivos, introduzcan nuevos procesos en la implementación.

Marco de rendimiento

De cara al cumplimiento del marco de rendimiento de 2023, se recomienda **seguir impulsando las diferentes actuaciones** que alimentan estos valores con el objetivo de alcanzar el valor previsto para dicha anualidad y que el programa no incurra en incumplimiento.

Resultados

En general el programa, pese a que muestra una mayor participación de mujeres que de hombres, son estos los que muestran mejores tasas de éxito en el mercado laboral vinculadas principalmente a la inserción laboral. Por lo tanto, sería recomendable atender a dos posibles acciones que permitan mejorar estos valores:

- En primer lugar, sería positivo realizar un **análisis específico de las características del empleo generado,** que permitiera identificar la tipología de empleo creado y los ámbitos en los que se produce, con el objeto de discriminar si se siguen potenciando ocupaciones tradicionalmente masculinizadas de manera indirecta en el PO y que, por tanto, esté contribuyendo a mantener ciertos estereotipos de género.

- Por otro lado, se valoraría positivamente el hecho de que, con carácter previo a publicar aquellas convocatorias que estén especialmente vinculadas a la creación de empleo, que éstas sean sometidas a una **evaluación de impacto de género o en su defecto que puedan estar supervisadas por el organismo de igualdad regional**, que en cuyo caso

es el responsable último de velar por la integración de la perspectiva de género y, además, dispone de los medios y recursos necesarios para ello.

Por otro lado, pese a que **entre las personas más vulnerables** que son atendidas en el programa, no se manifiesten los mejores resultados vinculados al empleo, se observan otro tipo de resultados muy favorables para iniciar un proceso de mejora de la empleabilidad (por ejemplo la activación o la orientación), se recomienda seguir impulsando actuaciones de esta naturaleza potenciando como hasta ahora procesos novedosos de intervención, que fomentan una mayor cobertura y abordar un problema social fuertemente arraigado en la región.

Por otro lado, en aquellos sectores formativos tradicionalmente masculinizados, son las mujeres las que participan en menor medida que los hombres, sin embargo, son éstas las que muestran mejores resultados, por ello se recomienda impulsar **una mayor participación de mujeres en estas acciones formativas, difundiendo desde los centros de educación primaria,** o en aquellos foros que se consideren oportunos, con el objeto de eliminar posibles barreras que estén dificultando la absorción de mujeres en estos sectores.

Contribución de la Estrategia de la Unión 2020

El Programa Operativo constituye una herramienta útil y eficaz en el proceso de alineamiento con a la estrategia de la Unión 2020, por lo tanto, se considera positivo **seguir con la línea continuista existente, implementando el programa y favoreciendo una mayor contribución a los diferentes ámbitos** con los que la Estrategia de la Unión 2020 trabaja. En este mismo sentido se considera la recomendación respecto al Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Principios horizontales

En el caso de **Gobernanza Multinivel** se recomienda seguir impulsando aquellas acciones, como las desarrolladas hasta el momento, que permitan establecer encuentros de diálogo y consultas entre todas las partes implicadas en la gestión del PO. Por otro lado, se considera necesario programar con suficiente antelación los hitos a los que el programa quiere llegar en lo que queda de período de programación, con el objeto de planificar y coordinarse con todos los agentes implicados con la anterioridad y garantizar así la continuación de este principio en los términos que se ha ido desarrollando.

Respecto al principio de **Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,** y retomando la recomendación anterior vinculada al establecimiento de un **plan de acción que permita mejorar la implementación de los principios horizontales**, se concretan otros aspectos para que sean tenidos en consideración:

- El Programa Operativo, como el conjunto de políticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha de velar por el cumplimiento de la **Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres de Castilla-La Mancha 12/2010, de 18 de noviembre** (D.O.C.M. de 25 de noviembre de 2010), con el objeto de promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres. y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, en el ámbito de las competencias atribuidas a los poderes públicos de

Castilla-La Mancha. Así como, el establecimiento de medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo. Para ello se puede contemplar que los organismos implicados en la gestión del Programa se doten de nuevos recursos especializados, o capacite a sus recursos humanos existentes para que estos puedan asumir la implementación de la transversalidad de género en el programa, y que sean capaces de realizar diagnósticos/análisis de impacto de género para adecuar la implementación a las necesidades existentes bajo este ámbito.

En este sentido se valorará muy positivamente el **alineamiento del Programa con el Decreto 38/2019 recientemente aprobado**, de 7 de mayo, por el que se regulan las unidades de igualdad de género en la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Por otro lado, se considera positivo insistir en la difusión y promoción el papel del **Organismo competente de Igualdad de la región**, y no solo como beneficiarios del programa, sino como **órgano de consulta y asesor especializado**.

En cuanto a la **no discriminación**, se recomienda que las futuras actuaciones **sigan velando por su cumplimiento en los términos actuales,** adecuándose y atendiendo las necesidades que vayan surgiendo en el período de programación vigente.

10. Anexos

10.1. Anexo I – Resumen recomendaciones de la Evaluación Intermedia 2017 atendidas

Recomendación	Descripción de la Recomendación	Medidas llevadas a cabo	Recomendación atendida (Sí/No)
Recomendación 1	Revisar y actualizar permanentemente la situación socioeconómica y contextual de la región para valorar de manera continua la idoneidad de la estrategia prevista en el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha.	En la propuesta de modificación del PO se llevó a cabo un análisis de la contribución de la propuesta con los retos constatados en las correspondientes recomendaciones específicas por países, adoptadas en el contexto del Semestre Europeo en 2017 y 2018. Además, la nueva asignación financiera se hizo en relación con una mayor necesidad de atender a las personas desempleadas de larga duración y al problema del abandono escolar prematuro, según análisis que ser recoge en la Memoria de la propuesta de reprogramación.	Sí
Recomendación 2	Sería conveniente disponer de los sistemas informáticos vinculados al Programa en la mayor brevedad posible con el objetivo de facilitar tanto la gestión como la operatividad en el seguimiento de las diferentes actuaciones previstas. Pese a los esfuerzos realizados hasta el momento, es importante incidir en esta cuestión nuevamente ya que constituye una herramienta fundamental para la conexión de todos los implicados en la gestión del Programa.	Se encuentran ya operativos el módulo Fondos 2014-2020 y el Sistema de Indicadores SIFSE	Sí
Recomendación 3	En términos de eficacia se considera conveniente prestar una especial atención a la evolución de las diferentes actuaciones previstas en el programa y valorar su progresión. Ante el riesgo de una desviación de las previsiones efectuadas con respecto a la realidad de su ejecución, se deberá valorar: - Una posible minoración de actuaciones para favorecer aquellas con un mayor grado de incidencia y evolución positiva. - Una posible transferencia de fondos en detrimento de aquellas actuaciones que no contemplen una cabida en el Programa definitivamente. En esta línea y de manera particular se señalan recomendaciones por organismo beneficiario del Programa:		–

Recomendación	Descripción de la Recomendación	Medidas llevadas a cabo	Recomendación atendida (Sí/No)
R.3.1 - DG EMPLEO	Se insta a favorecer la actuación que permita desarrollar contratos con carácter indefinido a través de estímulos específicos a las entidades que puedan llevarlas a cabo. Por otro lado, se estima conveniente favorecer las actuaciones en el marco del PO en paralelo a las actuaciones del PO de Empleo Juvenil, y que el Programa regional no ocupe un segundo lugar de intensidad en ejecución. Por último, se estima conveniente valorar la posibilidad, en el caso de que sea necesario, de incrementar la dotación presupuestaria entre aquellas medidas que cuentan con un mayor grado de ejecución y que han mostrado un grado de absorción favorable.	Siguiendo esta recomendación se propone una mayor asignación de fondos en relación con el OE 8.1.5, que ha tenido un mayor grado de ejecución por la aprobación e implementación por parte del Gobierno Regional del Plan Extraordinario de Empleo 2015-2017. La Evaluación también recomienda favorecer el desarrollo de la actuación dirigida a fomentar la contratación de carácter estable, sin embargo, tal y como se ha comentado anteriormente, las subvenciones para fomentar la contratación indefinida han venido financiadas a través de fondos finalistas del Estado, por lo que, tras diversas reuniones con los responsables de la DG de Programas de Empleo, se tomó la decisión de reasignar los fondos previstos en proporción a la previsión de financiación que podía ser seleccionada con cargo a fondos propios de la comunidad y bajo la cofinanciación del programa operativo regional. En este sentido, se prevé poder cofinanciar con a cargo al OE 8.1.3 del PO las convocatorias de subvenciones 2014 y 2015 de fomento de la contratación indefinida. La transformación en contratos indefinidos de los contratos temporales celebrados para fomentar el empleo de los jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, medida prevista en los planes extraordinarios de empleo de la región, podrá ser cofinanciada a través del OE 8.5.1, donde se propone una transferencia de fondos en relación con las personas trabajadoras ocupadas que se prevé atender.	Sí
R.3.2 - DG UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Se estima conveniente favorecer las actuaciones en el marco del PO en paralelo a las actuaciones del PO de Empleo Juvenil, y que el Programa regional no ocupe un segundo lugar de intensidad en ejecución.	Teniendo en cuenta esta recomendación, con objeto de reforzar la articulación de las operaciones previstas, se propone reasignar parte del presupuesto de la DG de Universidades, Investigación e Innovación, a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), que entraría a forma parte del sistema de gestión y control del PO como nueva entidad beneficiaria.	Sí
R.3.3 - VICECONSEJERÍA DE EMPLEO Y RRLL	Se recomienda prestar especial atención a las actuaciones que es beneficiario este organismo y valorar la conveniencia de sus actuaciones en caso de que no se consideren finalmente viables en el marco del PO o no respondan a ninguna necesidad.	Dado que las actuaciones previstas en materia de orientación y asesoramiento para el empleo y el autoempleo, previstas implementar por esta entidad, se encuentran financiadas mayoritariamente con fondos finalistas del Estado, se decide minorar el presupuesto a favor de las medidas de mejora de la empleabilidad de las personas del Plan Extraordinario de Empleo en el OE 8.1.5.	Sí
R.3.4 - INSTITUTO DE LA MUJER	Se considera positivo continuar en el apoyo para una mejor sistematización de los valores y de los resultados de sus actuaciones en el marco del programa regional.	No se propone ningún cambio en relación con la estrategia prevista y la asignación financiera del Instituto de la Mujer en el PO.	Sí

Recomendación	Descripción de la Recomendación	Medidas llevadas a cabo	Recomendación atendida (Sí/No)
R.3.5 - DG TRABAJO, FORMACIÓN Y SL	En este caso concreto, es preciso realizar una valoración conjunta entre el Organismo Intermedio y las personas responsables de esta Dirección General que permitan extraer conclusiones con respecto a la estrategia prevista y evaluar la pertinencia o no del diseño de la misma. Es preciso llevar a cabo este ejercicio lo antes posible ya que esta DG presenta una amplia influencia en los valores del PO y específicamente en el Marco de Rendimiento vinculado con el OT10.	Siguiendo esta recomendación, se ha estudiado con la DG de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral las previsiones de implementación y financiación de las medidas previstas en el Eje 1. En este sentido, se adoptan las siguientes propuestas de modificación, que son objeto de desarrollo en los siguientes apartados de esta memoria: ○ Se propone que las acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas tanto para personas desempleadas y como empleadas (OE 8.1.2 y 8.5.1), dejen de formar parte de las actuaciones previstas por el PO regional, ya que estas medidas se encuentran financiadas a través de fondos finalistas acordados en conferencia sectorial, por lo que parece difícil que puedan ser seleccionadas en el marco del programa. La financiación con fondos finalistas de la mayoría de las actuaciones de formación profesional para el empleo fue tenido en cuenta en la programación inicial. En el PO aprobado en 2015, en el apartado de justificación financiera, ya se apuntó que la necesidad de garantizar el principio de complementariedad de las medidas previstos en el OE 8.1.2 y el OE 8.5.1 con los fondos procedentes de la Administración General de Estado en materia de formación profesional para el empleo, fue el principal factor que determinó la programación financiera y el tipo de actuaciones a poner en marcha. De hecho, por ese motivo se había previsto la implementación de nuevos modelos de gestión de la formación, como el sistema de cheque-formación, con más de un 75% del gasto previsto en este objetivo específico. No obstante lo anterior, esta actuación, la que más importe económico tenía prevista en relación con la formación profesional para el empleo, no ha podido aún ponerse en marcha. El cheque formación está previsto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y está aún pendiente de desarrollo normativo estatal. El cheque se configura como alternativa a las convocatorias de subvenciones para la formación de las personas desempleadas, por lo que este aspecto queda cubierto en otras actuaciones llevadas a cabo desde la DG de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral. Por otra parte, comentar que ha habido una importante concentración de fondos disponibles de la DG de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral en la convocatoria de subvenciones de formación profesional para el empleo para jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través del POEJ. Así mismo, se propone incrementar el presupuesto en relación con las acciones de formación y empleo para personas en situación de exclusión social a través del Programa CREA (OE 9.1.1), y se mantiene el presupuesto previsto implementar en relación con las acciones de formación en materia de competencias lingüísticas (OE 10.3.1). ○ En relación con las actuaciones asignadas a esta DG en la PI 8.3, comentar que el fomento del emprendimiento se ha articulado en la región mediante el Plan de Autoempleo, cuyo objetivo es promover el inicio de la actividad emprendedora a través del autoempleo y la creación de empresas, así como favorecer su consolidación en el tiempo. Dado que en dicha planificación no se incluyen los Talleres de Emprendimiento esta actuación no se debería contemplar ya en este periodo de programación. ○ Con cargo al Eje Prioritario 1, la DG de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral mantendría la cofinanciación de las actuaciones dirigidas a fomentar la incorporación de socios trabajadores en empresas de economía social, en el OE 8.1.3, y las actuaciones de fomento de la economía social en el 8.3.1. El presupuesto de las acciones que dejarían de formar parte de la estrategia del PO se propone reasignar a favor de las medidas del Plan Extraordinario de Empleo cofinanciadas en el marco del OE 8.1.5 de mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas.	Sí

Recomendación	Descripción de la Recomendación	Medidas llevadas a cabo	Recomendación atendida (Sí/No)
R.3.6 - DG MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Específicamente con respecto al servicio de discapacidad, se estima conveniente valorar la posibilidad, en el caso de que sea necesario, de incrementar la dotación presupuestaria entre aquellas medidas que cuentan con un mayor grado de ejecución y que han mostrado un grado de absorción favorable.	No se propone ningún cambio en relación con la estrategia prevista y la asignación financiera de la DG de Mayores y Personas con Discapacidad en el PO.	Sí
R.3.7 - DG ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN	Se ha de incentivar la ejecución de las actuaciones previstas en el seno de esta DG, no obstante es preciso prestar atención a la evolución en los próximos meses para valorar los hitos a los que está sometida y modificarlos en el caso de que se considere necesario.	Se han tenido en cuenta estas observaciones, y en el marco de las actuaciones previstas implementar en el marco de la PI 9.1 se proponen las siguientes medidas que tienen como objetivo incrementar la eficacia en la utilización del FSE en el Eje 2: ○ Por una parte, en relación con las medidas previstas desarrollar por la DG de Acción Social y Cooperación, se propone una reasignación de parte de los presupuestos inicialmente previstos en la actuación 9.1.2.1 – Centros Ocupaciones para destinarlos a la implementación de dos nuevas actuaciones: - una nueva línea de actuación en el OE 9.1.1 que tiene el objetivo de mejorar la inserción laboral de las personas sin hogar a través de itinerarios integrados de inserción, que se podrían en marcha a través de esta misma DG. - una nueva actuación en el OE 9.1.2 para fomentar la contratación de personas en situación de exclusión social (Planes Sociales de Empleo), a poner en marcha por la DG de Programas de Empleo. ○ En la actuación 9.1.1.2 de Acciones complementarias previstas por la DG de Acción Social y Cooperación se minora parte del presupuesto y se trasladarían a la actuación 9.1.1.3 de Programas de formación y empleo de la DG de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral (Programa CREA).	Sí
R.3.8 - DG PROGRAMAS, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y FP	La dotación presupuestaria prevista para PCPI se ha de reconducir hacia otro tipo de actuaciones, por lo que se hace preciso un análisis en profundidad de esta cuestión y valorar la pertinencia y la línea estratégica que se prevé favorecer en detrimento de ésta.	○ Se propone la cofinanciación de los Programas de Mejora de la Educación y Rendimiento Académico, en sustitución de la actuación inicialmente previstas: 10.1.2.1 – Programas de Cualificación Profesional Inicial. La financiación prevista en esta medida se reasigna a la nueva actuación. Esta modificación no comporta modificación financiera de los costes previstos en este OE. ○ Las acciones de refuerzo y apoyo educativo (actuación 10.1.2.2) se mantienen, aunque se hace necesario reorientar las medidas de prevención, de tal manera que puedan dar una respuesta más eficaz al reto de reducir el abandono escolar en Castilla-La Mancha. Por ello, se modifica la descripción de las acciones previstas en el PO, con objeto de poder seleccionar las operaciones que se desarrollen en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el marco de la actual estrategia de prevención del abandono escolar.	Sí

Recomendación	Descripción de la Recomendación	Medidas llevadas a cabo	Recomendación atendida (Sí/No)
Recomendación 4	En términos generales en cuanto al Marco de Rendimiento, se ha de activar un mayor volumen de ejecución del Programa Regional que hasta el momento ha quedado relegado a una segunda posición frente al Programa Regional de Empleo Juvenil. Se insta a realizar una revisión de los valores del marco de rendimiento en los próximos meses, a partir de que se puedan actualizar los datos de ejecución y las previsiones que han sido manifestadas en esta evaluación. Es entonces, cuando los resultados permitirán orientar con un mayor grado de certeza sobre la pertinencia de revisar los hitos previstos. No obstante, al igual que se indicaba anteriormente, es imprescindible atender a las particularidades de cada DG para favorecer la ejecución y que no se produzcan desviaciones en este sentido.	Se han revisados los hitos y objetivos del Marco de Rendimiento, como consecuencia de los cambios en las asignaciones financieras en una prioridad determinada o la revisión de las estimaciones en los objetivos de los indicadores, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del RDC y el artículo 5 del Reglamento (UE) 215/2014. Además, en particular, en el Eje 2 se ha revisado la cuantificación del Hito 2018 del Marco de Rendimiento, fundamentada en el nuevo criterio para el cálculo de la liberación de los compromisos anuales según la regla n+3, según se detalla en la nota del Grupo de Expertos en Fondos Estructurales y de Inversión Europeos EGESIF_17-0012-02 publicada en 2017. Según esta metodología se pone de relieve una serie de elementos a tomar en cuenta para este cálculo que, sin embargo, no fueron considerados en el momento del establecimiento de los hitos a 2018 del Marco de Rendimiento, lo que llevó a una sobrestimación de los mismos.	Sí
Recomendación 5	En cuanto a la implementación de los principios horizontales ligados a la ejecución de Fondo Social Europeo se recomienda seguir identificando y desarrollando actuaciones específicas en esta materia para dar cobertura convenientemente a los mismos. Concretamente se insta a: - Continuar en el establecimiento de estructuras sólidas y permanentes de personal a través de por ejemplo incentivos, para favorecer una mayor gobernanza y mejora en la aplicación de esta política pública. - Continuar con el desarrollo de un sistema de indicadores específico que permita recoger la información con perspectiva de género y colectivos en riesgo de exclusión social. - Incentivar cualquier tipo de actuación futura que favorezca el principio de desarrollo sostenible.	Se ha continuado con el desarrollo de un sistema de indicadores específico que permite recoger la información con perspectiva de género y colectivos en riesgo de exclusión social.	Parcialmente
Recomendación 6	Se estima conveniente continuar incidiendo en un tipo de actuaciones que permitan identificar elementos innovadores en pro de contribuir a la innovación social y mitigación del cambio climático.		No
		Número de recomendaciones realizadas	13
		Número de recomendaciones atendidas	11
		% de recomendaciones atendidas	**84,62%**

10.2. Anexo II – Grado de eficiencia en los productos

PI	OE		Gasto programado	Meta indicadores	Coste unitario programado	Gasto realizado	Valor observado		Coste unitario realizado	Grado de eficiencia	Clasificación
			P	M	Cup = P/M	C	Total participantes	O	Cur = C/O	Cup/Cur	
8.1	8.1.1	Orientación profesional	5.000.000,00 €	17.246	289,92 €	2.768.691,87 €	CO01+CO03+CO05	14.585	189,83 €	152,73%	ALTO
8.1	8.1.3	Contratación estable	26.495.605,00 €	1.683	15.743,08 €	6.627.816,96 €	CO01+CO03+CO05	878	7.548,77 €	208,55%	ALTO
8.1	8.1.5	Adquisición experiencia laboral	67.862.670,25 €	12.576	5.396,20 €	61.123.414,30 €	CO01+CO03+CO05	20.960	2.916,19 €	185,04%	ALTO
8.3	8.3.1	Fomento del emprendimiento	12.000.000,00 €	3.701	3.242,37 €	974.540,01 €	CO01+CO03+CO05	805	1.210,61 €	267,83%	ALTO
9.1	9.1.1	Inserción socio laboral	35.040.330,00 €	12.186	2.875,46 €	10.079.765,06 €	CO01+CO03+CO05	10.982	917,84 €	313,28%	ALTO
9.1	9.1.2	Aumento contratación personas desfavorecidas	7.880.000,00 €	1.467	5.371,51 €	409.315,91 €	CO01+CO03+CO05	233	1.756,72 €	305,77%	ALTO
9.2	9.2.1	Integración comunidades marginadas	11.900.000,00 €	6.970	1.707,32 €	2.839.363,43 €	CO01+CO03+CO05	6.868	413,42 €	412,97%	ALTO
10.2	10.2.1	Fomento contratos pre-doctorales	14.738.155,00 €	354	20.816,60 €	1.674.347,25 €	CO01+CO03+CO05	79	21.194,27 €	98,22%	ALTO
10.3	10.3.1	Mejora acceso aprendizaje permanente	10.701.990,00 €	26.302	406,89 €	2.823.089,89 €	CO01+CO03+CO05	2.976	948,62 €	42,89%	BAJO
10.4	10.4.1	Aumento participación en la FP de grado medio y grado superior	39.573.915,00 €	7.291	5.427,78 €	37.566.349,00 €	CO01+CO03+CO05	6.346	5.919,69 €	91,69%	ALTO
10.4	10.4.3	Aumento participación en la FP dual	2.000.000,00 €	1.212	1.650,17 €	858.220,00 €	CO01+CO03+CO05	503	1.706,20 €	96,72%	ALTO

(1) Leyenda:

Grado de eficiencia bajo	< 50%
Grado de eficiencia medio	≥50% y ≤80%
Grado de eficiencia alto	>80%

10.3. Anexo III – Cuadro Eficacia en los Indicadores de resultado según objetivo previsto

OE		IIRR		IIPP ASOCIADO	Valor de referencia			Valor previsto 2023			Último valor disponible			Valor previsible para 2018			Grado de Eficacia			Grado de avance		
					T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
[1]		[2]			[3]			[5]			[6]			[8] = [5]/5*10			[9] = [6]/[8]					
8.1.1	Orientación profesional	CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	CO01	3.583	0	3.583	3.794	0	3.794	2.685		2.685	1.897	0	1.897	141,54%	0,00%	141,54%	ALTO		ALTO
8.1.3	Contratación estable	CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	CO01	1.042	544	498	1.126	588	538	17	12	5	563	294	269	3,02%	4,08%	1,86%	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO
8.1.5	Adquisición experiencia laboral	CR06	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, a los seis meses siguientes a su participación	CO01	3.656	1.752	1.904	3.970	1.912	2.058	6.114	3.723	2.389	1.985	956	1.029	308,01%	389,44%	232,17%	ALTO	ALTO	ALTO
8.3.1	Fomento del emprendimiento	CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	CO01	1.945	1.038	907	2.204	1.170	1.034	43	25	18	1.102	585	517	3,90%	4,27%	3,48%	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO
8.3.1	Fomento del emprendimiento	ER03	Empresas creadas a partir de proyectos empresariales	EO03	310			335			0			168	0	0	0,00%			MUY BAJO		
8.5.1	Mejora situación contractual personas ocupadas	CR07	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo, en los seis meses siguientes a su participación.	CO05	1.973	949	1.024	2.163	1.046	1.117	0	0	0	1.082	523	559	0,00%	0,00%	0,00%	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO
9.1.1	Inserción socio laboral	ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	EO01	6.785	2.831	3.954	7.260	3.045	4.215	2.449	1.042	1.407	3.630	1.523	2.108	67,47%	68,42%	66,75%	BAJO	BAJO	BAJO
9.1.2	Aumento contratación personas desfavorecidas	ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	EO01	706	269	437	741	286	455	32	13	19	371	143	228	8,63%	9,09%	8,33%	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO
9.2.1	Integración comunidades marginadas	ER14	Participantes pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	EO16	4.577	2.010	2.567	4.738	2.087	2.651	1.624	739	885	2.369	1.044	1.326	68,55%	70,79%	66,74%	BAJO	BAJO	BAJO

OE		IIRR		IIPP ASOCIADO	Valor de referencia			Valor previsto 2023			Último valor disponible			Valor previsible para 2018			Grado de Eficacia			Grado de avance		
					T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
[1]		[2]			[3]			[5]			[6]			[8] = [5]/5*10			[9] = [6]/[8]					
10.1.2	Lucha abandono escolar	CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	CO09	1.966	985	981	2.136	1.068	1.068	0	0	0	1.068	534	534	0,00%	0,00%	0,00%	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO
10.2.1	Fomento contratos pre-doctorales	CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	CO11	270	112	158	297	116	181	10	5	5	149	58	91	6,71%	8,62%	5,49%	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO
10.3.1	Mejora acceso aprendizaje permanente	CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	CO01	5.354	3.176	2.178	5.696	3.379	2.317	1.565	612	953	2.848	1.690	1.159	54,95%	36,21%	82,23%	MUY BAJO	MUY BAJO	BAJO
10.3.1	Mejora acceso aprendizaje permanente	CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	CO03	4.905	1.951	2.954	5.081	2.022	3.059	728	190	538	2.541	1.011	1.530	28,65%	18,79%	35,16%	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO
10.3.1	Mejora acceso aprendizaje permanente	CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	CO05	11.698	6.693	5.005	12.173	6.972	5.201	575	284	291	6.087	3.486	2.601	9,45%	8,15%	11,19%	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO
10.3.1	Mejora acceso aprendizaje permanente	ER44	Mejora de las competencias en leguas extranjeras de los participantes	CO03	6,21			7			_			7	0	0				_	_	_
10.3.2	Validación y acreditación de competencias	ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	EO14	6.652	3.361	3.291	6.896	3.485	3.411	0	0	0	3.448	1.743	1.706	0,00%	0,00%	0,00%	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO
10.4.1	Aumento participación en la FP de grado medio	CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	CO09	1.829	1.249	580	1.980	1.358	622	1.980	1.381	599	990	679	311	200,00%	203,39%	192,60%	ALTO	ALTO	ALTO
10.4.1	Aumento participación en la FP de grado superior	CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	CO10	2.681	1.901	780	2.894	2.055	839	1.795	1.257	538	1.447	1.028	420	124,05%	122,28%	128,10%	ALTO	ALTO	ALTO
10.4.3	Aumento participación en la FP dual	ER30	Número de alumnos en FP Dual que obtienen una cualificación tras su participación	EO30	773	450	323	1.090	654	436	374	202	172	545	327	218	68,62%	61,77%	78,90%	BAJO	MUY BAJO	BAJO

(1) Leyenda

Grado de avance de cada indicador de resultados hacia los valores para 2023	
Clasificación	**Criterios de valoración**
Alto	El valor del indicador para el último año disponible [6] alcanza o supera el valor estimado para dicho año [8]. ([6]≥[8])
Medio	El valor del indicador para el último año disponible [6] alcanza entre el 85% (inclusive) y el 100% (exclusive) del valor estimado para dicho año [8]. (85%[8]≤[6]<[8])
Bajo	El valor del indicador para el último año disponible [6] alcanza entre el 65% (inclusive) y el 85% (exclusive) del valor estimado para dicho año [8]. (65%[8]≤[6]<85%[8])
Muy Bajo	El valor del indicador para el último año disponible [6] no alcanza el 65% del valor estimado para dicho año [8]. ([6]<65%[8])

10.4. Anexo IV – Actuaciones vinculadas a la promoción de los principios horizontales

Actuaciones vinculadas a promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres

Eje	PI	OE	Cdg. Act.	Actuación PO	Operación	Descripción de la operación	Acciones IO H/M	Descripción IO H/M
1	8.1	8.1.1	8.1.1.2	8.1.1.2 Asesoramiento Laboral de la Red Regional de Unidades de Género	Gestión Centros de la Mujer - Convocatoria 2015	Subvenciones de los servicios de Asesoramiento Laboral a las mujeres de Castilla-La Mancha, a través de los diferentes Centros de la Mujer de la Comunidad Autónoma.	Otras. (Detallar a continuación)	Establecimiento de medidas para fomentar la inclusión de la mujer en el mercado de trabajo
1	8.1	8.1.1	8.1.1.2	8.1.1.2 Asesoramiento Laboral de la Red Regional de Unidades de Género	Gestión Centros de la Mujer - Convocatoria 2016	Subvenciones de los servicios de Asesoramiento Laboral a las mujeres de Castilla-La Mancha, a través de los diferentes Centros de la Mujer de la Comunidad Autónoma.	Otras. (Detallar a continuación)	Establecimiento de medidas para fomentar la inclusión de la mujer en el mercado de trabajo
1	8.1	8.1.1	8.1.1.2	8.1.1.2 Asesoramiento Laboral de la Red Regional de Unidades de Género	Gestión Centros de la Mujer - Convocatoria 2017	Subvenciones de los servicios de Asesoramiento Laboral a las mujeres de Castilla-La Mancha, a través de los diferentes Centros de la Mujer de la Comunidad Autónoma.	Otras. (Detallar a continuación)	Establecimiento de medidas para fomentar la inclusión de la mujer en el mercado de trabajo
1	8.1	8.1.1	8.1.1.2	8.1.1.2 Asesoramiento Laboral de la Red Regional de Unidades de Género	Gestión Centros de la Mujer - Convocatoria 2018	Subvenciones de los servicios de Asesoramiento Laboral a las mujeres de Castilla-La Mancha, a través de los diferentes Centros de la Mujer de la Comunidad Autónoma.	Otras. (Detallar a continuación)	Establecimiento de medidas para fomentar la inclusión de la mujer en el mercado de trabajo
1	8.1	8.1.3	8.1.3.1	8.1.3.1 Fomento de la contratación estable (contratación indefinida)	Contratación indefinida General (inicial o transformación) - Convocatoria 2014	Subvenciones a empresas por la contratación indefinida inicial de personas desempleadas o la transformación en indefinidos de contratos temporales, de prácticas o de relevo	Fomento de la participación de mujeres	Mayor cuantía cuando la contratación sea de mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género
1	8.1	8.1.3	8.1.3.1	8.1.3.1 Fomento de la contratación estable (contratación indefinida)	CONTRATACIÓN INDEFINIDA GENERAL (inicial o transformación) - Convocatoria 2015	Subvenciones a empresas por la contratación indefinida inicial de personas desempleadas o la transformación en indefinidos de contratos temporales, de prácticas o de relevo	Fomento de la participación de mujeres	Mayor cuantía cuando la contratación sea de mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género
1	8.1	8.1.3	8.1.3.4	8.1.3.4 Ayudas contratación doctores	Ayudas contratación doctores - Convocatoria 2014-2015	Subvenciones postdoctorales cuyo objeto es fomentar y completar la formación de los investigadores y de profesores universitarios a	Otras. (Detallar a continuación)	Ampliación de la fecha límite de obtención del grado de doctor (01/09/2009) en los siguientes casos:

Eje	PI	OE	Cdg. Act.	Actuación PO	Operación	Descripción de la operación	Acciones IO H/M	Descripción IO H/M
						través de estancias en centros de investigación de reconocido prestigio, preferentemente en el extranjero, mediante la realización de actividades o proyectos de investigación que permitan perfeccionar su experiencia científica		1º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo. 2º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos. 3º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.
1	8.1	8.1.5	8.1.5.1	8.1.5.1 Contratación de duración determinadas orientada hacia la adquisición de experiencia profesional	Programa Empresa-Empleo - Convocatoria 2015	Ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de duración determinada de trabajadores/as desempleados/as, como medio de transición al empleo estable.	Fomento de la participación de mujeres	Mayor cuantía cuando la contratación sea de mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género
1	8.1	8.1.5	8.1.5.1	8.1.5.1 Contratación de duración determinadas orientada hacia la adquisición de experiencia profesional	PEE - Personas que han agotado su prestación por desempleo - Convocatoria 2015-2016	Ayudas a la contratación temporal, para la ejecución de proyectos de interés general y social, de personas desempleadas que hayan agotado sus prestaciones y extinguido su derecho a un subsidio o a otro tipo de protección frente al desempleo, actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión.	Fomento de la participación de mujeres	**Prioridad absoluta en la contratación de** mujeres víctimas de violencia de género. Además quedarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

Eje	PI	OE	Cdg. Act.	Actuación PO	Operación	Descripción de la operación	Acciones IO H/M	Descripción IO H/M
1	8.1	8.1.5	8.1.5.1	8.1.5.1 Contratación de duración determinadas orientada hacia la adquisición de experiencia profesional	PEE-Contratación Temporal de personas desempleadas en Entidades Locales - Convocatoria 2016	Subvenciones a las ENTIDADES LOCALES para la contratación de personas desempleadas. La finalidad de estas subvenciones consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión social.	Fomento de la participación de mujeres	**Prioridad absoluta en la contratación de** mujeres víctimas de violencia de género. Además quedarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.
1	8.1	8.1.5	8.1.5.1	8.1.5.1 Contratación de duración determinadas orientada hacia la adquisición de experiencia profesional	PEE-Contratación Temporal de personas desempleadas en Entidades Locales y ESAL - Convocatoria 2017	Subvenciones a las ENTIDADES LOCALES para la contratación de personas desempleadas. La finalidad de estas subvenciones consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión social.	Fomento de la participación de mujeres	Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, **que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de emple**o, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.
1	8.1	8.1.5	8.1.5.1	8.1.5.1 Contratación de duración determinadas orientada hacia la adquisición de experiencia profesional	PEGR-Contratación Temporal de personas desempleadas en Entidades Locales y ESAL-Convocatoria 2018	Crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas.	Fomento de la participación de mujeres	Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, **que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de emple**o, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

Actuaciones vinculadas a promover la No discriminación

Eje	PI	OE	Cdg. Act	Actuación PO	Operación	Descripción de la operación	No discriminación	Descripción NO DISCRIMINACIÓN	No discriminación2	Descripción NO DISCRIMINACIÓN2
1	8.1	8.1.3	8.1.3.1	8.1.3.1 Fomento de la contratación estable (contratación indefinida)	Contratación indefinida General (inicial o transformación) - Convocatoria 2014	Subvenciones a empresas por la contratación indefinida inicial de personas desempleadas o la transformación en indefinidos de contratos temporales, de prácticas o de relevo	Desarrollo de medidas de mejora socio-laborales orientadas a colectivos desfavorecidos.	Mayor cuantía cuando la contratación sea de personas desempleadas que hayan extinguido por agotamiento su prestación y/o subsidio por desempleo.	Fomento de la participación de las personas con discapacidad en las actuaciones promovidas.	Las subvenciones para la contratación indefinida de personas con discapacidad se regirán por el Decreto 39/2013, de 11 de julio, por el que se regulan los incentivos destinados a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha.
1	8.1	8.1.3	8.1.3.1	8.1.3.1 Fomento de la contratación estable (contratación indefinida)	CONTRATACIÓN INDEFINIDA GENERAL (inicial o transformación) - Convocatoria 2015	Subvenciones a empresas por la contratación indefinida inicial de personas desempleadas o la transformación en indefinidos de contratos temporales, de prácticas o de relevo	Desarrollo de medidas de mejora socio-laborales orientadas a colectivos desfavorecidos.	Mayor cuantía cuando la contratación sea de personas desempleadas que hayan extinguido por agotamiento su prestación y/o subsidio por desempleo.	Fomento de la participación de las personas con discapacidad en las actuaciones promovidas.	Las subvenciones para la contratación indefinida de personas con discapacidad se regirán por el Decreto 39/2013, de 11 de julio, por el que se regulan los incentivos destinados a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo de Castilla-La Mancha.
1	8.1	8.1.5	8.1.5.1	8.1.5.1 Contratación de duración determinadas orientada hacia la adquisición de experiencia profesional	Programa Empresa-Empleo - Convocatoria 2015	Ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de duración determinada de trabajadores/as desempleados/as, como medio de transición al empleo estable.	Selección de candidatos pertenecientes a un grupo de riesgo, como perceptores directos de las actuaciones recogidas en el POEJ.	Mayor cuantía a Jóvenes menores de 30 años.		

Eje	PI	OE	Cdg. Act	Actuación PO	Operación	Descripción de la operación	No discriminación	Descripción NO DISCRIMINACIÓN	No discriminación2	Descripción NO DISCRIMINACIÓN2
1	8.1	8.1.5	8.1.5.1	8.1.5.1 Contratación de duración determinadas orientada hacia la adquisición de experiencia profesional	PEE - Personas que han agotado su prestación por desempleo - Convocatoria 2015-2016	Ayudas a la contratación temporal, para la ejecución de proyectos de interés general y social, de personas desempleadas que hayan agotado sus prestaciones y extinguido su derecho a un subsidio o a otro tipo de protección frente al desempleo, actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión.	Desarrollo de medidas de mejora socio-laborales orientadas a colectivos desfavorecidos.	**Mayor puntuación en proyectos** dirigidos a facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad y a proyectos dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión social. (criterios de valoración) **Colectivos destinatarios:** Personas con discapacidad Personas en situación o riesgo de exclusión		
1	8.1	8.1.5	8.1.5.1	8.1.5.1 Contratación de duración determinadas orientada hacia la adquisición de experiencia profesional	PEE-Contratación Temporal de personas desempleadas en Entidades Locales - Convocatoria 2016	Subvenciones a las ENTIDADES LOCALES para la contratación de personas desempleadas. La finalidad de estas subvenciones consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión social.	Desarrollo de medidas de mejora socio-laborales orientadas a colectivos desfavorecidos.	**Colectivos destinatarios:** Personas con discapacidad Personas en situación o riesgo de exclusión		
1	8.1	8.1.5	8.1.5.1	8.1.5.1 Contratación de duración determinadas orientada hacia la adquisición de experiencia profesional	PEE-Contratación Temporal de personas desempleadas en Entidades Locales y	Subvenciones a las ENTIDADES LOCALES para la contratación de personas desempleadas. La finalidad de estas subvenciones consiste en crear oportunidades	Desarrollo de medidas de mejora socio-laborales orientadas a colectivos desfavorecidos.	**Colectivos destinatarios:** Personas con discapacidad		

Eje	PI	OE	Cdg. Act	Actuación PO	Operación	Descripción de la operación	No discriminación	Descripción NO DISCRIMINACIÓN	No discriminación2	Descripción NO DISCRIMINACIÓN2
					ESAL - Convocatoria 2017	de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión social.		Personas en situación o riesgo de exclusión		
1	8.1	8.1.5	8.1.5.1	8.1.5.1 Contratación de duración determinadas orientada hacia la adquisición de experiencia profesional	PEGR-Contratación Temporal de personas desempleadas en Entidades Locales y ESAL- Convocatoria 2018	Crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas.	Desarrollo de medidas de mejora socio-laborales orientadas a colectivos desfavorecidos.	**Colectivos destinatarios:** Personas con discapacidad Personas en situación o riesgo de exclusión		
2	9.1	9.1.1	9.1.1.4	9.1.1.4 Creación de servicios de capacitación socio laboral para personas con discapacidad	Centros de atención a personas con discapacidad - Convocatoria 2016	Subvenciones para gastos de personal y mantenimiento de los centros y servicios cuyo objeto es la atención directa y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. El	Fomento de la participación de las personas con discapacidad en las actuaciones promovidas.	Mayor puntuación **según el ámbito de intervención** de los programas o servicios presentados, **especificando el número de personas con discapacidad que se beneficien de forma directa** y que se encuentren valorados con grado de dependencia. Y también según el **número de personas con discapacidad contratadas** por la entidad (Criterios de valoración)		

Actuaciones vinculadas a favorecer el Desarrollo sostenible

Eje	PI	OE	Cdg. Act	Actuación PO	Operación	Desarrollo sostenible	Descripción DESARROLLO SOSTENIBLE
1	8.1	8.1.5	8.1.5.1	8.1.5.1 Contratación de duración determinadas orientada hacia la adquisición de experiencia profesional	PEE - Personas que han agotado su prestación por desempleo - Convocatoria 2015-2016	Ayudas a la contratación temporal, para la ejecución de proyectos de interés general y social, de personas desempleadas que hayan agotado sus prestaciones y extinguido su derecho a un subsidio o a otro tipo de protección frente al desempleo, actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión.	Artículo 9. Ámbito de los proyectos. Los contratos subvencionados al amparo de la presente orden se formalizarán para la ejecución de proyectos de interés general o social relacionados con los siguientes ámbitos: - Energías renovables. - Infraestructuras hidráulicas y de abastecimiento. - Trabajos relacionados con el medioambiente: conservación y mantenimiento del medio natural, gestión y tratamiento de residuos, etc. - - Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

Actuaciones vinculadas a favorecer la I+D

Eje	PI	OE	Cdg. Act	Actuación PO	Operación	Descripción de la operación	I+D
1	8.1	8.1.3	8.1.3.1	8.1.3.1 Fomento de la contratación estable (contratación indefinida)	Contratación indefinida General (inicial o transformación) - Convocatoria 2014	Subvenciones a empresas por la contratación indefinida inicial de personas desempleadas o la transformación en indefinidos de contratos temporales, de prácticas o de relevo	Mayor cuantía , cuando las entidades incluyan contrataciones pertenecientes al ámbito de sectores inmersos en el nuevo modelo de economía productiva, caracterizados por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías y la aplicación inmediata de los procesos de investigación y desarrollo (I+D+i),
1	8.1	8.1.3	8.1.3.1	8.1.3.1 Fomento de la contratación estable (contratación indefinida)	CONTRATACIÓN INDEFINIDA GENERAL (inicial o transformación) - Convocatoria 2015	Subvenciones a empresas por la contratación indefinida inicial de personas desempleadas o la transformación en indefinidos de contratos temporales, de prácticas o de relevo	Mayor cuantía , cuando las entidades incluyan contrataciones pertenecientes al ámbito de sectores inmersos en el nuevo modelo de economía productiva, caracterizados por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías y la aplicación inmediata de los procesos de investigación y desarrollo (I+D+i),